Juéves 7 de Julio de 1870 — BUENOS AIRES — AÑO I.---Núm. 147

IMPRENTA,
OFICINAS DE LA REDACCION Y
Administracion,
144—SAN MARTIN—144

LA NACION

APARECE
TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES
Las noticias importantes
SE ANTICIPAN EN BOLETIN

ALMANAQUE.

Hoy 7—ss. Fermin obispo y Sinforiano.

Municipalidad

Sesion del 28 de Junio 1870.

(Estraordinaria.)

Abierta la sesion con asistencia de los señores Vice Presidente, Arditi, Livingston, Martinez de Hoz, Nazar, Nuñez, Sassemberg, Sanchez Boado, Tamini, y leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, el señor Sassemberg manifestó que la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes le habia llamado á una conferencia, con el objeto creia de que indicára los medios de reemplazar el producido de la loteria de Beneficencia que se trataba de abolir: que lo hacia presente por si los señores municipales tenian alguno en vista.

El señor Martinez de Hoz: que segun recuerda se habló de subir el impuesto que se paga por los animales que se matan para el abasto.

El señor Sassemberg: que en su opinion ese aumento va á encontrar resistencia entre los hacendados, saladeristas y demas, y piensa por lo mismo que convendria mas bien establecer un impuesto sobre el producido de los alquileres, que dará poco mas ó menos lo que produce la Loteria.

El señor Tamini: que creia que la recaudacion de este impuesto seria mas difícil, mientras que el aumento sobre el del ganado para abasto, se haria de una manera casi insensible.

El señor Nuñez: que el impuesto de que se trata serviria de pretesto á los propietarios para subir exesivamente los alquileres, con perjuicio de las clases menos acomodadas.

El señor Nazar: se espresó en el mismo sentido, añadiendo que el aumento en el impuesto sobre la hacienda para el abasto, vendria á agravar mas de lo que está la principal produccion del pais, pudiendo evitarse esos inconvenientes y llenar el objeto que se tiene en vista aumentando á treinta por ciento la cuota de la Contribucion Directa que se dá á la Municipalidad.

Siguióse sobre el particular un cambio de observaciones y habiéndose manifestado que el objeto de la consulta no era sino conocer la opinion de los señores municipales y de ninguna manera tomar resolucion al respecto, el señor Sassemberg se retiró para concurrir á la conferencia antes indicada.

Despues de una lijera discusion sobre cada uno de ellos, fueron destinados, á la Seccion de educacion un proyecto de ordenanza del señor Martinez de Hoz derogando la de 18 de marzo de 1857 y una solicitud de D. Anjel Herrero (hijo) ofreciendo hacer el servicio de limpieza bajo determinadas condiciones á la de hijiene.

Leido el proyecto del señor Martinez de Hoz, reglamentando la construccion de edificios y dictámen aconsejando su rechazo y sostitucion por algunas otras medidas, suscrito por el señor Arditi, se acordó postergar su consideracion hasta tanto no tuviera la firma de otro miembro mas de la seccion que lo habia estudiado.

Acordóse igualmente que para la sesion próxima se formularia la ordenanza respecto de los aguadores, de acuerdo con la resolucion adoptada sobre el particular en sesiones anteriores.

Leido el dictámen de la Seccion de Seguridad en la solicitud de D. Emilio Bierkest y D. Juan Bühler pidiendo privilejio para el uso esclusivo de una marca en los envases de sus respectivas fábricas de cerveza, pagando por ella el impuesto de las demas marcas, declarando á la Municipalidad incompetente para estas concesiones, las que á su juicio corresponden á la lejislatura, el señor vice presidente manifestó que esa opinion estaba basada en el parecer del Asesor municipal de que hizo dar lectura.

El Sr. Martinez de Hoz: que los peticionarios convencidos de lo mismo, se han presentado ó van á presentarse á la Legislatura.

El Sr. Tamini: que no obstante esto es conveniente considerar el dictamen, para que por parte de la Municipalidad se establezca jurisprudencia sobre el particular.

Puesto aquel á votacion resultó aprobado por afirmativa general.

Leido el espediente iniciado por el Sr. Cabral, como municipal por el Pilar, sobre apertura de varias calles en la parroquia espresada, informe del Departamento Topográfico y dictámen de la Seccion de Obras Públicas adhiriendo á la idea de la apertura pero aconsejando su postergacion hasta tanto no quede sin efecto la resolucion mandando suspender los trabajos municipales en virtud de la falta de recursos, el Sr. Vice Presidente espuso: que esto podia conciliarse con la conveniencia y necesidad de esas aperturas, limitándolas á aquellas calles en las que no hubiese necesidad de hacer indemnizaciones á los propietarios.

El Sr. Sanchez Boado: el trabajo está allanado en su mayor parte, pues la apertura de la quinta conocida por de Arroyo, no ofrece dificultad; con motivo de la de Puyrredon, se ha empezado y está por terminar la de la calle del Uruguay en la de Rodamora, y se ha verificado ya la de Wetffield en la calle Larga de la Recoleta.

Siguióse sobre el particular un cambio de observaciones, despues del que se aprobó la indicacion del señor Vice-Presidente, levantándose en seguida la sesion, siendo las cuatro y media de la tarde.

Rúbrica del señor Vice-Presidente.

B. Llorente.
(Secretario.)

SECCION OFICIAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1869.

Confidencial.

El Consejero José Maria da Silva Paranhos Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, tiene el honor de saludar á S. E. el Sr. Dr. D. Mariano Varela, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, y de pedirle su benévola y séria atencion para el memorandum que adjunto.

Memorandum

El memorandum que el Plenipontenciario brasilero tuvo la honra de leer á sus ilustrados cólegas en la conferencia del 30 del mes pasado, y que les trasmitió por nota confidencial del dia siguiente, fué el cumplimiento de la promesa que les hizo en la conferencia que tuvo lugar el 27 del mismo mes.

Ese memorandum, supone, como en él se declara, aceptados por los Plenipotenciarios los siguientes puntos:

1.° Reconocimiento del Gobierno Provisorio que los ciudadanos paraguayos pretenden establecer en la Asuncion.

2.° Salvo alguna modificacion de forma ó idea complementaria, aceptacion de las bases que el Plenipotenciario brasilero redactó para entenderse con la Comision Paraguaya que representa en Buenos Aires á sus conciudadanos amigos de la Alianza, y para el acuerdo de los Gobiernos Aliados con él que se estableciere en el Paraguay.

El memorandum de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, de fecha 8 del corriente, apreciando las observaciones de aquel documento, consideró el asunto desde el punto de partida de la presente negociacion, y encontró por tanto que el Plenipotenciario brasilero debia tratar la cuestion bajo ese punto de vista general y de ese modo completar su primer trabajo.

Se lee en la amistosa exposicion de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores las siguientes palabras:

«El Gobierno Argentino desea que en la solucion de este delicado asunto se tome por base la verdad, la realidad de los hechos, las estipulaciones del tratado de 1.° de Mayo y la rigidez de los principios.»

Estas han sido las bases de todas las manifestaciones del Plenipotenciario brasilero; siéndolas con la misma franqueza, lealtad confianza.

La verdad y solo la verdad, la realidad de los hechos, el respeto al pacto de la alianza, los dictámenes de la razon, las normas generales de la justicia, y la reciprocidad de los sentimientos amistosos de los Aliados, tales son los fundamentos de la solucion que se busca, y la luz que llevará á los plenipotenciarios á los resultados que de ellos se espera.

En efecto, seria una grande desgracia, si la alianza de 1865, única tal vez en la historia por la cordialidad y prudencia con que se ha mantenido, á despecho de las contrariedades de la guerra y de las intrigas de sus adversarios, no lograse hoy ponerse de acuerdo sobre la inteligencia y ejecucion de sus solemnes compromisos, cuando se puede decir que el enemigo comun está completamente vencido.

No; eso no ha de suceder. El mejor modo de triunfar de cualquier dificultad, que se presente ahora, es determinar el verdadero sentido que los Aliados deben dar á sus compromisos de 1.° de Mayo de 1865, y á la politica que mas les convenga seguir de hoy en adelante, considerando por una parte la faz actual de la guerra, y por la otra las circunstancias particulares de cada uno de los mismos Aliados.

Despues de ocupada la capital del Paraguay por las armas aliadas, el general en gefe del ejército argentino propuso á sus cólegas brasilero y oriental la creacion de autoridades paraguayas provisorias, para el gobierno de aquella ciudad.

Su pensamiento consistia en la eleccion de autoridades por los Generales ó Gobiernos Aliados.

Se lamenta que el general brasilero no se creyese autorizado para ese acuerdo, pero es preciso decir que no era caso previsto por los Gobiernos Aliados el nombrar autoridades paraguayas, ni de pequeña importancia la responsabilidad que tomaria sobre si el general brasilero, resolviendo una cuestion sobre la cual no están aun de acuerdo los Gobiernos Aliados, puesto que la están estudiando y discutiendo desde los primeros dias de Febrero de este año.

La propuesta del General Argentino seria aun hoy el pensamiento de su gobierno, si no fuera la deferencia qua este quiere conservar con sus Aliados y el deseo de acceder á la solicitud de los paraguayos. Estas consideraciones retrospectivas exigen que el plenipotenciario brasilero tambien exponga los poderosos motivos que tiene su gobierno para no estar de acuerdo con la amistosa opinion de su Aliado.

Autoridades nombradas por los aliados, aunque escogidas entre los ciudadanos paraguayos no serian autoridades paraguayas. Ellas no representarian la nacionalidad paraguaya, sino la soberania momentánea de los aliados en el territorio paraguayo; no pasarian de delegados ó de agentes de los Gobiernos Aliados.

Obrando de ese modo no se conseguiria el fin politico de demostrar desde ahora, y por hechos, á los ojos de los neutrales y del pueblo paraguayo, el firme propósito en que están y estuvieron siempre los aliados, de cumplir á todo trance el compromiso de respeto á la independencia, soberania é integridad de esa infeliz República.

Los Aliados que nombrasen las autoridades del Paraguay, serian sus superiores; la ley por la cual se deberian regir esas autoridades seria dada por los aliados; la fiscalizacion de los hechos, y por consiguiente su responsabilidad legal y moral, perteneceria tambien á los Aliados.

Seria el gobierno del Paraguay por los Aliados, teniendo por agentes ciudadanos paraguayos.

¿Qué ventaja politica, ó efecto moral se recojeria de esta solucion?

La poblacion paraguaya amiga, continuaria privada de un Gobierno propio que se interponga al poder decadente del Mariscal Lopez; que salve la existencia y la moralidad de los pocos elementos que quedan para la restauracion de la patria; en una palabra, que atraiga á si y sirva de amparo á sus compatriotas que andan errantes por los montes ó que están aun bajo el dominio de su opresor.

Bajo del punto de vista práctico, cómo se podia llevar á cabo la creacion de autoridades paraguayas?

¿Seria por ventura fácil la eleccion hecha por los Generales ó por los Gobiernos Aliados? Conocen estos á los paraguayos como estos se conocen á si mismos? La dificultad que hasta hoy se ha opuesto á que haya una sola Capitania del Puerto, y un solo Gefe de Policia en la Asuncion que se haria sentir en aquella eleccion?

¿Quien seria el legislador, el fiscal, el superior en fin de esas autoridades? Los Generales, ó los representantes civiles de los Gobiernos Aliados?

En el primer caso se impondria á los Generales obligaciones incompatibles con sus importantes, multiplicados y urjentes deberes militares, como la esperiencia lo está demostrando.

En el segundo caso no seria menos dificultoso para los Gobiernos Aliados el fiscalizar los actos de sus representantes civiles en la Asuncion; y muy dificil la eleccion de personas idóneas para ejercer alli las funciones propias de un Gobierno paraguayo, cuyo superior estaria en Buenos Aires, en Montevideo y en Rio Janeiro.

El Memorandum Argentino define perfectamente la mision del Gobierno Provisorio que se ha de establecer en el Paraguay. Hé aqui las palabras de ese ilustrado documento:

«El Gobierno Argentino, piensa, que en la actualidad, lo único que conviene es dar la mano á los pocos paraguayos que existen en la Asuncion, y ayudándoles á constituirse un Gobierno Provisorio se prepare la organizacion futura del pais: un Gobierno que contribuya á la terminacion de la guerra por los medios morales y materiales de que pueda disponer: un Gobierno, que, dejando la libertad de accion que necesitan los Ejércitos Aliados prra llevar á cabo sus propósitos, administre el pais y propenda á su bien estar: un Gobierno que contraiga el compromiso de no deponer las armas hasta que Lopez desaparezca del Paraguay.»

Un Gobierno encargado de tan alta mision no podria llamarse autoridad municipal ó local, ni dejar de tener autonomia propia ante los Aliados y los neutrales.

La idea, pues, adoptada hoy por los Gobiernos Aliados es ciertamente la mas conveniente. El pueblo paraguayo, en el estenso territorio libertado del dominio de Lopez y principalmente en su capital, carece de la autoridad que deba entender en las necesidades de su comercio esterior é interior; que cree impuestos; que organice la Policia y la administracion de justicia civil; que regularice todos los otros actos é intereses de la vida civil, aunque provisoriamente, atento al estado de desarreglo de todas las cosas, á la escasez de los recursos y á las demas circunstancias escepcionales de la República.

Ahora, un gobierno que tiene que ejercer atribuciones de esta naturaleza no podria dejar de asumir el carácter de autoridad soberana, aunque los Aliados no quisieran reconocerlo espresamente.

La institucion de un gobierno paraguayo en la Asuncion, en ningun caso daria á la guerra de los Aliados contra el Gobierno del Mariscal Lopez, el carácter de una guerra civil; y menos podria tener el efecto de anular sus derechos de beligerantes.

En las guerras civiles de un Estado se ha visto muchas veces la intervencion armada de otra potencia, que estipula con la autoridad á cuya causa se adhiere, las condiciones y fines de su concurso. El interventor no deja por eso de ser un beligerante, en relacion á su enemigo y á las naciones neutrales.

El Brasil no dejó de ser beligerante cuando en 1852 hizo alianza con los Gobiernos de Montevideo, Entre-Rios y Corrientes, contra los Gobiernos de Rosas y de Oribe, y esa alianza fué tan útil y tan honrosa para el Imperio como para sus aliados de entonces.

Un hecho análogo tuvo lugar en 1864, cuando, reconociendo la autoridad del General Flores en el Estado Oriental del Uruguay, el Brasil, en guerra con el gobierno de Montevideo, unió sus armas á la de aquel General y con él estipuló las condiciones de ese concurso.

En el primer periodo de la guerra actual las operaciones militares de la alianza se desarrollaron en el territorio argentino y eventualmente en el territorio brasilero. En ese caso ninguno de los Aliados perdió sus derechos de beligerante, ni encontró embarazos en la accion civil de la autoridad local, argentina ó brasilera.

El pronunciamiento del pueblo paraguayo contra el Gobierno del Mariscal Lopez era un voto de todos aquellos que se interesaban por la suerte del Paraguay, y por la mas pronta terminacion de la guerra á que fueron provocados los tres Estados limitrofes. Si en otro periodo de la lucha ese hecho se repitiese, como felizmente hoy sucede, ¿acaso recusarian los Gobiernos Aliados tan natural y benéfico concurso, ó por aceptarlo perderian el carácter y los derechos de beligerantes? Seguramente que no.

Se hace alarde q' los paraguayos que no están con Lopez son amigos de los Aliados. El Plenipotenciario brasilero acepta esta proposicion hasta donde es rigorosamente exacta, y pregunta por qué, siendo esto asi, deberán recelar los Aliados que el Gobierno Paraguayo de que se trata, ponga estorbo á la accion de los Generales en la conclusion de la guerra, en que ese mismo gobierno vendria á ser mas interesado que los mismos Aliados?

La Comision Paraguaya, en su nota oficial no deja la menor duda sobre el interés que ella y los q' representa tienen en el completo triunfo de las armas Aliadas.

El ejemplo de beligerantes que nombren autoridades temporarias, para las ciudades que han tomado por las armas, no justificaria la idea de que las nuevas autoridades paraguayas sean nombradas por los Aliados, ó privadas de su carácter de representantes de la soberania paraguaya. No seria una justificacion, porque el estado del Paraguay no reclama solamente una mudanza personal en su administracion, sino una nueva organizacion y leyes por las cuales se rijan sus autoridades provisorias; no podria justificarse tampoco por que los Aliados tienen en vista algo mas que proveer las necesidades civiles y administrativas de esas poblaciones asoladas por la guerra. Los Aliados tienen tambien en vista el fin político de demostrar prácticamente sus intenciones en cuanto á la independencia de la República del Paraguay, honrar la adhesion de los paraguayos á la causa de la alianza y poner en accion ese medio moral para la conclusion de la guerra.

El fanatismo del pueblo paraguayo, en esta lucha injusta y obstinada del Dictador Lopez, no debe de ser esplicada únicamente como efecto de la ignorancia y de los hábitos de obediencia pasiva.

Su fanatismo es tambien debido, cumple reconocerlo en honor de ese pueblo, á la creencia de que los Aliados abrigan la idea de conquista. No tiene otra esplicacion el hecho de prisioneros y de heridos, cuando ya libres del poder que debia infundirles terror, prefieren la muerte á la proteccion y filantropia de los Aliados.

Tales hechos no significan solamente la dedicacion de una obediencia tradicional, sino tambien ese sentimiento instintivo del amor al suelo natal, que se encuentra hasta en las tribus salvajes.

El temor de las venganzas, de que el dictador ha dado ejemplos que horrorizan al mundo moderno, como lo dice muy bien S. E. el señor Ministro de R. E., ese temor no era la causa única que alejaba á los paraguayos de las filas de los Aliados. Aqui están muchos que ahora se muestran persuadidos y se quieren colocar al lado de la Alianza, y que lo hacen á pesar de la terrible amenaza que pesa sobre la cabeza de las personas que les son caras.

La institucion del Gobierno Provisorio será un hecho visible que hablará al amor patrio de los pocos paraguayos que quedan de la hecatombe á que fueron condenados irrevocablemente por el dictador Lopez. Desconocerlo seria no hacer justicia á los sentimientos que dictaron las manifestaciones y los pedidos que han sido dirijidos á los Aliados.

El simple recelo de que ese Gobierno Provisorio parezca estar subordinado á la Alianza no debe llevar á los aliados á recusar su establecimiento. No estaria eso en armonia con los sentimientos de que todos los Aliados están poseidos, que profesaron en su pacto internacional, y de que han dado pruebas inequivocas.

Seria negar el ejercicio de un derecho á los paraguayos, ó, por lo menos, la realizacion de un acto generoso y proficuo de los Aliados, solo para evitar la simple presuncion de un abuso que está muy lejos de la mente y de la voluntad de los mismos Aliados.

Seria lo mismo que decir: no haya gobierno paraguayo, propiamente dicho, en la Asuncion; continúen los paraguayos bajo el dominio militar de la Alianza, para que no parezca por el error ó la mala fé de alguien, que ellos están amparados por los gobiernos Aliados.

La cuestion, pues, que ahora se ventila entre los gobiernos Aliados ya no puede ser la del establecimiento de un gobierno provisorio en el Paraguay. El memorandum argentino lo manifiesta claramente.

El establecimiento de un gobierno provisorio, de libre eleccion de los paraguayos, es la idea propuesta. La bandera que las legiones paraguayas enarbolaron en las filas de los ejércitos Aliados, no significaba sino esta misma idea, la de la creacion de un Gobierno que representase la nacionalidad paraguaya.

La cuestion que se discute se limita á estos dos puntos:

1.° Con qué condiciones deberán los Aliados reconocer al Gobierno Paraguayo que se estableciere en el territorio ahora dominado por las fuerzas de la Alianza?

2.° Podrán los aliados celebrar con ese Gobierno los ajustes complementarios del tratado de 1.° de Mayo de 1865, esto es, las condiciones definitivas de paz?

Estos dos puntos que resumen toda la cuestion pendiente, deben ser bien sentados, y discutidos con la franqueza que ha caracterizado todas las negociaciones de los Aliados; franqueza á que debe atribuirse el hecho lisonjero que manifiesta el mensage del Exmo. Sr. Presidente de la República Argentina, en las palabras que el plenipotenciario brasilero pasa á transcribir con la mayor satisfaccion: «Ligados al Imperio del Brasil y á la República Oriental por el tratado de 1.° de Mayo de 1865, ningun incidente ha turbado la buena armonia de los tres Aliados, que no omitieron esfuerzos para resolver de perfecto acuerdo las cuestiones que se han presentado en el transcurso de la guerra.»

El memorandum de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores presenta al exámen de los plenipotenciarios algunas objeciones, que conviene examinar, siguiendo su órden natural, y empezando por el primero de los dos puntos en controversia: las bases de acuerdo con el Gobierno Paraguayo.

La mision del Gobierno provisorio en el Paraguay, y el vinculo de sus relaciones con los Gobiernos Aliados se hallan definidos en la parte del memorandum argentino que ya se ha citado testualmente.

Por tanto el Gobierno paraguayo debe:

Preparar la organizacion futura de su pais, administrarlo y propender á su bien estar:

Contribuir para la terminacion de la guerra, por los medios morales y materiales de que pueda disponer.

Dejar enteramente libre la accion militar de los Generales Aliados:

Contraer el compromiso de no depositar las armas hasta que Lopez desaparezca del territorio paraguayo.

Estas condiciones que el Memorandum Argentino sábiamente indica, y que están perfectamente de acuerdo con el proyecto de bases ofrecido por el Plenipotenciario brasilero, ¿de qué modo serán garantidas? ¿No lo serán por un acuerdo solemne celebrado entre los Aliados y el Gobierno paraguayo?

El gobierno provisorio tiene que coexistir con la alianza en el Paraguay durante la guerra actual; tiene que conciliar su jurisdiccion civil con la militar de los ejércitos aliados; tiene que cooperar para el fin comun de espulsar del Paraguay al dictador Lopez. Es evidente que tan importantes relaciones y compromisos no pueden ser establecidos sino por medio de un acto internacional.

Dar á este acto, que tomará su nacimiento en la naturaleza de las cosas y en el interés comun y vital que ligará el nuevo gobierno paraguayo á los aliados, el carácter odioso de una imposicion, no seria razonable. Todos los tratados ó convenciones estarán sugetos á la misma censura, porque todos establecen derechos y obligaciones entre las partes contratantes.

Es lo que propone el Plenipotenciario brasilero, ademas de las condiciones espresadas en el memorandum de S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores: Que el gobierno paraguayo adhiera al tratado de la triple alianza como condicion preliminar de paz; esto es, que acepte las condiciones que los aliados estipularon en aquel tratado como reparaciones legitimas, y garantias indispensables á una paz honrosa y segura entre ellos y la República del Paraguay.

¿Por qué no podrán y deberán los aliados incluir aquella condicion esencial en su acuerdo con el gobierno provisorio?

El gobierno imperial no es menos benévolo que sus aliados para con los paraguayos q' se han puesto del lado de la alianza, atraidos por los acontecimientos de la guerra y por la conviccion que esos hechos naturalmente debian producir en su espiritu. Que lo digan los mismos prisioneros confiados á la guardia del Brasil.

Pero la benevolencia de los aliados para con los paraguayos, ultrapasaria los limites de la razon y de la prudencia, si se llevase hasta el punto de sacrificar los propios fines de la alianza. No se comprende por qué principio de justicia, de razon ó de conveniencia, los aliados dejarian que se formase á su lado un nuevo gobierno en el Paraguay, sin que al mismo tiempo fuesen definidos por un acto formal y previsor, como suele practicarse en las relaciones internacionales, todos los deberes y derechos reciprocos.

Ese gobierno que el memorandum argentino rehusa aceptar como un cuarto poder en la alianza, cualesquiera que sea el nombre que se le dé, sea de aliado ó de auxiliar, tendrá que ejercer una jurisdiccion que tiene que ser respetada, y por su parte debe evitar conflictos con la jurisdiccion que compete á los gobiernos aliados; tiene que ser amigo y hacer causa comun con los aliados en la guerra actual del Paraguay; no podrá interponerse entre los aliados y el enemigo comun, para tratar con éste; no podrá aceptar mediaciones sin el consentimiento de los aliados. Ahora, pues, tales relaciones y compromisos no se establecen sino por medio de una Convencion; y tanto significan ante el derecho público las cláusulas que se admiten como aquella que todavia se discute.

Si esa Convencion es indispensable; si el gobierno provisorio debe concurrir con los aliados, ser amigo de estos, y contribuir en cuanto le sea posible para la honrosa terminacion de la guerra, es incontestable que la primera cláusula de esa amistad y de ese concurso, tiene que ser la aceptacion de los articulos de paz que los aliados por su pacto de 1865 consideran como un empeño sagrado y comun.

No seria razonable proceder de otro modo; y hasta no seria decoroso para el gobierno provisorio que los aliados dejasen de entenderse con él, desde ahora sobre las condiciones de paz con el Paraguay.

Se recela que se atribuya á la independencia ó á la debilidad del gobierno provisorio la aceptacion, puesto que es esencial de las condiciones preliminares de paz con los aliados.

Pero, por qué no se aceptaria solamente esta cláusula, cuando lo serán otras de no mismo carácter politico, y de no pequeña importancia?

Acaso se considera que las condiciones de paz que los aliados estipularon en el tratado de 1.° de Mayo de 1865 no son hoy tan necesarias ó tan razonables?

La cláusula que reserva cualquiera modificacion ulterior, en beneficio del Paraguay, deja en plena libertad la generosidad que los Aliados quieran tener individual ó colectivamente.

Y si esta cláusula no basta, declaren desde ahora los aliados cuáles son las modificaciones que están dispuestos á hacer en favor de la desventurada República del Paraguay.

Reservar y retardar todo para el futuro, y entretanto, exijir del nuevo gobierno paraguayo que auxilie moral y materialmente al triunfo de la alianza, sin conocer las condiciones que esta tendrá que exigir de la República, seria desautorizar ese gobierno, negarle la conciencia de su responsabilidad para con los paraguayos, constituirlo en instrumento ciego de los aliados.

Si en las condiciones preliminares de paz hay algunas onerosas para el Paraguay, por que es indispensable que la República se haga responsable por los inmensos daños que su dictador ha causado, hay otras que le garantizan su independencia, soberania é integridad. El conocimiento de estas y de aquellas importa mucho para la buena fé del Gobierno provisorio para con los Aliados, y para la responsabilidad que él va á contraer para con sus compatriotas.

La condicion de debilidad del Gobierno provisorio, asi como no le impide aceptar las cláusulas de acuerdo que menciona el memorandum Argentino, asi tambien no puede ser una escusa fundada para que él decline los ajustes preliminares de paz que exije el tratado de la Triple Alianza, ó para que los aliados prescindan de la religiosa observacion de su compromiso.

El argumento de debilidad prueba de mas, porque probaria la imposibilidad de que sean aceptados los compromisos de la Alianza de 1865. Si el Paraguay está débil hoy, lo estará mañana en grado mayor

El Gobierno Argentino lo prevee, cuando en su memorandum describe de este modo el estado paraguayo: «Hoy el Paraguay está exausto. El bárbaro dictador que combatimos lo ha arrasado y destruido todo. Despues de la victoria definitiva los Aliados se van á encontrar con un cadáver.»

Lo que estas observaciones imponen á los Gobiernos Aliados, no es un acto de imprevision, ó la postergacion de sus compromisos, como lo seria el olvido de sus condiciones de paz con la República del Paraguay, sino el empleo urgente de todos los medios materiales y morales de que pueden disponer para acelerar el término honroso de esta lucha, y hacerla menos sangrienta.

Ha llegado el momento de esplicar aqui una espresion del primer Memorandum brasilero, que tal vez no fué bien comprendida. Cuando en él se decia que la mision del nuevo Gobierno Paraguayo debia tener por norma salvar la existencia de su desgraciada patria, no se podia aludir á ningun peligro que viniese por parte de los Aliados.

Seguramente, como lo dice con toda exactitud S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores, la existencia del Paraguay como nacion independiente está bajo la salvaguardia del honor de los Aliados. Pero á que quedará reducida esa nacionalidad, si se prevee y es de lamentar, el Paraguay no es al fin de la guerra sino un cadáver.

Es á la posibilidad de este tristisimo resultado que alude el Memorandum brasilero; el Gobierno Imperial cree y espera que los Aliados podrán evitarlo si se rodean del elemento paraguayo y vuelven la accion moral de este bastante fuerte para disminuir las filas del enemigo de la Alianza, y salvar los restos de esa flajelada poblacion. No es de hoy que existe la idea de la creacion de un Gobierno provisorio en el Paraguay. El buen sentido de los pueblos aliados, y de los neutrales que observan con atencion las faces de esta guerra, la tenia indicada hace mucho tiempo, por la prensa europea y americana.

Esta idea fué sábiamente prevista por el tratado de 1° de Mayo, en el cual se apeló al buen sentido del pueblo paraguayo y se le ofreció un lugar en las filas de los ejércitos Aliados.

Que esa creacion no se realizase, en vista de los pocos paraguayos que correspondieron á los generosos sentimientos de los Aliados, y porque el enemigo se mostraba fuerte y ocupaba la mayor parte del territorio paraguayo, fué este un hecho independiente de la voluntad de los Aliados.

Hoy, sin embargo, que las circunstancias son muy distintas, q' hoy los únicos elementos hábiles para constituir un nuevo Gobierno paraguayo están del lado de la Alianza; hoy que el dictador Lopez no es mas que un simulacro de Gobierno, esa creacion es oportuna. Será un acto de buena politica, que podrá impedir dificultades internacionales, economizar muchas vidas, y evitar muchas desgracias.

Se teme que los Aliados se enagenen las simpatías de los neutrales, ó hagan renacer desconfianzas que algunos manifestaron en cierto periodo de la actual guerra: el medio eficaz de prevenir esas complicaciones no es retardar los ajustes de paz, sino dar una prueba práctica de las intenciones leales de los Aliados con la creacion del Gobierno provisorio, que al mismo tiempo desvanecerá la creencia de que todo el pueblo paraguayo está con el dictador Lopez.

La guerra puede prolongarse, no porque haya fundamento para presumir que el enemigo disponga aun de mucha gente, ni de muchos recursos de otro género, sino porque pueda conseguir realizar el plan de internarse cada vez mas, á medida que se aproximen los ejércitos Aliados.

En esta bipótises, ¿cómo persistir en el empeño de la alianza, de espulsar del Paraguay al Mariscal Lopez, sin el apoyo del elemento paraguayo constituido en gobierno Nacional? El sistema de operaciones militares á que entonces se tendrá que recurrir necesariamente, la enormidad de los sacrificios que esta guerra ya cuesta á los aliados, contestan á la pregunta que se acaba de hacer.

Lo que en tal conjectura tiene que hacerse por necesidad indeclinable, la politica aconseja que se haga desde ahora bajo inspiraciones reflexivas y espontáneas.

Queda que examinar la siguiente cuestion: podrán y deberán los aliados celebrar con el Gobierno Provisorio los ajustes definitivos de paz á que se refiere el tratado de 1.° de Mayo de 1865?

Los que opinan por la negativa esponen los siguientes argumentos:

1.° El tratado de la Triple Alianza no autoriza la celebracion de los ajustes definitivos con el Gobierno Provisorio.

2.° Los aliados deben ser poco exigentes con el pueblo paraguayo, que no es responsable de los actos de sus opresores.

3.° La ruina del Paraguay, consecuencia forzosa de esta guerra, dispensa de garantias escritas que los aliados tendrán en los hechos mismos, esto es, en los efectos de su triunfo material.

4.° El Gobierno Provisorio no tendrá autoridad legitima para celebrar esos ajustes.

5.° El momento oportuno vendrá con la organizacion del Paraguay, despues de que haya sido derribado el Gobierno de Lopez.

Para el exámen de esta cuestion importa mucho aclarar y establecer positivamente los siguientes principios: cuales son los fines que se propuso el tratado de 1.° de Mayo de 1865; cuales las condiciones de paz que se establecieron en él.

La guerra que la alianza sostiene con tan grandes y penosos sacrificios, ¿tendria por único fin y tendrá por única garantia de paz la estincion del Gobierno del Mariscal Lopez? El Tratado de la Triple Alianza no careceria de diez y nueve articulos, si tal fuese su espiritu.

Los aliados muy sábiamente evitaron escribir en su pacto solemne el nombre propio del Dictador. La guerra no fué emprendida solamente contra la persona del Mariscal Lopez, sino tambien contra el sistema que simbolizaba su Gobierno, sistema que la esperiencia mas dolorosa ha venido á probar que era incompatible con la paz y la seguridad de sus vecinos.

Es este el pensamiento que se espresa en resume en el articulo 6 del Tratado y se desenvuelve en los siguientes.

La simple desaparicion del dictador Lopez del territorio paraguayo, no compensaria los inmensos sacrificios de esta guerra, no dejaria garantida la paz futura, y respetados los derechos de los beligerantes aliados.

La cuestion de honor, suscitada por la provocacion desleal é injusta, se puede decir que ha sido dignamente resuelta por el valor y la decision de las armas aliadas.

Bajo este punto de vista, no se puede sino lamentar la obstinacion del agresor, que desatendiendo todos los consejos de la razon y sofocando todos los gritos de la humanidad hace derramar copiosamente sangre tan generosa, y recurre para saciar su cólera á las mas estupendas crueldades.

No está, sin embargo, resuelta la cuestion de los intereses esenciales, esto es, el reconocimiento de los derechos perfectos de los aliados y las demas garantias de su paz y seguridad futura.

El tratado de la Triple Alianza la previó y la acató. No fijó, porq' no era razonable pretenderlo, la época de cualquier ajuste de paz.

En el articulo 6.° establece que los aliados no depondrán las armas sino de comun acuerdo, y solamente despues de derribar la autoridad del Gobierno actual del Paraguay; que no tratarán separadamente con el enemigo comun, ni celebrarán tratados de paz, tregua ó armisticio, convencion alguna, para suspender ó concluir la guerra, sino de perfecto acuerdo.

De acuerdo los aliados con el fin de llevar adelante el plan de concluir con el Gobierno del General Lopez, depende tambien de un acuerdo de ellos el tratar ó no con el Gobierno Provisorio que se vá á establecer, respecto de las condiciones preliminares ó definitivas de paz con la República.

Bien claro y terminante en este sentido es tambien el articulo 13 del tratado, que se espresa de este modo: «Los aliados nombrarán oportunamente los Plenipotenciarios para celebrar los ajustes, convenciones ó tratados que se tengan que hacer *con el Gobierno que se estableciere en el Paraguay.*»

Establecerse ó no en el Paraguay, un Gobierno que vaya á ser reconocido por los aliados, que será para estos el único real y legitimo? Luego, con ese gobierno se puede tratar y es conveniente que se trate.

Tratando con ese gobierno, admitiéndolo al seno de la alianza, esta no impone ni se degrada, recibe y dá garantias, que los derechos y deberes reciprocos ó comunes exigen.

Ni se diga que en algunos articulos del tratado de Mayo de 1865 se habla de ajustes despues de derribado el gobierno del Mariscal Lopez. Los articulos 11 y 12, en que aquella espresion fué empleada, no tienen ese sentido; deben ser interpretados en armonia con los preceptos generales de los articulos 6 y 13, de todos los otros articulos, los cuales excluyen evidentemente, la interpretacion que niega á los Aliados la facultad de tratar con el Gobierno provisorio. Y sino consultemos el texto del tratado.

El articulo 11, en que se funda la inteligencia que este memorandum rebate, solo trata de los ajustes reglamentarios sobre la navegacion comun. Dice textualmente lo siguiente: «Derribado el actual Gobierno de la República del Paraguay, los Aliados harán los ajustes necesarios *con la autoridad que alli se constituya*, para asegurar la libre navegacion de los rios Paraná y Paraguay.»

El Gobierno Provisorio que se establezca en la Asuncion, será la autoridad de que habla el articulo 11, toda vez que se le reconozca, como no se puede dejar de reconocerle, aptitud para tratar con los Aliados.

El articulo 12, tambien invocado como el anterior, no se refiere á los ajustes que los Aliados tienen que celebrar necesariamente con el nuevo Gobierno paraguayo; sino á los medios que ellos *combinen entre si* para afianzar su paz con la República, *ademas de las condiciones que espondrán como indeclinables al mismo Tratado.*

La letra del articulo 12 es: «Los Aliados se reservan el derecho de *combinar entre si* las medidas mas adecuadas para garantir la paz con la República del Paraguay, despues de derribado el Gobierno actual.»

Es evidente que la espresion,—derribado el Gobierno actual,—que se lée únicamente en esos dos articulos, debe ser entendida de conformidad con el pensamiento general del tratado, que hizo dependiente la época de los ajustes preliminares ó definitivos, de comun acuerdo de los Aliados, y la fijó determinadamente para la época del establecimiento de una nueva autoridad en el Paraguay.

¿Y cómo podria ser de otro modo, sin que los Aliados quisieran excluir, solo por excluir cualesquiera otra autoridad amiga que surgiese ante ellos en el curso de la guerra? Como podria dejar de ser asi, cuando los Aliados trataban de atraer á la causa de la razon, del derecho y de la humanidad al pueblo paraguayo, como lo muestra el articulo 7 que habla de la Legion Paraguaya? ¿Cómo podria dejar de ser asi, preguntaremos aun, habiendo los Aliados escrito en su pacto el articulo siguiente:?

Articulo 8.° «Los aliados se obligan á respetar la independencia, soberania, é integridad territorial de la República del Paraguay. En consecuencia, el pueblo paraguayo podrá elijir el gobierno é instituciones que le convengan, no pudiendo incorporarse á ninguno de los aliados ni pedir su protectorado como consecuencia de esta guerra.»

La independencia y la soberania del Paraguay quedaron espresamente salvas y garantidas por el tratado de 1865, durante la guerra y despues de su terminacion. El pueblo paraguayo tenia y tiene el derecho de darse otro gobierno; del mismo modo que los Aliados, en su calidad de beligerantes contra el gobierno enemigo, se reservaron y se reservan el derecho de no reconocer y tratar como amigo á ningun gobierno paraguayo que no satisfaga las condiciones que la dignidad, el derecho y la seguridad de los mismos Aliados exijan y que espresaron en su pacto.

Es en este sentido que el establecimiento de un nuevo Gobierno en el Paraguay está dependiente de la voluntad de los Aliados. Estos no pueden ceder el territorio que ocupan en virtud de sus victorias, para que se establezca á su lado un Gobierno paraguayo sin garantias escritas de perfecta inteligencia y sincera amistad con ese Gobierno.

Es posible que los Aliados, al principio de la guerra, pronosticasen á esta un término próximo, y que por eso no hablasen de ajustes con el Paraguay antes de vencer completamente á su enemigo. Pero los aliados no se dejaron llevar por esa estrema confianza, previeron lo que hoy sucede, la posibilidad de que se estableciese un nuevo Gobierno antes de la conclusion de la guerra. De ahi las disposiciones del art. 6.° y del art. 13.°; de ahi los articulos que fijaron desde luego las garantias esenciales para la paz futura con la República del Paraguay.

Está visto que el tratado de 1.° de mayo no se opone á que los aliados celebren sus ajustes de paz con el Gobierno provisorio. Veamos ahora cuales son esas condiciones de paz, y si son ó no urgentes é imperiosas.

Los Aliados estipularon espresamente entre si las siguientes condiciones, como esenciales para la paz con la República del Paraguay.

1.° La extincion del Gobierno del Mariscal Lopez.

2.° Respeto á la independencia, soberania é integridad territorial de la República del Paraguay.

3.° De conformidad con el compromiso anterior, entera libertad al pueblo paraguayo para elegir el Gobierno y las instituciones que mejor le convengan, no pudiendo incorporarse á ninguno de los aliados, ni pedir su protectorado, como consecuencia de esta guerra.

4.° La garantia colectiva de los Aliados durante el periodo de cinco años, par la independencia, soberania é integridad de la República.

5.° Reconocimiento del derecho de tránsito y de navegacion de los Aliados por los rios Paraná y Paraguay, libre de todo estorbo á onus; no pudiendo el Gobierno paraguayo impedirlo por medio de nuevas fortificaciones como las que han sido destruidas por los Aliados.

6.° El pago de los gastos de la guerra; reparacion é indemnizacion de los daños y perjuicios causados á las propiedades públicas y particulares de los Aliados.

7.° Resolucion de las cuestiones de limites con el Imperio y la República Arjentina, bajo las bases que establece el articulo 16.°

Tales son las condiciones de paz que espresa el Tratado de 1.° de Mayo de 1865, no hablando de los ajustes que las deben desarrollar y completar, de las estipulaciones que no obligan á la República del Paraguay, sinó á los Aliados entre si.

¿Consideran ó no los Gobiernos aliados estas condiciones como obligatorias entre ellos y para con la República del Paraguay? Ciertamente que si.

En ese pacto no hay nada de mas claro ni de mas sagrado; y en esa confianza han vivido hasta hoy los Aliados, multiplicando de dia en dia sus sacrificios para llegar á una paz que sea honrosa y segura para todos.

¿Aquellas condiciones serán acaso hoy innecesarias en parte, porque la guerra ha arruinado el Paraguay? ¿Lo serán mañana enteramente porque los efectos de la misma guerra crecen á medida que ella se prolonga?

El Gobierno Imperial no comprende como los sacrificios hechos hasta hoy por los Aliados puedan debilitar sus derechos. No descubre tampoco como se puedan alterar esas condiciones, á no ser en el sentido de las disposiciones generosas á que alude el memorandum argentino, y que se manifestarán en las conferencias, relativas á la cuestion de limites, y á los plazos y modo en que deban hacerse las indemnizaciones pecuniarias.

Débil ó fuerte el Paraguay no tendrá derecho para recusar las condiciones preliminares de paz, ni los Aliados para declinar la estricta observancia de sus compromisos reciprocos; compromisos que se han observado hoy á costa de tan grandes sacrificios de vidas y de capitales.

En cuanto á lo que toca á los ajustes definitivos, que deben consagrar, completar y desarrollar las condiciones preliminares, no es menos solemne el compromiso de los Aliados, ni menos urgente para la Repúbiica del Paraguay el ver asi de una vez aseguradas sus relaciones de paz y de buena vecindad con el Brasil, la República Argentina y el Estado Oriental del Uruguay.

La ruina del Paraguay léjos de ser una razon para que se aplacen esos ajustes definitivos; por el contrario, debe apresurar á los Aliados á ratificar con el Gobierno Provisorio las garantias que ofrecieron á la República, probando asi de un modo irrecusable que no pretenden hoy mas de lo que entonces juzgaron necesario y justo.

Exhausto hoy el Paraguay, lo estará aun mas al fin de la lucha. La razon de aplazamiento que se invoca hoy, tendria entonces mayor fuerza. Y, pues, ¿hasta cuando esperarán los Aliados por los ajustes definitivos de paz con la República del Paraguay?

No es sospechoso el Gobierno Imperial como no lo es el Gobierno de sus Aliados, en cuanto á sentimientos jenerosos con el pueblo paraguayo; antiguos y recientes hechos lo demuestran. No teme, por tanto, ser mal comprendido, cuando afirma que él abandono ó postergacion de los articulos de paz, establecidos en el Tratado de 1.° de Mayo, harian de ese pacto un acto ilusorio é inútil, en todo lo que no fuese la guerra contra la persona del Mariscal Lopez.

En efecto, si las garantias de paz, las reparaciones de tan considerables perjuicios no fuesen exigidas del pueblo paraguayo, ¿de quien se podrian exigir? ¿Del Dictador Lopez, que no es la República del Paraguay, de aquel con quien los Aliados no pueden tratar?

Al declarar en el articulo 7.° de su pacto de alianza que la guerra no se hacia al pueblo paraguayo, el pensamiento de los Aliados fué manifestar que no abrigaban ideas ambiciosas, y hablar á la razon y al patriotismo de los paraguayos, para que no se convirtiesen en instrumentos ciegos del agresor injusto de los tres estados vecinos y amigos.

Esta declaracion generosa de los Aliados no puede tener el alcance de excluir garantias que eran y son necesarias.

Dado del mismo modo que esas garantias se hicieron necesarias por los efectos materiales de la guerra, este hecho no justificaria el aplazamiento indefinido de los ajustes definitivos de paz, pues tanto importaretardarlas hasta la reorganizacion del Paraguay.

Semejante aplazamiento seria sumamente gravoso para los Aliados si tuviesen que esperar con el fusil al hombro en el Paraguay por un Gobierno regular que quisiera acentarles las condiciones de paz; y la ocupacion militar, q de este modo se prolongaria, podria suscitar sospechas injustas por parte de los paraguayos, complicaciones con los neutrales y tal vez conflictos entre los mismos aliados.

La falta de autoridad moral y legal en el Gobierno Provisorio es el tercero de los argumentos que se presentan para poner en duda la conveniencia de tratar con él de los ajustes definitivos de paz.

Cierta y verdadera es la teoria q' no permite tratados sino con Gobiernos regularmente establecidos y constitucionalmente autorizados para celebrarlos.

Es un principio general tan verdadero en las relaciones internacionales como de individuo á individuo. Pero la aplicacion de esa teoria á casos graves, violentos y excepcionales, como el actual, es impracticable, y pretenderlo seria anteponer las ficciones á la realidad de los hechos y de sus indeclinables circunstancias.

La guerra tiene tambien sus leyes especiales é imperiosas.

Una de esas leyes es que el vencedor no puede esperar que el vencido le marque la época y el modo como deben aceptarse las garantias que debe darle.

O el estado de guerra se prolonga, ó la paz tiene que ser firmada por el Gobierno que existe, sea provisorio ó permanente. Cabe á este justificar ante sus compatriotas, y los poderes regulares que mas pronto se organicen, lo que practicase bajo la fuerza irresistible de los acontecimientos, y en el interés supremo de poner término á la guerra y hacer cesar la ocupacion estranjera.

Esta es la forma impuesta por las circunstancias en todas las situaciones iguales á la q' se presenta actualmente en el Paraguay.

Nunca hubo en esa República un Gobierno de origen popular y con poderes limitados. La historia de sus dictadores es bien conocida

El Gobierno Provisorio que se va á establecer representará de un modo mas lejitimo la voluntad del pueblo paraguayo, que ese Gefe que ha cubierto de cadenas el suelo de su patria.

No es crecido el número de paraguayos que va á elegir el Gobierno Provisorio, pero este estado de cosas es irremediable, porque la poblacion paraguaya se haya en gran parte estinguida. Se duda de la verdad de esta asercion, pero la duda debe ceder á la prueba irrecusable de los hechos.

No es necesario pedir la prueba á los datos estadisticos, ni á los informes de los prisioneros ó de otras personas que tienen razon para saber el estado anterior y actual de la poblacion paraguaya.

La triste verdad se manifiesta *á posteriori*, en el espectáculo que últimamente presenciaron los ejércitos aliados, encontrando menores de 14 años y infelices mugeres entre los paraguayos muertos ó heridos. Ciertamente que el dictador Lopez, jugando su suerte en los combates de Diciembre del año pasado, no emplearia tales combatientes si los tuviese de otro sexo y edad.

No es pues necesario, esperar el último tiro que disparen los aliados para saber si existen mas paraguayos con Lopez que los que están del lado de la alianza. Seria postergar consideraciones politicas é intereses sociales de un gran peso á una conjetura que, desgraciadamente, testimonios indudables y hechos del mas evidente significado escluyen como imposible.

No son las infelices mujeres, niños y viejos que Lopez obligó á peregrinar por los desiertos, no son los pocos soldados que aun le quedan al enemigo, cuando la Alianza proclame su último triunfo, quienes darán lejitimidad y fuerza moral al Gobierno que se tiene q' establecer en el Paraguay.

En conclusion: el Gobierno imperial acepta el reconocimiento de un Gobierno Provisorio en el Paraguay, conforme á las bases discutidas en las conferencias de los señores Plenipotenciarios; juzga que ese Gobierno Provisorio es tambien competente para los ajustes definitivos de paz, y que su creacion es una necesidad urgentisima, en bien de los intereses de los Aliados y del pueblo paraguayo:

El estado de la poblacion paraguaya es hoy enteramente anormal, y digno de la mas seria atencion de los Aliados en el territorio que estos dominan, por falta de administracion civil y nacional.

Los generales Aliados no pueden llenar esos vacios, se distraen y pierden un tiempo precioso con negocios que no son de su competencia militar.

La creacion del Gobierno Provisorio, que hoy se considera como una medida de alta conveniencia politica, mañana si la guerra entra en una nueva faz como es de temerse, tal vez sea el unico medio de llevar adelante los propósitos de la Alianza. La fuerza moral de esta y sus derechos reclaman que se haga desde ahora por un acto de sábia prevision, lo que mas tarde puede ser la imposicion de circunstancias indeclinables.

El Gobierno Imperial sentiria profundamente que la prueba que está dando de su dedicacion á la causa de la Alianza, en el hecho de no reducir sus fuerzas en operaciones, y de colocar á su frente un Principe tan digno del amor y respeto de los brasileros, fuese una dificultad para el acuerdo que le parece tan acertado y urgente.

Procediendo de esta manera, y no con pequeño sacrificio, el Gobierno Imperial fué impulsado, no por la creencia de que el enemigo de los Aliados disponga aun de grandes recursos de accion, sinó por el deseo de acelerar el término de la guerra y dar el testimonio mas inequivoco de su fidelidad á los compromisos que contrajo por el tratado de la Triple Alianza.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1870.

LA NACION

Buenos Aires, Julio 7 de 1870

Dimitry de Glinka.

La ciudad de Buenos Aires tiene el honor de hospedar en estos momentos al personaje distinguido cuyo nombre encabeza estas líneas. Enviado extraordinario del emperador de las Rusias en el Brasil, donde ha residido en su carácter diplomático por largo tiempo no necesita de esta circunstancia para ser saludado con simpatia en todos los pueblos que visite, donde el nombre de los promotores del adelanto moral de la humanidad sea conocido.

El Ministro Dimitry de Glinka es un pensador profundo, un filósofo y un economista social, que ha estampado en las obras de su inteligencia el sello de la originalidad, de la observacion y del estudio de los hechos y las teorias que son los instrumentos de la razon humana para esplorar la verdad.

Conocido por sus trabajos en materia de ciencias politicas y sociales, llamó la atencion del mundo por su notable libro sobre la *Filosofia del Derecho*, q' tuvo tres ediciones sucesivas, y q' alcanzó en 1867 su 4.ª edicion bajo el titulo de *Ciencia de la Sociedad humana.*

En la idea que generalmente nos formamos de la sociabilidad rusa y de la direccion de sus estudios y de sus inteligencias, el lector desprevenido se llenaria de sorpresa al conocer la doctrina que encierra el libro del Sr. Glinka, no obstante que sus códigos, su emancipacion de los siervos y otros análogos nos muestra la tendencia general del pais hácia la mejora de la condicion del hombre y de las instituciones. Lo mas notable que se encuentra al recorrer sus primeras pájinas es que tal obra sea escrita por un ruso y por un diplomático ruso. Pero penetrando mas adelante en sus pájinas nutridas de meditacion, de observacion y de estudios, se vé que es el hombre de Plauto, el que habla y piensa, para quien nada de lo que interesa al hombre es indiferente, y que está poseido del amor de la verdad y de la justicia, y lo que es mas, de de amor de la libertad aunque sea contra las resripciones y formas del derecho convencional.

Hegel habia dicho: «El derecho es una alma cuyo cuerpo es la libertad.»

Dimitry de Glinka se ha propuesto en su libro demostrar lo contrario, es decir, que el derecho y la libertad son dos ideas distintas, «punto esencial, como él mismo dice, que distingue su doctrina de todas las demas.»

Segun él, la *idea del derecho* tiende hácia la materia y se incorpora á ella, y es el principio creador del órden de cosas que asegura la existencia del hombre como individuo y como miembro de la sociedad. *La idea de la libertad*, sostiene él que, por el contrario tiende á emancipar al hombre de la presion del derecho, cuando el desarrollo de este es exesivo, y viene á restringir la fuerza espansiva de los movimientos que constituyen otros tantos modos de libertad.

No se puede sentar una doctrina politico-social en términos mas precisos, mas claros y mas comprensivos.

Su desarrollo forma el asunto del libro que nos ocupa.

Seria imposible dar una idea completa de este trabajo en un rápido articulo de diario. Es necesario leerlo y meditarlo para penetrarse de su espiritu y aun cuando no siempre el lector esté de acuerdo con su desarrollo y conclusiones, no puede menos de sentirse cautivado por el tono de conviccion razonada que lo domina, y por su amor sincero de la verdad absoluta como principio y regla de las acciones humanas.

Para dar una idea del modo como encara las grandes cuestiones sociales y los grandes movimientos que han ensanchado la esfera de la libertad en la práctica, citaremos dos pasajes notables de su libro en que se ocupa de la justicia con relacion á la voluntad del pueblo, y de la fundacion y progreso de la democracia norteamericana con relacion al espiritu y la letra de su constitucion.

Refutando la teoria de Hegel que solo considera la justicia en su relacion con el derecho público, como resultado de la voluntad general, dice lo siguiente:—«Esta nocion de la justicia es defectuosa. Ella identifica la justicia con la voluntad del pueblo, siendo asi que esta corresponde á la esfera de la idea de libertad, mientras que la justicia corresponde á la del derecho. La idea de la libertad es la que tiende á modificar todos los productos de la idea del derecho, y entre otros la justicia, reemplazándolos por la equidad. Asi en los libros de religion y de moral de casi todos los pueblos hay alguna fórmula destinada á reasumir la idea de la justicia. Son máximas ó fórmulas que no llegan á comprenderla en su totalidad, y se limitan á establecer el principio de la reciprocidad. Asi, ellas se relacionan meramente á una de las partes ó faces de la idea de justicia, que es la que se presenta como justicia distributiva. Tal es la maxima: «No harás á tu prójimo lo que no quieras que se haga contigo mismo,» y todas las máximas que establece el talion.»

Esta observacion profunda, deduciendo de la nocion de la justicia distributiva la raiz comun de la máxima evangélica y de la ley del talion, bastan para caracterizar al pensador.

He aqui ahora como considera la sociabilidad politica de los Estados Unidos.

«Los Estados Unidos, dice, al constituirse independientes dieron mayor desenvolvimiento á las ideas de libertad, rompiendo asi los vinculos que los ataban á la madre patria; y la autoridad que instituyeron no pudiendo remontar á las fuentes del derecho, debió esclusivamente organizarse en el sentido de la libertad.—El acrecentamiento de poblacion que los Estados Unidos recibieron, imprimió nuevo vuelo á las ideas de libertad ya muy desenvueltas en el pais, debilitando las formaciones del derecho. Sin embargo, la constitucion en si no ha esperimentado ningun cambio; pero se ha penetrado de otro espiritu, y la manera de practicarla se ha modificado.—Las autoridades públicas tomadas en su conjunto, y abstraccion hecha de su corta duracion, están tan vigorosamente constituidas en los Estados Unidos, como lo están en Inglaterra, lo que quiere decir que el principio de autoridad ha conservado en los Estados Unidos su potencia, apesar del cambio que ha sufrido en su composicion. El Congreso americano muestra una unidad á la cual el parlamento inglés no puede llegar; porque aun cuando uno y otro se componen de dos partes, las americanas son homogéneas, y las inglesas eterogéneas, y lo serán tanto mas las últimas á medida que la Cámara de los Comunes admita en su seno mayor medida del elemento democrático.» Las constituciones Inglesas y Americanas tienen el mismo punto de partida; pero han sido modificadas por las ideas de libertad, en dos grados diferentes. Por aqui se distinguen esencialmente de las constituciones que no tienen mas base que teorias abstractas, y se separan enteramente del pasado.»

El espectáculo de la democracia argentina tal vez sujiera al ministro ruso algunas observaciones nuevas, y dilate sus horizontes en el sentido de la democracia, hija de la libertad, que se emancipa del derecho convencional á medida que la nocion de la justicia se agranda y perfecciona, siguiendo las lecciones de la ciencia y la esperiencia, de que él ha deducido sus conclusiones.

A su vez, los argentinos que lean el libro del Ministro Glinka, aprenderán algo en él, en materia de instituciones, historia constitucional, adquiriendo un nuevo caudal de ideas que tienen su aplicacion en la vida progresiva de un pueblo libre.

Estas lineas solo tienen por objeto saludar al distinguido viajero, que nos honra con su visita, para manifestarle que su nombre y su trabajo son conocidos en cualquier parte del mundo donde se estudien las ciencias politicas y sociales, que tienen por objeto la mejora de la condicion del hombre.

La sesion de ayer.

Muy interesante ha sido la sesion de ayer de la Cámara Nacional de Diputados.

La órden del dia la formaba una modificacion relativa á uno de los artículos de la ley sobre ferrocarril á Tucuman, que no parecia ofrecer mayores dificultades, tanto mas cuanto que la ley habia sido sancionada en la casi totalidad de sus artículos.

Pero las cuestiones surgen, de donde menos se piensa y asi fué como surgieron ayer dos puntos importantes, que dieron lugar á largos é interesantes debates que duraron desde la una y media hasta cerca de las seis de la tarde, pasando la Cámara, por dos veces, á cuarto intermedio.

La primera modificacion introducida se referia al articulo 4.°

La comision proponia que las tierras cultivadas ó edificadas comprendidas en la traza de la via, fueran espropiadas con arreglo á la ley; pero que las tierras no cultivadas ni edificadas, se convirtieran en via pública, sin indemnizacion previa de los propietarios.

Surjia pues esta cuestion:

¿Puede el estado privar á los particulares de su propiedad, sin remuneracion ninguna, para convertirla en via pública?

El Dr. Rawson sostuvo la afirmativa, fundado en las servidumbres consuetudinarias q' establecen una limitacion al derecho de propiedad.

El Dr. Garrigós fué el que objetó el articulo, siendo por lo tanto el iniciador de la cuestion.

El Dr. Ocantos, el Dr. Costa, el Sr. Mármol y otros apoyaron y desenvolvieron esta idea, fundándose en las prescripciones de la constitucion y en las de la ley de espropiacion que las ratifica y reglamenta.

Las razones de los oradores á que nos referimos se encontrarán en la crónica parlamentaria.

Daremos ahora las nuestras, en apoyo del derecho de propiedad.

La propiedad es inviolable y solo cede ante la razon de espropiacion por causa de utilidad pública, y en virtud del derecho eminente previa la indemnizacion correspondiente.

El mas elocuente defensor del articulo de la comision decia: no atacamos el derecho de propiedad: revindicamos el derecho del Estado, que es una limitacion de la propiedad particular.

Toda la cuestion estriba pues en saber cuales eran esas limitaciones legales del derecho de propiedad, y este punto no se tocó.

Trataremos de llenar el vacío.

Las tierras hoy poseidas por los particulares, en la República eran, en su origen, tierras del Estado.

Su dominio pasó á los particulares por un título cualquiera, compra ó donacion y ese dominio no reconoce otra limitacion que la originariamente consentida, sin lo cual no tendria valor la inviolabilidad que, respecto de la propiedad, la constitucion establece.

¿Cuáles eran esas limitaciones?

En la ciudad, no eran otras que las referentes á las vias públicas.

El propietario tenia que respetar la traza de la ciudad, y las calles determinadas dentro del égido. Tenia que abandonar una parte de su propiedad á la calle, otra parte de su propiedad á la ribera.

Estas eran condiciones conocidas y aceptadas en la donacion ó venta. No determinaban propiamente el deslinde de la propiedad, sino que establecian el derecho estricto de cada uno.

Las transmisiones sucesivas tenian que hacerse en vista de estas circunstancias.

El que tenia un terreno, fuera de las calles existentes pero dentro del égido y en la prolongacion de las calles, tenia el deber de permitir su apertura y habilitacion y el mismo deber obligaba á los compradores sucesivos.

Pero, saliendo del égido, la enagenacion fiscal no estaba sujeta á condiciones. La propiedad particular no reconocia condicion ninguna y el Estado, si queria usar de ella para objetos de utilidad pública, tenia que espropiarla, con arreglo á la ley.

Fuera de la ciudad, entraban en lugar de las calles, los caminos.

Las leyes de partida habrian sustraido los caminos á la propiedad particular, siendo ellos la verdadera servidumbre que debian á la utilidad comun, los intereses particulares.

Pero esto no podia importar una facultad discrecional en las autoridades para establecer arbitrariamente caminos, al traves de los prédios rústicos y urbanos, que no fueran los que existian al tiempo de la enagenacion.

El comprador ó el donatario y los que sucesivamente representaron su derecho, habian contraido el compromiso tácito y legal de permitir el tránsito; pero esto no podia entenderse sino con relacion á la via existente; pues si cada dia pudiesen los gobiernos establecer otra diversa, no podria existir seguridad ni garantia ninguna para las obras que hiciesen los particulares dentro de sus tierras, y el derecho de propiedad estaria espuesto á tantos vaivenes, cuantas fuesen las ideas ó caprichos de las autoridades.

Asi pues, lo mismo que, para establecer en las ciudades calles distintas de las determinadas por la traza, seria necesario pagar las propiedades de que usasen ó destruyesen, asi tambien, en la apertura de los nuevos caminos, practicados en las campañas, era justo espropiar y pagar las tierras que tuviesen necesidad de espropiarse.

Y si esto puede decirse en lo que es propiamente via pública, es decir, en la via de que todos pueden usar gratuitamente, con mayor razon se haria valer cuando se trata no de un camino público, sino de un camino esplotado por el estado y pagado por los que tienen necesidad de usarlo.

Apesar de que esta teoria no fué la que se hizo saber en contra de la apropiacion de los terrenos no cultivados ni edificados, se adujeron otras, bastante poderosas, para determinar el rechazo del articulo 4.°, tal como lo proponia la Comision, estableciéndose que todas las espropiaciones necesarias se harian con arreglo á la ley.

Al consignar este resultado, creemos que la Cámara de Diputados ha salvado un principio de la mayor trascendencia para lo futuro.

Vino luego la segunda cuestion.

La comision proponia, en su primer proyecto, que se espropiase una legua, en el segundo, media legua de los terrenos á cada lado de la linea del ferro-carril.

El señor Castro, diputado por Catamarca, combatió la idea en un discurso que le valió, por dos veces, las felicitaciones del diputado Mármol, por lo bien que habia estudiado la cuestion.

¿Qué utilidad se reportaba por la espropiacion de esta considerable porcion de tierra?

¿Era ella comparable á lo exhorbitante del gasto y á la carga de un empréstito para afrontarlo?

¿No podian esos fondos ser empleados por objetos de que el pais sentia una necesidad mas inmediata?

¿Porqué se habian de dar al Gobierno, para que las negociase, aquellas tierras que, por su aumento de valor, iban á beneficiar á los propietarios de las provincias?

Tales fueron los tópicos de aquel discurso, á que el Diputado Mármol agregó consideraciones de mucha fuerza, empezando por protestar cuanto le contrariaba presentar objeciones, aun de detalle á pensamientos cuya pronta y feliz realizacion era el primero en desear.

El Dr. Rawson, á quien se pedia esplicaciones sobre la causa que motivaba esta adquisicion de tierras que nadie solicitaba y que importarian grandes sumas, contestó en dos ó tres hermosas improvisaciones cuya elocuencia influyó decisivamente en el ánimo de la Cámara de Diputados.

La cuestion se desvió un momento de su rumbo.

No se trató ya de si era ó no conveniente espropiar las tierras; no se trató tampoco de las condiciones singulares que el proyecto ponia á la espropiacion, como por ejemplo, la remuneracion *equitativa*, que no es la remuneracion legal establecida en estos casos.

La corriente de las ideas pasó, en general, sobre las ventajas ó desventajas de los ferro carriles, y bajo esta impresion fueron votados los últimos artículos de la ley.

La votacion dió el triunfo á la espropiacion de las tierras particulares, á los lados de la via y con esto terminó la sancion de un proyecto que, traido á nueva discusion por un incidente que, segun se pensaba, ocuparia pocos minutos, vino á sufrir una reconsideracion casi total, ocupando á la Cámara hasta una hora avanzada.

Documentos sobre eleccion de convencionales.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Julio 5 de 1870.

Habiendo comunicado el Sr. Presidente de la Honorable Convencion revisora de la Constitucion de la Provincia, que los Sres. Convencionales electos que obtuvieron doble eleccion han optado: —el Dr. D. Octavio Garrigós por la ciudad, el Dr. D. Manuel Obarrio por la 2.ª Seccion de campaña, el Dr. D. Sabiniano Rur, por la 3.ª; D. Francisco Lopez Torres por la 5.ª, los Dres. Manuel G. Argerich y D. Miguel Villegas, por la 10.ª y el Dr. D. Emilio A. Agrelo por la 11.ª, quedando por tal causa vacantes los asientos de cuatro convencionales por la ciudad, dos por la 2.ª seccion de campaña, y uno por la 4.ª

Habiendo comunicado el mismo Sr. Presidente la aceptacion de la renuncia que hizo el Sr. Dr. D. Miguel Esteves Sagui, del cargo de convencional electo por la ciudad, y devueltos los nombramientos de los Sres. Dr. D. Manuel Augusto Montes de Oca y D. Rufino Varela, convencionales electos, el primero por la misma ciudad, y el último por la 3.ª seccion de campaña, ambos ausentes actualmente en Europa.

No habiéndose verificado la eleccion que debió tener lugar en Bahia Blanca; ni teniendo noticia aun de que se realizase en Patagones, debiendo cada uno de estos partidos, elejir un convencional y otro mas, conjuntamente; y—

Considerando:

1.° Que la ley de 10 de Marzo del corriente año dispuso, en su articulo 4.° que el número de convencionales fuese igual al de los miembros que componen la Asamblea General Legislativa; y siendo este el de setenta y cinco, es indudable que debe integrarse, y que es conveniente verificarlo á la mayor brevedad; á fin de que todos puedan tomar parte en la discusion y resolucion del asunto para que ha sido reunida la convencion.

2.° Que si es cierto que el articulo 3.° de la ley citada fijó el Domingo 24 de Abril próximo pasado para que tuviese lugar la eleccion de convencionales, debe entenderse que eso fué para la eleccion general y sin perjuicio de que se practicasen oportunamente las demas parciales que fuesen necesarias para integrar la convencion.

3.° Que no habiendo dispuesto esta Honorable Corporacion las nuevas elecciones que es preciso tengan lugar al objeto indicado, de integrarla; y limitádose tan solamente á participar al P. E. las vacantes para que este resuelva en el caso como él creo conveniente, el mismo P. E. juzga que debe procurar que la ley citada de 10 de marzo tenga su mas exacto cumplimiento, y para ello, que debe disponer se verifiquen dichas nuevas elecciones.

4.° Que la consulta prévia de esta disposicion á la Honorable Lejislatura podria demorar las nuevas elecciones, sin objeto; puesto que no es de suponer que ella no autorizase las nuevas elecciones con que ha de darse cumplimiento á la ley; salvándose todo inconveniente, dándole cuenta de este decreto y de las razones que lo han motivado para que pueda hacer conocer su voluntad, si lo estima necesario ó conveniente, antes del dia designado para las elecciones.

5.° Que por lo que hace á los convencionales electos los Sres. Monte de Oca y Varela cuyos diplomas han sido devueltos al Poder Ejecutivo, deben considerarse vacantes sus asientos, por la imposibilidad en que aquellos se encuentran de ocuparlos y de tomar parte en los trabajos de la Convencion.

6.° Finalmente: Que, para disponer nueva eleccion en los partidos de Bahia Blanca y Patagones, es indispensable se espida la autoridad local de este último en el informe que se le ha pedido ya respecto de si ha tenido, ó no lugar la que debió verificarse en él, el 24 de Abril último.

En estas consideraciones—

EL GOBIERNO HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1.° El Domingo 31 del corriente mes de Julio se procederá en esta ciudad á la eleccion de seis convencionales, con estricta sujecion á lo dispuesto en la ley de 10 de Mayo último.

Art. 2.° En el mismo dia se procederá á elejir dos convencionales en la 2.ª Seccion de Campaña, uno en la 3.ª y uno mas en la 4.ª, tambien con arreglo á lo dispuesto en la ley mencionada.

Art. 3.° Dése cuenta inmediatamente del presente decreto á la Honorable Asamblea Legislativa de la Provincia; comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1870.

A la Honorable Asamblea General Legislativa de la Provincia.

Por diversas causas que se enumeran en el preámbulo del Decreto que el Poder Ejecutivo ha espedido con esta fecha y que tiene el honor de adjuntar en cópia autorizada, la Honorable Convencion revisora de la Constitucion de la Provincia, no se encuentra integrada con todos sus miembros segun la ley de 10 de Marzo último que V. H. tuvo á bien sancionar.

No habiendo esa Honorable Corporacion ordenado se practicasen las elecciones necesarias para integrarla, el Poder Ejecutivo por las razones consignadas en el mismo Decreto, se ha creido autorizado para disponerlas juzgando—que en su carácter de ejecutor de las leyes,—no debia demorar el exacto cumplimiento de la ya citada. Ha creido tambien que su proceder seria aprobado por V. H., que quiso que la Honorable convencion se compusiese de un número de miembros igual al que componen las dos Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Poder Ejecutivo habria preferido consultar á V. H., previamente, sobre este asunto; pero, comprendiendo que es urjente la integracion de la Convencion, ha creido que salvaba todo inconveniente, comunicando á V. H. el decreto adjunto; por cuanto, si fuere la opinion de V. H. distinta á la del Poder Ejecutivo, podria hacerla conocer á este, antes del dia que designa para las nuevas elecciones, para proceder, en tal caso, con sujecion á lo que V. H. tenga á bien decidir.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo, juzga que V. H encontrará arreglado el Decreto que tiene el honor de someterle.

Dios guarde á V. H.

EMILIO CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Proyecto sobre fronteras.

DE LA COMISION MILITAR DEL SENADO.

Buenos Aires, Julio 4 de 1870.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision Militar se ha ocupado con detencion del exámen de los proyectos sobre fronteras presentados por los honorables Senadores Oroño y Llerena, y despues de conferenciar con el señor Ministro de la Guerra y sus autores acerca de ellos y de otras partes conexas con tan importante materia, tiene el honor de someter á V. H. los adjuntos proyectos de ley, marcados del 1.° al 3.°, por los cuales se provee á la ejecucion de la ley de 13 de Agosto de 1867, se habilita al Poder Ejecutivo con la autorizacion suficiente al efecto de la milicia, y se atiende en lo posible á la remonta del ejército de linea que ha de realizar los objetos que se tienen en vista.

El miembro informante dará á V. H. los informes necesarios sobre este proyecto.

Dios guarde á V. H.

B. Mitre—A. Ibarra—B. Victorica.

Número 1.

Proyecto de ley proveyendo la ejecucion de la ley de 13 de Agosto de 1867.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de dos millones de pesos para atender á los objetos siguientes, en ejecucion de la ley de 17 de Agosto de 1867.

1.° Seguridad de las fronteras terrestres espuestas á las invasiones de los indios bárbaros.

2.° Ocupacion de las partes estratéjicas de la Pampa para adquirir su dominio militar.

3.° Sometimiento de las tribus de indios que ocupan el desierto desde el Rio Quinto hasta el Rio Negro.

4.° Toma de posesion permanente de la linea de frontera del Rio Negro y Neuquer.

5.° Linea de nuevos fuertes de frontera, acantonamiento y caminos militares.

6.° Colonizacion de los fuertes mas adecuados de las lineas avanzadas de la frontera en los territorios nacionales ó provinciales, ya sea costeando ó ayudando su establecimiento.

7.° Estudios cientificos y reconocimientos militares del desierto, y exploracion del Rio Negro y sus afluentes el Neuquen y Limay.

8.° Compra de vapores y otras embarcaciones apropiadas para la navegacion del Rio Negro y mantener el dominio y comunicacion de los fuertes militares en él ocupados.

Art. 2.° Los recursos á que se refiere el articulo anterior serán tomados de las rentas generales de la Nacion, no pudiendo gastar mas de quinientos mil (500,000) pesos fuertes cada año, á contar desde el presente.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo informará anualmente por medio de un mensaje especial, del uso que hiciere de esta autorizacion, asi como de los trabajos que realice en ejecucion de la ley de 13 de Agosto de 1867, del mismo modo que de la inversion de los fondos votados, sin perjuicio de la que dé en la cuenta general de inversion.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mitre—Ibarra—Victorica.

Número 2.

Proyecto de ley autorizando la movilizacion de G. N. para el servicio de frontera.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para movilizar los Guardias Nacionales que sean indispensables para suplir la deficiencia del ejército de linea de la República en aquellas Provincias cuyo territorio sean amenazado por los indios, al solo objeto de guardar sus fronteras.

Art. 2.° Las Provincias inmediatamente amenazadas cuyas fronteras deban ser guarnecidas, son las que suministrarán los contingentes necesarios á requisicion del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° Cuando se movilicen Guardias Nacionales al objeto indicado en el articulo 1.°, quedarán sujetos á la disciplina militar una vez que sean puestos á disposicion del Gobierno Nacional en la frontera; y serán equipados, abonados y atendidos del mismo modo que los soldados del Ejército de linea, y con los mismos goces que las leyes acuerdan á estos en su caso.

Art. 4.° Los Guardias Nacionales que se destinen al servicio de la frontera, serán relevados cada seis meses, prévio abono de todos los sueldos devengados.

Art. 5.° Los Guardias Nacionales que acudiesen al llamado de la autoridad y cumpliesen exactamente sus seis meses de servicio, quedarán exhonerados por tres años de todo servicio de frontera, salvo los casos de alarma general en el punto en que residan.

Art. 6.° La presente autorizacion solo tendrá efecto durante dos años á contar desde el dia de su promulgacion, y mientras no se hubiesen llenado los cuadros del ejército de linea fijados por la ley del presupuesto.

Art. 7.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mitre—Ibarra—Victorica.

Número 3.

Proyecto de ley para concurrir á la remonta del ejército de frontera.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Serán destinados por un año al servicio de las armas en el ejército de línea:

1.° Los Guardias Nacionales que estando obligados por la ley á enrolarse en la milicia, no lo verificasen dentro de los términos que al efecto se fijasen.

2.° Los Guardias Nacionales que no asistieran al llamamiento que la autoridad competente hiciere en nombre del Gobierno Nacional para llenar los contingentes destinados á prestar el servicio de fronteras.

3.° Los Guardias Nacionales que desertáran de los contingentes regimentados ó de los puntos militares á que pertenecian.

4.° Los Guardias Nacionales que cometan en marcha ó campamento estando en campaña, delito que merezca recargo de servicio.

Art. 2.° Las sentencias á que se refiere esta ley serán pronunciadas por los Jueces de la jurisdiccion provincial en los casos de los incisos 1.° y 2.° del artículo 1.°, y por los consejos de guerra en los casos á que se refieren los incisos 3.° y 4.° del espresado artículo, debiendo recaer sobre la última, la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 5.° Comuníquese al P. E.

Mitre—Ibarra—Victorica.

Proyectos de los Sres. Oroño y Llerena á que se refieren los anteriores

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° El Ejército permanente de la República, terminada que sea la guerra con el Paraguay, quedará reducido á tres mil quinientos hombres de linea de las tres armas.

Art. 1.° Los soldados que lo formen serán reclutados por enganche por tiempo determinado, y no serán obligados bajo ningun pretesto á continuar en el servicio de las armas, vencido el término por que hubiesen sido contratados.

Art. 3.° Los que ejerciendo un cargo público de la Nacion quebrantasen lo dispuesto en el articulo anterior, serán inmediatamente destituidos de su empleo, y quedarán sujetos á las demas penas á que diese lugar la gravedad del hecho.

Art. 4.° El Ejército Nacional será dividido en cuatro cuerpos que ocuparán simultáneamente en la frontera Sud de la República; *Salinas Grandes* en la Provincia de Buenos Aires; *las Encadenadas* en la Provincia de San Luis y el *Cerro Nevado* en la de Mendozá, y en la frontera Norte los *Palos Negros*, ó el punto estratéjico mas á propósito para las operaciones militares contra los indios.

Art. 5.° Las operaciones que estas fuerzas han de emprender para llenar los objetos de esta ley y dar ejecucion á la ley del 13 de Agosto de 1870, que dispone la ocupacion del Rio Negro, asi como el régimen militar y administrativo que debe establecerse en ellas, será determinado por el Poder Ejecutivo con sujecion á las ordenanzas vijentes.

Art. 6.° Comuníquese etc.

Nicasio Oroño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorizase al P. E. para invertir la cantidad de 8 millones de fondos públicos nacionales, en tomar posesion y colonizar todo el territorio comprendido entre el Rio Negro al Sud y la linea de nuevos fuertes en el Rio Quinto al Norte.

Art. 2.° El E. N. procederá inmediatamente al reconocimiento y explotacion del Rio Negro y sus principales afluentes el Limay y el Neuquen, por medio de vapores adecuados, á efecto de fijar los puntos propios para la colonizacion y establecimiento de las fuerzas Nacionales.

Art. 3.° Las operaciones de toma de posesion y colonizacion, se hará mediante la creacion de nuevos cuerpos de linea, sin desguarnecer las fronteras actuales, hasta haber pacificado el territorio. Las nuevas fuerzas se formarán de los voluntarios que han hecho la campaña de Entre-Rios, y de los prisioneros condenados al servicio como participes en la rebelion estallada en esa Provincia.

Art. 4° La suma espresada en el articulo 1° será tomada de los fondos votados para ferro-carril, cuya inversion pueda diferirse, de un empréstito especial con la garantia de las tierras nacionales aseguradas por la ocupacion de la linea del Rio Negro.

Art. 5° El P. E. nombrará una Comision formada de los miembros de ambas Cámaras, de la Administracion y del Ejército, la cual tendrá á su cargo, en union con el Ministerio de Guerra, la formacion de planos y direccion de las operaciones de ocupacion y colonizacion, igualmente para la adopcion de las propuestas y condiciones en que ha de hacerse la colonizacion.

Art. 6° Comuníquese etc.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

Juan Llerena.

Noticias del Paraguay

De un boletin de la (Voz del Pueblo) de la Asuncion, tomamos los siguientes detalles sobre lo últimos sucesos que han tenido lugar alli, con motivo de las próximas elecciones.

Próximas las elecciones de Convencionales decretadas por el Gobierno Provisorio, el pueblo que ha sido y sigue siendo oprimido por el Gobierno, hacia reuniones en distintos lugares de la ciudad, con el objeto de manifestar su decidida opinion, de no consentir en la imposicion de un Gobierno dictatorial creado y sostenido durante la guerra, por el poder de los Aliados.

Esas reuniones se hacian cada vez mas numerosas, y el Gobierno temeroso de la opinion manifiesta del pais contraria á su marcha despótica y atentatoria á los derechos del pueblo y á la suerte futura de su independencia nacional, empezó desde hace dias á reunir todos los elementos de que disponia, tanto en la ciudad como en los distintos departamentos de campaña.

Los hijos del pueblo los veian, y sin desmayar en su noble empeño, seguian con mas constancia, con mayor fuerza de voluntad, atrayéndose todos esos mismos elementos de que el Gobierno creia disponer para imponerle al pueblo.

Viéndose el Gobierno completamente perdido, y comprendiendo que el dia de las elecciones, una manifestacion completa en su contra lo iba á arrancar de ese puesto que ocupa contra la decidida voluntad del pueblo, ocurrió al Sr. Consejero Paranhos, quien le aseguró su proteccion poniendo en el acto en movimiento todos los batallones y los rejimientos, con mas actividad que la que se hubiese imajinado.

Las voces de revolucion cundieron. Los hijos del pueblo las hicieron llegar al Gobierno dándoles seguridades de que el movimiento estallaria en la noche del miércoles 29 del corriente, esto es, anoche.

Entonces el Gobierno participó la alarma al Sr. Consejero Paranhos, asegurándole la actitud del pueblo, y pidiéndole el apoyo material que le habia prometido.

Nadie se hizo esperar entonces, y cada uno ocupó su puesto cinco minutos despues.

El cuartel general Brasilero tocó llamada de ayudantes generales, toque que no oiamos desde los campamentos en que unidos combatiamos el poder de Lopez, y un rato despues 2 batallones brasileros, es decir mil hombres, custodiaban la interesante persona del Sr. Rivarola. Otros batallones marchaban al trote por las calles, dirijiéndose á distintos puntos de la ciudad, con bastante bizarria, y toda la caballeria cruzaba las calles, ni mas ni menos que si hubiesen aparecido en la Asuncion los mentados ejércitos de Jerges.

El pueblo entonces vió y oyó, y la prudencia le aconsejó retirarse á sus casas, á llorar la pérdida de sus libertades, en union con sus madres, con sus esposas, con sus hermanas y con sus hijas.

El dia de las elecciones sucederá otro tanto y entonces alguien se declarará triunfante. No será por cierto el Sr. Rivarola, ni menos la independencia de la nacionalidad paraguaya. Entre tanto, las fuerzas Argentinas no se han movido de su cuartel, y el Sr. General Vedia ha visto la actitud asumida en la noche 29 del corriente, por las fuerzas brasileras de la guarnicion, actitud que traerá complicaciones sérias, pues que ella ha venido á falsear los compromisos y estipulaciones últimamente acordados entre los Gobiernos Aliados.»

Noticias generales

El Dr. Busmeister

Este sabio Director de nuestro Museo, cuya reputacion es universal, y cuyos trabajos para adelantar los conocimientos de la paleantologia entre nosotros son conocidos, ha sido victima de un atentado que todos han deplorado.

Un portero del Museo, de nacionalidad española, á consecuencia de reprensiones que le dirijia, le infirió algunos golpes precipitándolo de una escalera en que el Dr. Busmeister se hallaba parado ocupado en sus nobles tareas. El golpe le produjo algunas contusiones graves; pero sin recibir herida de puñal como se ha dicho por los diarios.

Felizmente sus heridas no presentan peligro y se espera que no tengan una consecuencia fatal.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Rosario.

El domingo deben tener lugar las elecciones de cinco municipales, segun decreto del Gobierno.

Han salido cinco buques de diversos destinos y han entrado ocho de varios puntos.

Este ha sido el movimiento en el dia 4.

La mayor parte cargados, tanto de entrada como de salida.

Dice «La Reforma:»

«Se nos ha informado por personas muy respetables de un gran robo de hacienda que ha tenido lugar en esta provincia, en el distrito de Cañada Rica.

Se hace subir el número de vacas robadas á 4,000.

No puede ser mas escandaloso el robo.

Es decir, que de *nada vale* que nos respeten los indios, si los gauchos ladrones, vienen impunemente cuando les dá ganas á darnos malones,

En qué tiempo estamos!»

Córdoba.

Para los festejos del 9 de Julio, la Municipalidad ha votado la cantidad de 300 pesos bolivianos, los que se pondrian á disposicion del Gobierno.

Se ha comunicado al Poder Ejecutivo que se halla vacante la banca que corresponde en la C. de RR. al Departamento de Rio 1.° para que mande practicar la eleccion de un Diputado.

Se han admitido las renuncias elevadas por los diputados Dr. D. Crisólogo Novillo y Sr. D. Francisco Alvarez.

Dice el «Ferro Carril:»

El Dr. Patiño, presidente de la mesa escrutadora, en la eleccion del Domingo, ha acusado al «Eco de Córdoba» por una publicacion hecha en ese diario, á propósito de las elecciones.

Empréstito.

El Gobierno inglés á fin de conciliar los ánimos de la nueva *Zelandia* pidió al parlamento que lo autorizase á garantir un empréstito de 100,000 libras, que será levantado por esa colonia á fin de emplear los indigenas pacificos en la construccion de caminos y otras obras públicas y para promover inmigracion para allí.

Hipoteca.

El Gobierno español hipotecó las grandes minas de *azufre*, situadas en Almada á los banqueros Rothschils y con esta garantia aparecerá en breve en el mercado inglés un empréstito de 2,000,000 libras esterlinas liquidadas en titulos de 5 p. % pagaderos á la par en 30 años.

Emisario.

Llegó á Lóndres con procedencia de Buenos Aires un comisionado, con el objeto de levantar un empréstito para el gobierno de dicha provincia.

Empréstito al Perú.

Segun registramos en correspondencias de Lóndres, el empréstito para los caminos de fierro del Perú, cuyo monto es de 12,000,000 libras, no tendrá lugar antes del mes de Julio.

Paraguay.

El Gobierno ha celebrado un tratado con el Sr. D. Claudio Guesalaga, comprometiéndose este á alumbrar á kerossene toda la ciudad.

El contrato durará por cinco años.

—*La Voz del Pueblo*, publica el inventario de los objetos encontrados en poder de Ma. Linch cuando fué tomada.

Y agrega el cólega:

«Mientras las paraguayas se mueren de hambre y se comen las unas á las otras, Elisa A. Linch, la querida de Lopez, se vá á Europa á gozar de una fortuna y á lucir las prendas que consiguió violentamente, de las infelices mujeres de este pais.»

Ha llegado á Humaitá el *Bonifacio*, trasporte Brasilero, conduciendo 258 ciudadanos paraguayos que vienen directamente de Rio Janeiro.

—Debia aparecer muy pronto un periódico de caricaturas, titulado el *Pigae*.

La cuestion presidencial sigue escitando los ánimos.

Segun los cólegas, los frios que están haciendo alli son terribles, habiendo hecho entre los pobres varias victimas.

Incendio en el mar.

Segun declaracion del capitan de la escuna holandesa, «Helias», entrada el 9 del pasado en Pernambuco, el 29 de Mayo, en lat. S. 24° y long. O. de G. 36° 50, ardia un gran buque, al cual se acercó lo mas posible, pero sin obtener indicio alguno sobre él, por que el fuego y el humo completamente lo envolvian.

Viaje en velocipedo.

El «Liverpool Ueekly» dice que cuatro jóvenes llegaron á Glasgow desde Edimburgo, habiendo hecho el trayecto de 40 millas en 8 horas.

Apreciaciones sobre las repúblicas del Plata

El periódico *Money Market Review*, que se publica en Lóndres, contienen las siguientes apreciaciones:

«Que si los gobiernos del Rio de la Plata aprecian debidamente el estado de cosas alli, debe esperarse que en breve mejoren aquellas repúblicas. Veamos, dice, cual es alli la situacion: el comercio se desenvuelve rápidamente, la poblacion aumenta en la proporcion de 50 á 60,000 almas anuales, gracias á la inmigracion.

Los caminos de fierro son empresas lucrativas, los bancos dan buenos dividendos, los titulos de deuda de aquellos estados se hallan en mejor posicion que ha algunos años, y los gobiernos, al menos el argentino, se hallaba hoy en mejores manos que nunca. Sin embargo de todo el restablecimiento de la paz no solo disminuyó los gastos y dejó al gobierno recursos pecuniarios para una administracion mejor: así como firmó el principio de la libre navegacion de los Rios francos á todas las banderas, abrió el Paraguay al comercio y dejó á la importacion de los puertos brasileros de Matto Grosso, escenta de derecho por algunos años.

Esta es la faz lisonjera de la situacion. Por otro lado tenemos á la República del Uruguay, en donde se orijinan todas las complicaciones politicas del Rio de la Plata, hoy de nuevo en estado de revolucion.

Los partidos dilacerándose en la forma de costumbre, procurando cada cual el apoyo estrangero y no ofreciendo hasta hoy probabilidades de una próxima pacificacion.

La República Argentina abstiénese de intervenir en el Uruguay, pero la tendencia de estos movimientos es siempre para una conflagracion general en el Rio de la Plata; y si es exacto que los blancos implacables del Uruguay mantienen comunicaciones con los revolucionarios de Entre Rios, los revoltosos de la Banda Oriental atravesarán el rio si una fuerza argentina respetable no impide su pasada.

El asesinato de Urquiza, propietario territorial de Entre Rios donde éra tambien gobernador y el hombre mas rico del Rio de la Plata, parece tener un carácter puramente interno y no politico; pero habiendo sido perpetrado en el mismo domicilio de la victima por un bando de 300 hombres, á cuyo frente iba un general asume este crimen contra aquel personaje histórico, grandes proporciones. Siguiéndose de una serie de asesinatos de ingleses y otros residentes estrangeros, y cuyos autores no fueron hasta hoy castigados. La muerte triste y violenta de Urquiza es un triste y fuerte argumento contra la administracion pública del Rio de la Plata.

La muerte de Urquiza como acontecimiento politico, si hubiese sido por causas naturales, es decir que habria sido un alivio para la República Argentina, al paso que siendo un hecho de violencia y crimen sus consecuencias son diametralmente opuestas.

Urquiza nunca aceptaria cordialmente la actual organizacion de la República. Enseñorándose en su gobierno de Entre Rios, él era alli señor absoluto, y el representante de la oposicion al Gobierno Argentino; y si en los últimos tiempos se conservó silencioso y tranquilo fué primero para conseguir los grandes lucros que la guerra del Paraguay le diese que no por causas nobles y dignas. Concluida la guerra, el presidente Sarmiento le hizo una visita conciliadora; pero nadie confiaba mucho en los resultados de este paso.

Constituido aquel en el Rio de la Plata en el punto mas importante de la República Argentina, como una potencia separada y distinta, sino realmente hostil de su autonomia.

Si un asesinato fuese un crimen puramente doméstico sin relacion alguna con proyectados movimientos contra la organizacion actual de la República Argentina, ni basado en apoyo de las pasiones del Uruguay, no habria dado lugar á sérias complicaciones; y causó satisfaccion el saber que apenas la noticia hubo llegado á Buenos Aires, el presidente Sarmiento ordenó que una fuerte columna de tropas siguiese para Entre Rios.

Puede ella dar á los asesinos el castigo merecido, y privar á la República de la guerra civil.»

Crónica del dia

La comision del Club del Parque ha fijado el dia 16 para el baile del tercer trimestre.

Ya están por terminarse los preparativos para las fiestas julias.

Segun nos dice el general Picard, habrán algunas novedades que no hemos tenido en las anteriores.

Las cedulillas del Colegio de Huérfanas se venderán hasta el dia 9 de julio.

Aun no sabemos nada de cierto respecto al combate de las fuerzas nacionales con las Lopez Jordan. Asi que tengamos datos seguros los anticiparemos en un boletin.

La Legislatura de la Provincia ha acordado una pension de mil pesos á las hijas del finado señor D. Leon Vega.

Los preparativos para el gran baile del Club del Parque se hacen con toda actividad.

Será una fiesta espléndida.

El proyecto municipal sobre limpieza parece que vá á ser aprobado por la legislatura.

La comision de presupuesto asi lo aconseja.

Han entrado á nuestro puerto desde el 1.° de Enero, 14091 inmigrantes.

Mañana á la noche el Club del Progreso habria sus espaciosos salones.

Veremos que tal está el baile.

En el Paraná se ha abierto un gran banco.

Sus directores son *gente de poder*.

Los estancieros han hecho una manifestacion de simpatias al señor Castro por la conducta observada con motivo de la última invasion.

La creemos muy justa.

Ha aceptado el cargo de Juez de Paz de la Mar Chiquita, el señor D. Teófilo Z. Ezeiza.

El afamado artista Carlos, ha llegado por el último paquete.

Volverá á trabajar en union de la compañia Chiarini.

El público ha conocido ya los méritos de este artista, por lo que nos limitamos á anunciar su próximo debut.

El titulo del nuevo diario aleman que se ha principiado á publicar es el «Frerie Presse.»

Saludamos al nuevo cólega.

En Moron ha resultado electo Municipal el Señor D. Miguel Nahon.

Damos con gusto un bravo al Dr. Pondal por la actividad que ha desplegado en la causa seguida á los perpetradores del bárbaro asesinato cometido en el Baradero.

Hechos como éste nos complacemos en elojiar.

Antiyer ya tarde la corniza del edificio de la casa calle de Tucuman esquina á la de Reconquista cayó sobre el andamio en que trabajaba un infeliz obrero, hiriéndolo gravemente.

Se desespera de la vida de este desgraciado.

En la casa de la distinguida familia del Sr. Roballos, tiene lugar esta noche el baile anunciado.

Se ha tenido la galanteria de invitarnos.

Si asistimos como pensamos, prometemos á nuestros lectores una crónica detallada de esta fiesta que no dudamos que hará época en nuestra sociedad.

El Magnifico cuadro del Sr. D. Carlos Martinez está en exhibicion en la casa calle de Suipacha 59.

Hasta el 12 hay tiempo de pasar á verlo.

En Colon trabajarán los tres acróbatas que deben de llegar muy en breve de Chile.

Segun los diarios de aquella República, son unos artistas notables que indudablemente haran furor aqui.

La rifa á favor de la Asociacion Protectora de los Inválidos empezará desde mañana.

La cedulilla venderáse á peso.

El concierto de la Sociedad Filarmónica tiene lugar esta noche.

Conociendo las invitaciones hechas creemos que estará muy concurrido.

Los coros que toman parte están muy bien esayados.

Imposible es transitar por nuestras calles, hay partes en donde el barro llega á las rodillas.

Confiamos en que la Municipalidad tome alguna medida para librarnos de esta horrible epidemia.

Poca importancia tuvieron las noticias recibidas ayer del Uruguay.

Esperamos sin embargo, de importancia.

Estamos alerta!

El joven J. Rodriguez va á ser nombrado empleado de la Convencion.

El Gobierno Nacional va á espedir el execuatur de Cónsul en el Havre al Sr. Estrenner.

Conversacion

Jali Pum—Nuestro amado pariente nos dirije la siguiente epistola, filipica ó catalinaria que publicamos con gusto.... de vds.

Biban-el-Molouk, año VII de la Ejira, 3 Julio 1870—Era cristiana.

Jali-Pum á Aben-Xoar.

Salud!.... No; sabañones!

No estrañes ¡Oh, mal aconsejado moro! que mi *zalema* empiece hoy con el deseo que tu sangre se hiele en tus diez estremidades *manuales* y *pedestres* para que asome un comezon que te haga echar de menos el blanco sol de Africa, que dijo Camprodon, para que se alivie tu dolencia.

Veinte y siete soles han transcurrido desde que te diriji mi última y aun, á despecho de tus protestas, no te has dignado contestar!

¡Oh temporal ¡Oh moros! ¡Oh tiempo de los moros!

¡Ya has olvidado aquellos tiempos en que estasiados ante los bellos ojos de la preciosa *cafetera*, al dulce arrullo de los ronquidos de Ramon-al Zubirraquin nos lanzábamos á los espacios imaginarios y fabricábamos castillos en el aire hasta que la hora de cerrarse para ti las puertas de tu morada San martiniana nos reducia á la realidad de la prosa en que viviamos!

¡Ingrato! Olvidadizo eres en demasia!

Yo que sigo anhelante tus progresos, que gozo con tus producciones, que me envanezco en tus triunfos, que padezco en tus sinsabores, me niegas la contestacion!

Te habrás levantado todos los dias y al dirijirte á tu desvencijada mesa, al tomar asiento en tu rota silla, al empuñar tu escuálida pluma, habrás dicho con la mayor indiferencia ¡mañana!

¡Mañana!

Palabra de holgazan, frase de indiferente, vocable de ingrato.

Mañana, dice el embustero sastre ó zapatero que nos ha de entregar el vestido ó los botines que nos hacen falta.

Mañana, es el recurso de la holgazaneria, de la mala fé, de la hipocresia y demás pecados *virtudes*.

Cuando un mal pagador no quiere satisfacer una deuda dice, mañana.

Pero ese mañana en tales labios no representa una cuantas horas, sino un tiempo ilimitado que jamás llega.

Mañana, como dijo Eguilaz, es nunca.

Mañana.... pero á que hablarte de mañana, á tí, moro embrollon que no conoces el *hoy* en que vives!

Abrigo la esperanza de que te ha de hacer mella la presente y me has de contestar sin dejarlo para *mañana*.

Esperanza vana tal vez, pero ¿quién vive sin ella?

La niña enamorada tiene la esperanza de enlazarse algun dia con el objeto de su amor.

El padre tiene la esperanza de ver á sus hijos educados, ricos y felices.

El rico tiene esperanza de aumentar su fortuna.

El pobre tiene esperanza de ser rico.

El médico de hallar el remedio infalible para la curacion del cólera, de la tisis y del cáncer.

El abogado de ganar todos sus pleitos.

El escribano de embrollar todos los asuntos.

El militar de adquirir gloria y ascensos.

El estudiante de terminar su carrera.

El politico de llegar á juez de paz ó por lo menos á gobernador.

El enfermo de verse libre de sus alifafes.

El joven de llegar á viejo.

El viejo de no morir nunca.

Aben-Xoar la de ver terminarse esta filipica.

Paciencia, amigo, paciencia!

No tengo mucha prisa en las ocupaciones me matan.

Quiero hablarte algo de mi.

De mi que vejeto aqui, triste, solo, con el alma dolorida, de cuya situacion espero no te rias.

Ya sabes que era escéptico por naturaleza; pues bien, aqui, en esta dulce calma, en esta bienandanza me he vuelto crédulo tal vez en demasia.

Creo en el amor, creo en la virtud, en la amistad, en el desinterés y creo enfin que los burros pueden volar.

El esceptisismo es ya para mi una palabra hueca, sin significado, sin olor, color ni sabor.

Mi corazon que era sin duda una rosa de Jericó marchita se ha reblandecido y esponjado en esta temperatura.

Mi alma se ha abierto á todas las emociones, á todas las sensaciones, á todas las impresiones y en fin á todos los *ones* habidos y por haber.

¿Quieres saber cual es la causa de mi trasformacion?

¿Quieres saber por qué mi espiritu vive en otra atmósfera?

Espera mi siguiente y lo sabrás.

Hoy no tengo ganas de escribir mas.

Espera mis sucesivas y ellas te abrirán nuevos horizontes, ellas te darán la clave de mi actual situacion.

Espera mis próximas cartas y en ellas te hablaré de D. Emiliano, D. José, D. Acaliano y demás séres que han obrado en mi tal matamórfosis.

Espera y creerás, incrédulo entre los incrédulos.

Quieres compartir mi dicha?

Abandona la gran ciudad. Deja el bullicio de la moderna Atenas.

Refújiate á mi lado.

Aqui al arrullo del aura leda, al sonido de....

Pero me olvidaba que he prometido terminar.

Hago punto redondo ó cuadrado y voy á etasiarme en los magnificos versos de Zorrilla en *Don Juan Tenorio* que *ejecuta* esta noche la *incomparable* compañia de zarzuela que tenemos aqui.

Voy á calzarme las babuchas.

Alah te guarde.

Jali-Pum.

* *

Con las lágrimas en los ojos, con el corazon traspasado de dolor y el alma desgarrada, oh, *Jali-Pum*, digote que me es imposible contestarte hoy precisamente.

Y la razon la hallarás, oh, *Jali-Pum*, el sábio entre los sábios, el discreto entre los discretos, el alto entre los *altos*, el.... en fin, en el siguiente suelto.

* *

Retiramos con gusto gran parte de nuestros materiales para publicar la siguiente relacion en verso, escrita POR EL MISMO Vicente Cruz, uno de los asesinos del Baradero, y en la que refiere el horrible crimen cometido dando curiosisimos detalles.

Creemos que nuestros lectores la leerán con gusto y agradecerán nuestra actividad por obtener un documento tan curioso, el que publicamos sin alterar la ortografia para no quitarle un ápice de su originalidad.

Por su mucha estension, damos á luz hoy un fragmento tan solo; mañana (no el mañana de *Jali-Pum*) publicaremos el resto.

He aqui la horrible é INÉDITA relacion.

* *

Lla que la occasion se ofrese
Y el tiempo medad lugar
De la desgracia de Cruz
Recien les boi acontar

Aunque el corazon mesalta
De cintimiento y dolor
De este tal Vicente Cruz
Al darles satisfaccion

De la estancia de los Camallos
Que sellego la occasion
Que saliese para mi puesto
Ha tarde en un rredomon

Troncoso que hiva llegando
Halli me salió alcansar
Que fuera un poquito despacio
Que queria conversar

Entonses le contesté
Muy ligero y prontito
Llo no me puedo parar
Pero hiremos despacito

....

Haura llo quiero Vicente
Que hagamos lo que siempre te decia
Quiero que me acompañes
Ala caza de Fidel Diaz

No te puedo ha compañar
Esto te dise Vicente
Por que llo soi mui amigo
Coolos cuñados y parientes

Troncoso me contesto
No me mostrés cobardia
Que tiene beinte mil pesos
De los chanchos que vendio

Hia Taborda si loves
Que micorazon desea
Que tengo que hablar con el
Yque conmigo se vea

Cuando ha caza fué Taborda
Que ha sido alos tres diaz
Que lla avia estado con Troncoso
Yde la estancia venia

Y le dije ami mujer
Para donde esta mi mama andate
Acomodate la paba
Con vidanos con un mate

Cuando mi muger salio afuera
Que en el momento bolvio
Unas pocas palabras
Fue que Taborda me ablo

Un dia de estos hede bolver
Que de tres no hade pasar
Llo tesitare un parage
Para poder conversar

Y despues bolvió Taborda
Cumplido los tres diaz
Que fue al cerrar la oracion
Que lla Troncoso venia

Que Troncoso nos decia
Que nadie lo hade saver
Sacaremos mucha plata
Y prendas que hade tener

Y de halli salió Troncoso
Para la estancia caminando
Y llo sali para micaza
Con Taborda conversando.

(Continuará).

* *

Queridos lectores, dispénsenme si les dejo con curiosidad por saber el resto de la relacion.

La voz de King resuena en mis oidos como la trompeta del Angel del Apocalipsi y me grita:

—¡No hay espacio!

Lo dejo, pues.

Aben-Xoar.

Salida de vapores.

—HOY, para San Nicolás, Rosario y escalas, á las 10 de la mañana del Retiro, el Lujan.

HOY, para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana del puerto, el Rio Uruguay.

Mañana, para San Pedro, Baradero y escalas, á las 10 de la mañana del Retiro el «Tala.»

Sábado, para el Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan.»

Sábado, para San Nicolás y el Rosario, conduciendo carga solamente el «Esmeralda» Lanchas gratis.

Domingo para la Asuncion y puertos intermedios á las 10 de la mañana del puerto el Proveedor.

Domingo, para San Nicolás Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Lujan.»

NOTA—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen gratis el boleto de tren en la agencia.

A. Matti y Piera, Cangallo número 30.

—**Mañana** para MONTEVIDEO á las 4 1|2 de la tarde, el ESPLENDIDO y COMODO vapor AMERICA comandante B. Bossi. Admite pasajeros, carga y encomiendas hasta las 3 de la tarde.

Agencia, Cuyo 36 1|2. Bossi y Co.

—Para Montevideo vapor Teresa, saldrá mañana 8 del corriente á las 5 de la tarde. Recibe carga y pasajeros de cámara á ps. fts. 6, proa la mitad.

Para el Rosario vapor nacional Teresa: saldrá el Domingo 10 del corriente á las 10 de la mañana. Recibe carga á ps. fts. 6, lanchas gratis, pasajeros de 1ª 12 ps.fts.

Para la Asuncion vapor «Rio Gualeguay» saldrá el sábado 9 del corriente á las 10 de la mañana. Recibe carga para todos los puertos intermedios y pasajeros con rebaja de precios.

Ajentes—Paez y Gomenzoro, Rivadavia 41

—HOY para la Victoria y Boca del rio Gualeguay, el vapor paquete nacional Aguila á las 10 de la mañana.

Admite pasajeros carga y encomiendas.

Mañana para Montevideo á las 4 1|2. de la tarde el «Rio Paraguay.»

Admite pasageros, carga, encomiendas y dinero con gran rebaja en los precios.

El vapor «Triunfo» está al costado del muelle pronto para llevar y traer pasajeros de los vapores que fondean en la rada exterior como tambien se ocupa de remolques.

Agentes Rubio y Foley, Mayo número 12.

—HOY 7 del corriente á las diez de la mañana, saldrá para la Asuncion y puertos intermedios el vapor Nacional «Taraguy.»

Admite carga y pasajeros—Agencia Cuyo 24.

Circo Chiarini.

Los que tuvieron la buena idea de asistir á la funcion que dió el señor Chiarini en su hipódromo en la noche del mártes, no han tenido que arrepentirse por cierto. La prueba denominada «grupos y posiciones académicas» ejecutada por primer vez, despertó un vivo interes entre la parte inteligente de la concurrencia y los artistas que tomaron parte en ella fueron el objeto de una espléndida ovacion por parte del público.

Sabemos que el señor Chiarini está preparando algunas novedades para los dias 8 y 9 de Julio, y haciéndonos el eco de muchas personas, pedimos á este señor haga repetir los grupos académicos, de ello no se arrepentirá por cierto, pues hay vivo interés de volver á ver una prueba tan elegante y de tanto mérito artistico.

Ayer anunciamos la llegada del afamado artista William Cárlos, tan conocido del público bonaerense; con él viene su esposa que tantos aplausos supo conquistar en las pantomimas, y sus dos hermanos, los jóvenes George y Federick Cárlos, artistas de gran mérito. Todos ellos trabajarán próximamente.

Considerando el número de artistas de q' se compone la compañia de Chiarini, los raros méritos de la mayor parte de ellos y el nuevo refuerzo que ha llegado, podemos asegurar, que no habrá hoy otra compañia igual.

¿Y quien podrá ostentar un número de caballos tan nobles y diestros como posee el señor Chiarini?

Los esfuerzos que hace Chiarini para tener la primera compañia del mundo son dignos de los mayores elogios, y deseamos que por parte del público encuentre la proteccion de que es acreedor.

Club del Plata.

Se previene á los señores socios que la Asamblea General estraordinaria tendrá lugar hoy 7 del corriente á las 7 1|2 de la noche con cualquiera que sea el número de los presentes por ser esta la tercera citacion.

Buenos Aires, Julio 5 de 1870

La Comision

Los horrores de la Dispepsia.

Y el lúgubre séquito de desarreglos, que suelen acompañarla, se evitan con el uso de los AMARGOS DE HOSTETTER, tomándolos como preventivo, y se curan, con extraordinaria prontitud, por medio de su oportuna operacion sobre el estómago, el hígado y el sistema nervioso.

LAS VICTIMAS DE CALENTURAS INTERMITENTES.

Tan pronto ateridas como abrasadas, en vez de someterse, por meses seguidos, á la toma de quinina (con menoscabo de la salud general) se ven pronto libres del mal, y sin recelos de recaida, con el uso inmediato de este remedio eficaz para toda clase de intermitentes. Tomado como preventivo de lós miasmas, hace imposible, de todo punto, los ataques de calenturas.

PARA EL QUE ES BILIOSO.

Nada obra, con tanta prontitud, sobre el Hígado (que es el asiento de la Bilis) ni devuelve este, con tanta seguridad, á la salud y á sus condiciones regulares, como los AMARGOS ESTOMACALES DE HOSTETTER. Las personas de «propensiones biliosas», pueden contener, toda la vida, la tendencia á esa clase de padecimientos, con emplear, de vez en cuando, el antidoto vegetal de los Amargos.

DESPUES DE UNA ENFERMEDAD AGUDA.

Cuando queda exhausta la fuerza animal, abatido el espiritu y todas las potencias vitales en estado de descaecimiento, no hay restaurativo que pueda compararse con los Amargos. Renuevan todos los órganos, estimulan suavemente la circulacion, mejoran la indole de la sangre despejan el ofuscado cerebro y dan estabilidad y firmeza á los nervios temblorosos.

Unicos agentes en el Rio de la Plata Juan Eastman é hijo, Calle Defensa 9 y 11

PARTE COMERCIAL

Bolsa de comercio.

Julio 6 de 1870.

Nada se anotó al contado siendo las operaciones regulares. Se vendieron 85,000 pfts segun el detalle siguiente:

Para el 8	5,000	al 68 3|4 p%
15	15,000	id 60 id
31	20,000	id id 1|2 id
id	40,000	id id 3|8 id
Agosto 3	5,000	id id 1|2 id

El año pasado no hubo operaciones al contado.

BANCO ARGENTINO:

Se anotaron al contado 20 acciones al 14 por ciento de premio.

FRUTOS DEL PAIS.

Hé aqui las ventas principales.

CUEROS VACUNOS SECOS.

180 campo norte 146
300 id id 148
450 id id sud 145

CUEROS LANARES.

120 docenas matadero norte 15 rls.
250 id campo id 13
135 id id id ps 110
180 id id id 100
165 id id id 93
135 id al barrer id 80
85 id id id 75
120 id desechos id 30
200 id campo sud 105
475 id matadero id 140

CUEROS DE CORDERITOS.

400 docenas norte 1 5
210 id id 16
240 id sud 16

CERDA.

24 arb del norte 165
35 id id id 170
70 id id sud 178

SEBO DE CARNERO.

14 bordalesas norte 46 1|2
25 id sud 46

GRASA DE CARNERO.

280 arb en pansas norte 40
300 id id sud 40

GRANOS.

160 fanegas maiz en espiga norte 55
300 id id desgranadó id 43

IMPORTACION.

Por Alberto de Pernambuco se ha vendido la cuarta parte de su cargamento de azucar á los precios siguientes: el blanco de primera ps 73, el id de segunda ps 70, el quebrado 67, el terciado ps 58 todo dpdo.

De los depósitos se colocaron, 200 pipas vino catalan marca Odena y Feber. de 1185 á 1200 dpdo.

Por Rio Janeiro de Paranaguá, se fracciona su cargamento de yerba á 17 3|4 rfts en depósito

Por Adelaida de Pernambuco se empezó á detallar su cargamento de azucar como sigue: el blanco de primera á 18 1|2 rfts, el id de segunda á 17 1|2 id, el quebrado á 16 1|2 id, el terciado á 14 1|2 id todo dpdo.

Telégramas

De Montevideo.

A LA BOLSA

Julio 6 2p.m

Compradores de cueros americanos y para Génova, á 63 clasificados—Cambio, 51 1|4 á 51 1|2—Francia 5, 34 nominal—El Angela se realizó á los precios de la oferta.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Cardiff: Malchese Gualterio—Papel, 9—Titulos Mauá 79 1|2—Fomento Porvenir, 53—600 cajs bacalao de Hamburgo á 19, oro.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primer introduccion de letra y descuento:

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósito voluntarios de cantidades que no bajan de 400 ps. moneda corriente y en metálico 16 ps. fts. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta la en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidad de disponible como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuent a tambien pagaré sde comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion que han de ser abonados integros á su vencimiento

Cobra. Al descuento en m|c y metálico. 7 p% al año
Abona A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico... 5 p% al año.
Depósito comercial, Se abona. 2 p% anual

Préstamo á artesano.

El banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil ps. m|c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO ARGENTINO

CALLE SAN MARTIN Nº 35

Presidente—**D. BERNARDO DE IRIGOYEN.**
Director General—**D. ANACARSIS LANUS**

La tasa de interés hasta nueva disposicion será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

Sobre depósito en cuenta corriente 6 p% al año
En depósitos á plazo fijo...... 7 p% al año
Se cobra por adelantos en cuenta corriente, en metálico y moneda corriente.......... 12 p% " "
El descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros.

Por metálico y moneda corriente se abona............ 6p% anual,

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires Abril 10 de 1870.
Marco A de Pont.

BANCO MAUÁ Y C

101—CALLE DE CANGALLO—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metalico

Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p% " "
A los depósitos á plazo fijo, se abonará interés convencional—Buenos Aires, Enero 1° de 1868
pp. Mauá y Ca—M A. de Freitas Amorin.—Ernesto de las Carreras.

BANCO DEL PUEBLO

Capital 2.000,000 de ps. fts.

COMISION DIRECTIVA PROVISORIA

Presidente Juan B. Molina
Secretario Rufino de Elizalde
Tesorero Narciso Martinez de Hoz
Vocal Dr. D. Lorenzo Torres
Juan Carranza

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Dar dinero en pequeñas cantidades al interés corriente de plaza, y garantido por el crédito relativo de cada uno.

Sus acciones son del valor de cien pesos fuertes cada una, pagadero solo un 60 p% del modo siguiente:

20 p% al contado.
10 p% al mes
y5 p% mensual hasta completar el 60 p. %
Escritorio provisorio San Martin núm. 106.

WANKLYN Y Cª

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será la siguiente:

En cuenta corriente..........5 p% al año
Con 7 dias de aviso..........6 p% al año
De 60 á 90 dias fijos.........8 p% al año
Saldos á nuestro favor........12 p% al año
Descuentos—Precio convencional.
LETRAS—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales. New-York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires Julio 1° de 1870.

GRAN CAJA DE AHORRROS

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Superior decreto.

Capital administrativo 2.500,000 m/c

Administrador General: D. Pedro L. Lamas.
Inspector del gobierno: « Hilario Medrano.
Directorio: « José L. Amadeo
« Eugenio Blanco
« Martin Berraondo
« Florencio Pondal

Esta ventajosa **Caja de ahorros**, admite imposiciones, desde la suma de DIEZ PESOS FUERTES ó sean DOSCIENTOS PESOS m/c hasta la cantidad mas crecida.

Los capitales, ademas de la garantia del capital administrativo se hacen representar por obligaciones hipotecarias.

Los beneficios que puedan reportar los que tomen parte en esta **Caja de ahorros**, seran muy considerables; por ejemplo: con un depósito de 10 F. se tiene la probabilidad de obtener, en un solo año, una verdadera fortuna y sin arriesgar siquiera el capital.

Para mas pormenores, y para suscribirse, ocurrir de 8 de la mañana á 5 de la tarde al domicilio de la Sociedad: calle Piedad núm 213 1|2

Los Domingos de 11 á 1 de la tarde.

LA UNION AMERICANA

SEGUROS CONTRA INCÉNDIOS

1,700 Pólizas suscriptas 1,700

Pesos fuertes 27.000,000 capital responsable

138—CALLE DE TACUARI—138

La compañia argentina de este nombre, establecida en 1862, asegura contra pérdida ó daño de incendio «casas de habitacion, mercancias» en los depósitos de aduana, en las barracas, en los almacenes y en general toda clase de propiedad, ya sea «mueble ó inmueble.»

Entre las condiciones favorables bajo las cuales contrata el seguro, descuella por su importancia la de que «todas las diferencias que pudieran sobrevenir con uno ó mas asegurados han de ser resueltas por un arbitrage, sin recurso de apelacion.»

Por mas pormenores dirigirse á las oficinas de 10 á 5 de la tarde.

a8 p30 El Director Gerente.
Miguel Colom.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

Compañia chilena de seguros sobre la vida. Seguros Mútuos y á prima fija.

Capital responsable, ps fts 5,000,000

Directorio en el Rio de la Plata.
Junta de Vigilancia.
D. Juan Anchorena.—Presidente.
Dr. D. José Roque Perez.—Vice-Presidente.
D. Jorge Freyer.
D. Bernardo de Irigoyen.
D. Elias O'donell.
Delegado General y Banquero Central.
D. Andrés F Lamas..

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

Calle de la Piedad esquina á Reconquista

CAPITAL
£1.500,000 ó sean $ fts. 7.500,000
FONDO DE RESERVA
155,000 ó sean « « 755,000

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

ABONA—Sobre depósito en cuenta corriente........... 3 p% al año
id id á retirar con 7 dias de aviso se abona por ahora.... 3 ½ " "
id á 90 dias de plazo.... 5 " "
id id á retirar con 30 dias de aviso se cobra por ahora. 5 " "

SE COBRA
Por adelantos en cuenta corriente 10 ½ p% al año
Por descuentos, CONVENCIONAL segun las firmas y otras circunstancias.
Buenos Aires, Julio 1° de 1870.
G. E. MASCHWITZ.—A. E. SMITHERS, Gerentes.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

9½—CALLE DE LAS PIEDRAS—21
Horas de oficinas—De 10 de la mañana
ABONA—Á LOS DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO
Pagando el interés al fin de cada mes:
A 3 meses 7 % al año.
A 6 " 8 % " "
A 12 " 9 % " "
Pagando el interés con el capital al vencimiento del plazo:
A 3 meses 8 % al año
A 6 " 9 % " "
A 12 " 10 % " "
A los BONOS HIPOTECARIOS garantidos por hipotecas: interés convencional.
En cuenta corriente 6 % al año.
COBRA—Sobre hipotecas, títulos de deuda pública y otros valores.—Interés convencional y módico segun el plazo y condiciones.
Buenos Aires, 1° de Agosto de 1869.
Gerente.—P. DE MONTAVREL.

JOSÉ DE CARABASSA

127—CANGALLO—127
Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:
SE PAGA
En cuenta corriente.......... 6 p%
á plazo fijo de 30 dias........ 6 1|2
« « « « 60 «.......... 7
« « « « 90 «........... 8
SE COBRA
Los adelantos en cuenta corriente.... 12p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.
Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.
Buenos Aires, Abril 12 de 1870.

TRELLES GARCIA Y Cª

Dan letras sobre España por cualquier cantidad
VICTORIA 85 Y 87
Desde 4 dias antes de la salida de los paquetes, el escritorio estará abierto hasta las 9 de la noche, y los dias festivos hasta las 12 de la mañana. j23 p3m

FUSONI Hnos. Y MAVERO

120 — Cangallo — 120
Da questa casa vengono emesse Cambiali in oro per l'Italia, Svizzera, Tirolo, Francia, Friuli é Dalmazia.
Presso la stessa casa ponno ricapitarsi lettere per Europa é viceversa é tratare per l'imbarco id inmigranti.

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

A. Rocha 22 caj galletitas—Rissotto 3 id plantas vivas—Nocetti 300 bcas azucar blanca y quebrada—Hill 31 caj chocolate—R. Lezica 70 id ciruelas en aguardiente—Daireaux 170 id id id id—Perez 111 bcas y 131 bulto yerva parnaguá—A. Rocha 300 id azucar blanca 100 id id terciado 90 bultos id—Mena 195 rollos tabaco negro—Graffigno 50 caj aceite en latas—Dussano 50 id id embotellado—Labarthe 10 id chocolate 10 id pepinos 10 id alcaparras 10 id anchoas 18 caj conservas surtidas—Furt 35 fardos corchos—Docodall 30 caj galletitas—Muir 5 id id inglesas—Clausen 1 caj cigarros alemanes—Davenport 7 bocoys vasos surtidos medio cristal fundido 13 id aceiteras id id—Daireaux 100 c ajenjo frances—Moreo 20 id vermouth 20 id coñac martell 55 caj licores surtidos—Nocetti 200 caj ginebra en porrones 63 damajuanas anizado 64 caj coñac—Triscornia 100 caj cigarros suizos—Davenport 1 canasto tazas para caldo loza comun—Necol 1... 244 bordalesas vino tinto burdeos—Degiovanni 60 pipas vino id de cette—Mallmann 40 bordalesas vino tinto ordinario—D. Castro 105 id id id id—Biltiat 100 id id id id—Andrin 40 id id id—Labarthe 50 id id id id—Thompson 20 caj id id id—Dussano 930 bordalesas vino tinto burdeos ordinario 491 caj id id id 59 id id en 1|2 botellas id id 99 caj coñac ordinario 200 id id dno—Paats 1000 caj anizado 2560 frasqueras ginebra fina—Mascias M. 1243 damajuanas ginebra hamburguesa 602 id anis de id 10 caj licor de menta—Delfino 54 bordalesas vino burdeos 25 caj marrasquino 25 id corazao.

ARTICULOS DIVERSOS.

P. Roncoroni 199 rollos cabo del cairo 75 anclas 100|2 bcas y 25 barriles á quitran 50|2 id brea 20 caj zinc 10 cuñetes clavos de zinc—Koenig Ca. 3 caj damasco, y medias, casimires—Bernasconi 20 caj calzado para Sras. id para hombre id chico y para niños—Comision del Gas 518 toneladas carbon de piedra, vidrios, tubos galvanizados y caños especiales para el gas—P. Roncoroni 1 caj plomo en planchas 35 caj aceite linaza 80 cuñetes clavos fierro, dulce 53 cascos pintura en pasta 2 cascos plomo 270 bultos azarcon, ocre colorado, y masilla etc etc—Chapon 4 caj camas y mesitas de noche de jacarandá—Delfino 150 toneladas carbon de piedra 115 caj tablas de marmol—Lanus 27213 pies pino de tea—Coffon 88 bultos arados americanos 19 id molinos para maiz 4 caj maquinas de sembrar 1 molino para romper maiz 1 barril semillas—Bell 2 cascos pinceles.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 6,

Havre el 15 de Mayo, bca francesa "Costa Rica,, 566 toneladas capitan E. Lebris á Bembe g y Ca. con 20 inmigrantes y 20 bultos mercancias á M. Lean y Ca. 16 id id á P. Furt 15 bultos id á Gounouilhon y Ca. 100 bcas azucar, á Glover y Ca. 70 bultos mercancias, á Ladvocat y Ca. 50 id id á Marini y Ca. 250 bcas azucar, á Demarchi hnos 17 bultos mercancias á Bazille 50 bultos id á Corti Riva 97 id id á Milligam y Ca. 12 id id á Dillemann y Ca. 142 bultos id á Delaunay 25 bultos id á Mallmann y Ca. 56 id id á la orden 650 bultos id á Monguillot y Ca. 8 id id á B Meyer 100 bultos id á Malm y Ca. 15 id id á E. Nuñez 1 id id á Anchutz 10 id id á Astoul 15 id id á Vigneau 1 id id á Schneidewind 3 id id á Roosen y Ca. 15 id id á Shau hnos 46 id id á Ferber y Ca.

TEATROS

COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

La Empresa deseosa siempre de satisfacer al público, ha dispuesto dar en las tres noches de fiestas Patrias las óperas mas selectas de su repertorio.
Primera funcion, Viérnes 8 de Julio 1870.
32ª funcion de abono (pares.)
MARTA.
Del Maestro Flotow. por las Sras. Gac y Zacconi y los Sres Sinigaglia, Ordinas, Rocca y demás artistas.
Segunda funcion Sábado 9 de Julio.
33ª funcion de abono (nones.)
Despues del Himno Nacional cantado por toda la Compañia la ópera del Maestro Donizetti:
LUCRECIA BORGIA
en la que tomarán parte todos los primeros artistas de la Compañia.
Tercera funcion, Domingo 10 de Julio 1870.
34ª funcion de abono [pares].
La ópera del Maestro Gounod:
FAUSTO
NOTA—En las noches de fuegos en la Plaza las funciones empezarán despues de concluidos éstos, y en las demás á las 8.

VICTORIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA.

11ª y 12ª funcion del 9° abono y 1ª y 2 del 1°
Para los dias 7, 8, 9 y 10 de Julio de 1870
Juéves.—La zarzuela en 2 actos:
MARINA.
La zarzuela en 1 acto:
CRIADOS DE CONFIANZA.
Viérnes.
LOS MADGIARES·
Sábado.
El Himno Nacional,
CATALINA.
Domingo.
El secreto de una dama.
Á las 8.
NOTA—El Mártes próximo á beneficio de la Sta Alcántara «Las Amazonas del Tormes» y «El Grumete.»

LA ALEGRIA

2ª serie 46 funcion 5ª del 3er. turno para hoy Juéves 7 de Julio á las 8 de la noche.
1° Sinfonia.
2° La preciosa comedia en 1 acto nombrada:
LA FÉ PERDIDA
Dirijida por el Sr. Hermosa al que acompañan en el desempeño las Stas. Liron y Martinez y el Sr. Esteve.
3° El gran paso á dos por la primera pareja Milliere y Panadero titulada:
LA GRIELLA.
4° La preciosa zarzuela en 2 actos titulada:
TRAMOYA.
Dirijida por D. José Miguel y desempeñada por las Sras. Quesada, Pelaes, Martinez y los Sres. Atilano, Monteagut, Armunio, Esteve Monteiro, Sanchez y coro.
NOTA—En la presente semana se repetirá a gran zarzuela bufa:
VIDA PARISIENSE
A la mayor brevedad se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos titulada:
LA CISTERNA ENCANTADA.

CIRCO CHIARINI

PLAZA DEL PARQUE ESQUINA TUCUMAN

PRECIOS

Entrada general	ps.	15
Palcos con 6 sillas	«	150
Tertulia	«	10
Niños menores de 10 años	«	10

Se dan funciones todos los dias consecutivos, los Domingos y dias festivos habrá dos funciones, una á las 2 de la tarde y otra á las 8 de la noche.
NOTA—Las puertas se abrirán á las 7 y a funcion empezará á las 8 en punto.
No se recibe dinero en las puertas de entrada; las funciones serán todos los dias consecutivos, los domingos y dias festivos habrá dos funciones, una á las 2 de la tarde y otra á las 8 de la noche.
El programa de la funcion se repartirá en el interior del circo.
Todas las cuentas se pagarán los Lúnes en la boleteria del circo, desde la una hasta las 3 de la tarde.
La boleteria estará abierta desde las 10 de mañana en adelante.

CASTILLO MAJICO Y DIVERSION SILFORAMA

Calle de Piedras esquina á Victoria
SE ABRIRA EL 29 DEL ACTUAL
Este nuevo recreo va á reunir todas las ilusiones artísticas, como la afamada del verdadero silforama. Animado del gran suceso obtenido de nuestros primeros trabajos, presentamos la nueva diversion á nuestros amigos y generoso público de Buenos Aires. j28 p30

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Celestino Uturralde para que dentro del perentorio término de 30 dias de la fecha comparezca á satisfacer sus créditos que aparecen en el concurso del mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá á la realizacion por este juzgado de las existencias pertenecientes al citado, para el pago á sus acreedores.—Zárate, Julio 4 1870.
j7 p3. Faustino Inurriaga.

Juzgado de Paz de Quilmes.
Por el presente se cita, llama y emplaza al prófugo José Yaquet para que en el término de quince dias con dos desde la fecha se presente á este Juzgado, por haber sido demandado por D. Isidoro Pacheco en representacion de D. Mariano Garay por cobro de arrendamiento.—Quilmes, Julio 6 de 1870.
j7 p3. Tomás Giraldez

Por disposicion de D. Julio G. Sanchez Juez Comisario del concurso de Marcos Frenler, se convoca por primera vez á junta general para proceder á la verificacion de créditos á los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales del concurso, la cual tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia 13 del corriente á las 3 de la tarde, previniéndose que con sujecion á lo que dispone el art. 1600 del Código, los acreedores que no asistiesen se entenderá que se abieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires Julio 6 1870.
j7 p3. Terry.

Por disposicion del Sr Juez Comisario D. Daniel Giralt, se convoca por última vez á junta general de acreedores para la verificacion de crésito en los autos del concurso del fallido D. Juan Geoghean, para el dia 14 del corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Julio 6 de 1870. Pedro Sicouret.

Se necesita un mozo para almacen inteligente y con buenas recomendaciones, para tratar ocurrir á la calle San Martin, núm 182, de la una á las 4 de la tarde. j7. p6.

Ladrillos. Huecos para tabiques, se están recibiendo y se venden en el corralon Belgrano, calle de Lima 53. j7. p3.

Guantes. De Jouvin legitimos para hombres 35 $ y otros finos de cabritilla 25 ps, camisas con voladito y bordadas.—Tienda inglesa 40 1|2 calle San Martin, j7. p6.

Concurso De Fernando Uriarte y Ca. Los acreedores á dicho concurso pueden, ocurrir á recibir un dividendo de veinte por ciento al Escritorio calle Rivadavia núm. 34 (altos) desde el dia 8 del corriente de doce á dos de la tarde debiendo venir personalmente ó persona debidamente autorizada.
j7. p3 El Juez Comisario.

Se ha perdido Un muchacho paraguayo, respondiendo al nombre de José, como de 10 años de edad. El que lo entregue Cangallo 45 recibirá una buena gratificacion. j7. p3.

Se alquila Una linda pieza con balcones á la calle para hombre solo ó para escritorio, calle Venezuela núm 54, primer piso allí mismo darán razon. j7: p3.

Aviso hoy Juéves 7 DE JULIO Se rematará por liquidacion todas las existencias de una tienda de la calle de Buen Orden por los martilleros Nazar y Pereira en su casa calle del Perú número 28 Bicuñas finas mantas y chiripases y ponchos de paño finos y de niño y camisetas y demas existencias. J: 7 p1.

Caballos de tiro Se compran invernados y á prueba en la calle de Potosí número 70. J. 7 p3.

UNICO DEPOSITO

Casa de la Sra. Reina Florida núm. 6.

PARA LAS SEÑORAS MUY IMPORTANTE

Los diarios de Europa decian hace algunos tiempos hablando de los polvos y aguas para la cara que era preciso rechazar como nocibles á la salud, todas las que los alcalis precipiten en negro á los que los ácidos carbónicos disuelven en parte, ó en fin las que un sol calienten descomponen, y fué á consecuencia de los numerosos esperimentos que se hicieron á este respecto, el Dr Domassan y el Dr. Gendem que la autoridad administrativa en Fraucia, se ocupó sériamente de traer un remedio á los graves acontecimientos que resultaban del empleo de dichas aguas y polvos.

Agua de Lis doble del Dr. Domassan.
Privilegiada por el Gobierno francés.
Recomendada como la sola inofensiva, la mas rica, la mas pura de las aguas para el cutis.
Los principales doctores en medicina y los mas célebres químicos recomiendan la mayor reserva en el empleo de los polvos y aguas para el cutis que la mayor parte del tiempo no sirven sino para echarlo á perder, y son á menudo funestas para la salud, mientras que el agua del doctor Domassan, está recomendada por los principales de la ciencia y garantida del modo mas formal como no teniendo ningun principio que no sea saludable y benéfico.
Este precioso descubrimiento conocido del mundo elegante desde muchos años, ha probado que es el único que dá á la tez el brillo de la juventud y todo el esplendor del matiz mas bello, sin que la mirada mas ejercitada pueda conocer que se halla hecho uso de este articulo de toilette. El carmin fino empleado con moderacion y simultáneamente con esta agua es el complemento de la belleza que hace desaparecer las grietas, el paño y los granos.
Se advierte que para evitar toda falsificacion cada frasco llevará el sello del Sr. Marques Domassan.
El precio de los frascos es de 20 $ en casa de Reine Florida núm. 6.

PARA LOS CABALLEROS.
AGUA PARA TEÑIR EL PELO PREVILEGIADA DEL DR. DOMASSAN.
Rúbio, castaño y negro
Esta tintura no tiene el grave inconveniente de alterar la fisonomia, al contrario tiene la ventaja de suavizar y de dar al cabello toda brillantez y flexibilidad deseable.
ESPOSICION DE 1867.
AGUA PRESERVATIVA DEL DOCTOR DOMASSAN PARA EL CUIDADO DE LA BOCA.

DESGRANADORES DE MAIZ

Hay de venta en el depósito de máquinas y útiles de agricultura Piedad 826. (Barraca de Livingston.) j7 p3.

MAQUINAS Y ÚTILES DE AGRICULTURA.

Hay un surtido general en el depósito situado en la calle de Piedad 826, Barraca de Livingston, en el cual se encuentran los siguientes articulos que se venden á precios módicos, teniendo el comprador de la campaña la gran ventaja de ahorrar el acarreo hasta el 11 de Setiembre, por estar el depósito á cuadra y media de los almacenes del ferro-carril de Oeste.
Desgranadores de maiz, prensas para queso, carretillas de mano, rastras, rastrillos de caballo y de mano, zorras y carretillas para bultos, molinos para granos, id id café, arados de todas dimensiones, máquinas para hacer manteca, id id cortar pasto, id id picar carne, id id rellenar salchichas, palas de palear puntear &a. hachas, picos, azadas, guadañas, horquillas &a. máquinas para picar mazamorra, y muchos mas articulos que no se detallan por lo numerosos.
j7 p8. Santiago Amarál y Ca.

Derrota de Lopez Jordan Progreso del Rosario: Se alquila una gran casa en la ciudad del Rosario de Sta. Fé calle del Gral. Urquiza, construida espresamente para hotel, conteniendo ochenta habitaciones cerca á la estacion del ferro carril.
Los interesados pueden ocurrir á ver el establecimiento y para tratar con su propietario D. Pio Recalde en la misma ciudad del Rosario. j7 p5.

Relojeria Joyeria ROMANA calle Victoria número 23, de la Plaza Victoria media cuadra para el campo.—El propietario de dicho establecimiento queriendo deshacerse de un gran de surtido de alhajas de oro, con brillantes y piedras preciosas, que venderá las recien llegadas á su precio de factura, las otras al 20 y 30 por ciento de rebaja, las personas que quisiesen aprovechar de la ocasion, encontrarán para escojer una grandísima cantidad de joyas y relojes de oro y de plata desde el precio de ps. 200 hasta los cronómetros de ps. 10,000 garantiéndolos como se acostumbra en dicha casa. J. 7 p3.

TRAMWAY 11 DE SETIEMBRE

Buenos Aires, Mayo 1° de 1870.
SALIDAS DE TRENES DE LOS DOS ESTREMOS DE ESTA VIA

ESTACION PRINCIPAL		AGENCIA CENTRAL	
Calle Belgrano esquina á la de Caridad		Calle de Cuyo núm. 4 y medio	
1° A las	7	1° A las	7 40
2 "	7 40	2 "	8 20
3 "	8 20	3 "	9
4 "	9	4 "	9 40
5 "	9 40	5 "	10 20
6 "	10 20	6 "	11
7 "	11	7 "	11 40
8 "	11 40	8 "	12 20
9 "	12 20	9 "	1
10 "	1	10 "	1 40
11 "	1 40	11 "	2 20
12 "	2 20	12 "	3
13 "	3	13 "	3 40
14 "	3 40	14 "	4 20
15 "	4 20	15 "	5
16 "	5	16 "	5 40
17 "	5 40	17 "	6 20
18 "	6 20	18 "	7
19 "	7	19 "	7 40
20 "	7 40	20 "	8 20
21 "	8 20	21 "	9
22 "	9	22 "	9 40
23 "	9 40	23 "	10 20
24 "	10 20	24 "	11

En la agencia calle de Cuyo, 34 1|2 se espenderán tarjetas mensuales á los que quieran viajar por esta via. j22

Fundicion de tipos
DE
ENRIQUE HAGENBUCH
330 CALLE BOLIVAR 330
BUENOS-AIRES

BALSAMO Del Dr. Grevees

PARA CURAR LOS SABAÑONES
Remedio infalible, no solamente para la cura de sabañones, sino tambien como preventivo para no tenerlos, suaviza el cutis irritado por el frio, dándole brillo y blancura.
Se vende en la Farmacia Inglesa de W. Cranwell.
30—CALLE RIVADAVIA—30.
j23 p30 T.

PESTE EN EL GANADO VACUNO Y SU CURACION en pocas horas.

¿ Quien no se asusta al oir la palabra EPIZOOTIA?

Hoy dia no hay que alarmarse, desde que es sabido por todo el mundo, que el *Acido Carbólico*, la cura con la mayor facilidad, y sin ningun sufrimiento; infinidad de esperimentos hechos en estos últimos dias nos han hecho ver que no se muere un solo animal que se somete á su tratamiento.
El Dr. Gamgee, profesor de medicina veterinaria en Lóndres y Edimburgo lo recomienda como el mejor remedio para curar la Epizootia oftosa, véanse las opiniones de los veterinarios más notables, como son: J. Mackengie Clark, Yonatt y otros, y se verá que todos ellos opinan que el *Acido Carbólico* es el mejor remedio que se conoce para curar esta enfermedad.
Se vende en botellas que tienen un impreso con todos los detalles del método de curacion.
Como preventivo—Es suficiente echar un poco en los corrales, que con toda seguridad los animales sanos no se contagian, por que está bien probado que el *Acido Carbólico* es la mejor para destruir miasmas deletéreos, ó emanaciones pútridas que son la causa de todo epidemia.
Se vende unicamente en la Farmacia Inglesa de Cranwell, 30 calle de Rivadavia.
BUENOS-AIRES.
j24 d30 T.

CIGARROS HABANOS Y VINOS FINOS DE MESA

Florencio Madero y Ca. previenen al público y á sus amigos en particular, que han abierto en su escritorio calle de Bolivar núm. 14, un departamento destinado esclusivamente á la venta en particular y por menor, de magníficos cigarros habanos y de ricos licores y vinos finos de mesa.
Las marcas de lo mas acreditado en ambo articulos.

CAFÉ DE YUNGAS

Fresco y de superior calidad, tambien se vende en particular en nuestro escritorio Bolivar 14.
Las ventas son al contado, pero á precios módicos.
j23 p30 Florencio Madero y Ca.

REMATES

Cárlos Ristorini

De una linda casa central—Situada calle de Córdoba núm. 188, entre Artes y Suipacha.
El domingo 10 de Julio á la 1 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esta linda casa que es como sigue.
Edificada á todo costo en terreno de 8 1|2 á 9 vs. de frente al Norte, por 67 á 70 de fondo, la construccion es moderna y elegante, tiene una sala y ante sala y con portada, 6 ó 7 aposentos, un hermoso comedor que cruza el patio y varios cuartos para sirvientes, despensa, cuarto para baño y cuanta comodidad puede disponerse en 70 varas de fondo, toda la casa esta ricamente empapelada y pintada de fresca, tiene 3 grandes patios y un jardin, los patios con galerias en columnas, cielo raso de yeso, gas en toda la casa, pretiles, pisos umbrales y brocal del algibe de marmol, todas las puertas esteriores son de cedro y de otras maderas buenas y una infinidad de otras comodidades que no se mencionan.
Por otros infromes, Lima 56.
NOTA—Se garante que en las dos innundaciones no ha entrado el agua en esta casa.

POR EL MISMO
De una linda casa de mucho porvenir—Situada calle de Rivadavia núm. 996 entre Alberti y Saavedra, 3 cuadras antes de llegar al 11 Setiembre al lado de una botica:
El Domingo 10 de Julio á las 3 se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esta linda casa, cuyo pormenor es como sigue:
Edificada con mucha solidez y elegancia, en terreno de 10 varas de frente al Norte por 60 de fondo, tiene 6 piezas sala á la calle, galpones, gallinero sótano, algibe de 60 pipas, buenos enmaderados; grandes patios y en una localidad de mucho porvenir.
Por otros informes, Lima 6.

Baibin y Plowes.

En su casa calle Perú núm 16.
El miercoles 6 y jueves 7 del corriente á las 11 en punto y á plazos, se rematarán las siguientes mercaderias.
Bramantes varias clases, liendos id, zarzaas, uso doméstico, género de hilo para sábanas, coleta plomo y negra, medias para señoras, hombres y niños de varias clases, camisas de medio hilo, id de percal id de señora, camisetas de lana, id de algodon id de listado de varias clases cotin listado frazadas de lana id de algodon bombasi blanco id labrado id liso id crudo trajes completos de casimir para hombres y niños mantas de vicuña id imitacion pampa id chilenas casimires negros y de colores boas para hombre y señoras; chaquetones ingleses mantas de viaje camisetas á la crimea merinos negros, pellones tucumanos id ingleses id mendozinos madapolan, pañuelos de hilo, id de algodon, id de yerbas, id de lana para el cuello, id de 1|2 rebozo id de rebozo de varia clases y muchos otros articulos.
Por cuenta de Seguros—9 cajones tipos para imprenta, 1 id 73 docenas pañuelos bordados de manos, con piedra mármol, malfobras, roperos de jacarandá con espejo, id de caoba, cómodas. camas de distintas clases, mesas de comedor, id de escritorio, lavatorios, espejos, costureros, juegos de sala y otros muebles cuyo detalle se omite.
Mas 150 muebles de órden Judicial.
NOTA—Se suplica á las personas que nos mandan muebles á vender lo hagan antes de este dia no solo porque es molesto para la organizacion del remate, sinó porque al vendedor le conviene la publicidad de su articulo.

Ignacio Fonticelli

¡¡JUDICIAL!!
¡¡¡Importantísimo!!!
Estancieros alerta.
¡OJO CAPITALISTAS!
Atencion Atencion Atencion.

De la valiosa estancia perteneciente al concurso de D. Roque Maria Suarez, situada el partido de Balcarse, (antes mar chiquita) compuesta su área de 4 leguas 483,729 millonésimas partes de otra, con aguadas permanentes y montes, &. denominada "estancia de San Luis y San Francisco."—Hoy arrendada por los Sres. Lanús hermanos.
El Lúnes 25 de Julio á las doce del dia en punto se ha de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, el establecimiento arriba espresado cuyo detalle es como sigue:
El campo se compone de 4 leguas 483,729 millonésimas partes de otra, cuadradas comprendiéndose en esta área un sobrante de propiedad pública, compuesto de 1768 hectáreas, 75 áreas, 61 centiaria, ó sean un cuarto de legua mas ó menos, previniéndose que de este sobrante, solamente se vende la accion, algunas poblaciones valiosas, y grandes aguadas permanentes, como ser: el arroyo dulce, que divide el campo por un costado y la aguada San Francisco, que se haya en el centro del campo con exelentes pastos y campo inmejorable para hacienda vacuna y lanar.
El paraje en que se halla situado este establecimiento es el mejor del partido y eso prueba los grandes establecimientos, que lo rodean como ser, el de D. Francisco Sains Valientes, los Roballos. D. Estevan Suarez, D. Félix Bernal y los Sres. Aguirre, Pando, Mendes Islas y D. Juan Dickson. Este establecimiento se halla tasado en la insignificante suma de 860,000 $ m|c. no pudiéndose admitir oferta que no exceda de sus dos terceras partes, que son 573,333 $ 4 rs. m|c. La venta es por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo. Se previene á los Sres. interesados que el sin número de poblaciones que se hallan en el campo, no han sido avaluadas en atencion á que en su mayor parte pertenecen á los arrendatarios, Sres. Lanús, con escepcion de la casa principal denominada San Luis y los puestos del mismo nombre, que se hallan en una área de 1 legua y media cuadrada, mas ó menos, y las 3 leguas restantes se hallan arrendadas á los Sres. Lanús Hnos., por la cantidad de 60,000 $ anuales cuyo contrato vence el 2 de Noviembre de 1873, El que deberá ser respetado en todas sus partes por el comprador.
Por mas pormenores é inspeccionar las tasaciones títulos de propiedad (los que están en debida forma) mensura y contratos de arrendamiento, al rematador, Recoba Nueva N° 82.
NOTA—Se previene á los Sres. interesados que el remate tendrá lugar en el escritorio del rematador Recoba Nueva N° 82 donde estará la bandera.

Martiniano Bonorino

De articulos de almacen.—Calle de la Defensa 177.
El Jueves 7 del corriente á las 11 se rematarán en lotes al gusto de los compradores por cuenta de quien pertenezca y dinero de contado.
200 barricas azúcar refinada con averia·
Sin averia—Esteras de Esparto yerba paraguaya, fideos genoveses, arroz de la India garbanzos finos pimenton pasas de Napoles, aseite en latas, tabaco americano, almidon id y del Pais, porotos chilenos frescos, nueces, yerba argentina en tercios clase superior, aguardiente en tercerolas, cognac varias clases, vino champagne en canastos, cigarros de Bahía, vino francés en bordalesas, ginebra en frasqueras, fosforos, pasas de higo en latas, sal fina en bcas. chuño, anchoas, aniz en grano flor de clavo, champagne en cj. vermouth en id, p... el de casta, vino de oporto, coña en tercerolas; café ...do, cerbeza inglesa negra en 1|2 botellas, 20 canastas loza compuesto de platos, palanganas, escupideras, jarras jarros, tasas de caldo loza surtida &. &. y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO.
De efectos de tienda—Calle Defensa número 177.
El lúnes 11 del corriente con los plazos de costumbre á las 11 se rematarán los siguientes efectos:
Percales de colores para vestido, zarazas de luto y colores bramantes y lienzos varias clases, jergas, casimires finos, pañuelos espumilla para el cuello de rebozo y 1|2 rebozo, fajas de la india, pañuelos de id. id bordados de hilo para señoras, camisas para hombre, id para señoras, camisetas finas y regulares, ropa hecha para hombre, bramantes, lienzos, uso doméstico, coleta plomo y negra, soco punzó, calzado para señora hombre y niños, mantas de vicuña, bombasi labrado id liso zarazas para colcha, id para vestido id para forro de muchas clases, mantas de viaje naguas del color corses generos de vestido tartan escoses rica clase de cachemir id de merino pañuelos de id garibaldinas de seda generos de id tapados diferentes clases percalina de colores terciopelo id rica clase, Maria Antonieta festones camisas de hombre id de señoras id de niñas tiras bordadas rotondas de punto id de encajes de chanilley tules, corpiños de id y de mucelina medias ricas casimires negros, ... rico español organdina ombasi rico pañuelos de ... dia sacos de sepa para señoras id de cachimir mangos paños Mosetwa, bayeta punzó y pasa, capelides, tul de seda, pellones tucumanos, paño labrado y otres articulos.

José M. Lafuente.

Interesante remate—En casa de los señores Fuseni, hermanos y Maveroff, calle cangallo número 120.
Á LAS 8 DE LA NOCHE.
Ultimos cuadros de Monzoni!
Debiendo este notable artista salir del pais en el presente mes, tendrá lugar en la noche del martes 5 del corriente, á las 8 en punto, el remate de algunos de los cuadros que quedaron sin venderse en el último remate á los que se agregan los que últimamente ha concluido y los que sierra su carrera de artista.
Eos cuadros refridos están en esposicion en casa de los Sres. Fusoni Hnos. y Maveroff.
Se invita á las personas de buen gusto para que pasen á examinarlos con tiempo.
El remate se verificará á la mas alta postura y dinero de contado.

Cárlos Picasso

En la calle Callao y Cangallo—Liquidacion de una factura y efectos embargados por pago—
El lúnes 11 del corriente á las 12 en punto de la mañana.
Inventario.
Azucar refinada, vino diferentes marcas, coñac frances, aguardiente, yerba, arroz de la india, id glacé Piamonte, vino seco, id Monferreto en botellas id en cascos, vinagre nueces pasas de higo id de uva papel de astraza cigarros de bahia id habanos tabaco tabaco americano cigarrillos pectorales, velas café en grano vermouth diferentes clases sardinas en lata, fosforos de cera & & &.
Por ser muy estenso su inventario dejaremos que los señores interesados puedan imponerse de toda la existencia que estará á la vista.

Florencio Madero yCª

¡Gran remate naval!—De 1 vapor y 4 buques de vela—Por cuenta de una sociedad y por liquidacion.
En el muelle de Pasageros de esta Ciudad.
El jueves 7 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado lo siguiente:—
Primero:—El vapor nacional GENERAL GELLY de porte de 200 toneladas de 8 á 10 millas de camino por hora consumiendo solo de 7 á 8 toneladas de carbon cada 24 horas; y se garante que puede con facilidad remolcar 2 buques de á 200 toneladas cada uno. Inútil es encarecer la bondad 1 conveniencias de este magnifico buque pues son conocidas por todos.
SEGUNDO:—Patacho SILVIA de porte de 250 toneladas.
TERCERO:—Zumaca LUISITA, de porte de 160 toneladas.
CUARTO:—Goleta MARIQUITA de porte de 150 toneladas.
QUINTO:—Zumaca R. C. de porte de 130 toneladas.
No obstante de ser esta venta realizada por liquidacion se previene que no podrá venderse ninguno de los 5 buques sinó por las dos terceras partes de su tasacion á saber:
El vapor. 11,000 patacones, La Silvia 4,000 La Luisita 4,000, La Mariquita 4,000 y la R. C 3,200 patacones precios todos excesivamente bajos,
Los buques pueden visitarse todos los dias en el puerto del Tigre, y los inventarios revisarse en nuestro escritorio.
El dia del remate los cinco buques estarán en el puerto y el vapor conservará los fuegos por si los interesados desean hacerlo mover y remolcar.
Nos permitiremos una observacion, ¿siendo evidente la necesidad que se esperimenta de una linea regular para el servicio del importante trafico entre los puertos del Rosario, Montevideo y Buenos Aires, no seria una magnífica especulacion el que una empresa adquiera estos cinco buques y se destinaran al tras porte de carga de los dos últimos al primero, trayendo frutos del pais de retorno, remolcando el Gelly á los buques de vela?
Creemos que....En fin, llegado el momento que contestacion se nos dá á esta pregunta.

POR EL MISMO
JUDICIAL
De una finca central formando esquina—Calle de Comercio números 185 y 187, y Piedras 338 á 346.
Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islas.
El miércoles 20 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, la valiosa propiedad arriba indicada compuesto su terreno del modo siguiente:
Frente á la calle de las piedras 27 varas, y frente á la de Comercio 42 varas y 25 cents.
El edificio es perfectamente construido y á la moderna compuesto de 13 piezas, cocina etc. etc.
La tasacion es de 310,524 pesos con 51 cent. y no podrá venderse por menos de sus dos terceras partes que son 207,016 pesos m|c.
Solo pedimos puntualidad en la hora, pues este remate es inútil recomendarlo.
Pormenores Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO
Noveno gran remate de carruajes y caballos de tiro.
En su casa calle de Bolivar N° 14.
El Mártes 12 de Julio á las 12 en punto de la mañana venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote.
Varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares y cuyo pormenor es el siguiente:
NOTA—Se suplica encarecidamente á las personas que deseen vender algun carruaje ó caballo, se sirva prevenirnoslo por nota escrita antes del dia del remate á fin de poderlo anunciar en el pormenor.

POR EL MISMO.
DE MUEBLES.
En su casa calle de Bolivar núm. 14.
El Viérnes 8 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos al mas alto precio dinero de contado y sin retirar lote, una gran cantidad de muebles nuevos y usados cuyo pormenor es el siguiente:
Pianos, sillas de caoba, sofaes, mesas de centro.

POR ELMISMO
De alhajas, cuadros y libros. Por órden del Sr. administrador de Rentas Nacionales.
En su case calle de Bolivar N° 14.
El Juéves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote lo siguiente:
Gran cantidad de alhajas de oro y plata, consistiendo en aderezos, prendedores de hombre y de señora, botones, aros, fruteras alhajeras, palilleros, servilleteras, relojes, varias piezas con brillantes, cucharas y muchos articulos por liquidacion de la factura de adnana.
—Como 1500 cuadros diversos asuntos, que se venderán por mayor ó en detalle al gusto del comprador.
—A mas—1150 tomos libros diversas abras, varios autores.

POR EL MISMO
DE NOCHE.
De cigarros habanos legitimos, de vinos finos de mesa y alhajas de la aduana,
En la calle del Perú núm. 29.
(Antigua tienda del Sr. Emilio Gimenez.)
En las noches del Miércole 6, Juéves 7, Viérnes 8 y Sábado 9 á las 7 1|2 en punto, venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote;
Próximamente 80,000 cigarros habanos lejitimos de superior calidad y de las marcas mas acreditadas que se introducen al pais, y por cuenta y órden de tres casas introductoras.
Las marcas son las siguientes.
Principe de Gales, en cajones de á 25 y cuyo costo es tambien cada 25 ps. por cigarro, Principe de Gales en cajas de á 50, Partagas, Upman, Victoria, Integridad, Flor de un Dia, Cabañas y Carbajal Cabargas, Flor de las Vegas, Flor de Persia, Cañones Rayados, Flor de Salazar, Nueva Albion, El Argentino, Conchas, Carolinas, Arriguanaga, y en una palabra los cigarros mejores que se Introducen.
En vinos, hay Jerez, Oporto, Marsella, champague, vinos franceses de todas clases, en cascos y cajones. licores: previniendo que estos articulos son de primera calidad entrando un vino de 100 pesos por botella.
En alhajas, hay brillantes, oro y plata; aros, prendedores dulceras relojes, botones y mil otros articelos.
NOTA—Se previene que el que quiera vender algo lo avise anticipadamente, pues solo disponemos por 10 dias del almacen.

Meana y Lascano.

¡¡Venta particular!!
De una hermosa casa situada en la calle de Tacuarí N° 385 compuesta de 8 vs. de frente por 44 de fondo con cinco espaciosas piezas todas rebocadas en cal, techos y pizos de baldozas, lo mismo el patie, todas las maderas son fuertes.
NOTA—Por mas pormenores á los rematadores, calle Salta N° 53.

Aldecoa yFont.

En su casa calle Perú N° 83.
El mártes 5 y miércoles 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á los plazos de costumbre venderemos un lindo y variado surtido de articulos propios para la estacion.
Paños negros y azules, id castor, id id de colores; casimires negros, id de colores en piezas y en cortes de varias clases, paño de poncho de pura lana id mezcla, paño piloto y otros, paño mezcla, de colores poples y géneros de lana para vestidos, percale de colores, manteles, uso domestico doble ancho y angosto, muselina blanca para vestidos, damasco de lana seda, franela, pantalones franceses, chalones de cachimir id de espumilla, pañuelos blancos de hilo y de algodon, camisas 1 2 hilo bordadas y lisas, id para ra. paño y casimir negro, id de colores, chaquetones ingleses, id de paño, botas de punto de lana de varias clases, sombrero de felpa, boas de lana varias classes, enaguas, miriñaques, frazadas frazadones varias clases corses, cuellos y puños para Sras. mantas imitacion imitacion pampas, id algodon merino negro y de colores calzado de varias clases, peines, binchas, peines y peinetas de carey, id de búfalo, id de goma, trajes de casimir para niños, corbatas de seda negras y de color, percales en piezas y en cortes, brines en piezas pantalon, loneta, brin de Rusia, bolsas para viaje, alpaca, zarazas negras, rondas de hilo, botones, gróes y pequin negro, id de colores, bramantes varias marcas, foulares de seda; garibaldinas; lienzo diferentes marcas, zaraza de colores y id de camisa, de vestido, casimires en piezas y en cortes, camisas de Sra. bordadas y lisas, id de hombre; id de niños un espléndido surtido de géneros de vestido; pañuelo merino bordados, id de hilo, piqué blanco; tiras bordadas; cotin americano uso doméstico ancho y angosto brillantina de colores, damasco de lana; reps, lustrina negra; pople negro y de colores, calzones de Sra. frezadas; trué ancho y angosto; madapolan, alemanesco ee hilo. id de algodon; muselinas estampadas; y otra porcion de articulos que se omiten por su estension. medias de hombre, id varias classe para niños, id finas de algodon para señoras núm. 40, 50 y 60, pañuelos de mano.

Nazar y Pereyra.

En su casa calle Perú núm. 28
A plazos.
El jueves 7 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á plazos y sin retirar lote un grande surtido que parte á continuacion se detalla.
Paños negros y azules, id ancho para poncho, id mezcla, casimires negros y de colores gran variedad, paño piloto, franela blanca y amarilla, id á cuadros para forro y trajes, camisas de crimea. id lana y algodon yaquets de merino finos, chalecos de piqué; corbatas, cinturones de fantasia, gambronas, géneros de vestidos un lindísimo surtido de géneros para vestidos, recien introducidos, gustos de alta novedad, y mas de 20 dis... cortes gros negros y de colores, pequines, foulares, tapados de seda, de paño y de felpa para señoras, y niñas, forros de algodon de todas clases, id id lonas bramantes lienzos finos y regulares muchas marcas, lienzo id id, bombasí crudo, id pintado y blanco, ricos ponchos forrados de lana; mantas y ponchos de vicuña, id imitacion, id pampas 6 imitacion, merino negro y de colores francés, paño y casimir para la estacion, muselina, coleta negra y de colores, poples para vestidos, mantas finas de lana y de algodon, camisetas á la crimea, pañuelos de hilo blancos y de guarda de color, muselina en cortes, id de motita, coleta plomo y negro bombasí liso y labrado, pañuelos de algodon, id de yerba, pañuelos de mano de hilo blancos y con guarda, toballas de hilo, id de algodon, paño de algodon; ponchos de vicuña, id de algodon, pañuelos de rebozo de ana, paño de poncho de pura lana, id mezcla colorado, sas bordadas y lisas, camisetas de punto, madapolan, crinolina, cotin fino, pañuelos de rebozo, toballas de hilo, coco blanco; zarazas de luto, piel de lovo, trencilla, paño para ruedo, botines, ropa hecha de varias clases, gró, un surtido de géneros de vestidos, calzado para hombres señoras y niños, pañuelos de tartan grandes y chicos, muselina de lana, zarazas de las mejores marcas, ponchos de paño, casimires negros y de colores, fino y de hilo, género para sabanas de hilo y de algodon, tapados de gró y ricos percales negros y de colores, un gran surtido de casimires en piezas y en cortes, ponchos de paño, chabuetones, pantalones bramantes, coleta negra y plomo, géneros para vestidos, paño piloto, franela blanca y amarilla, id á cuadros para forro y trajes, camisas de crimea, id de lana y algodon, camisas de 1|2 hilo, id de monte.cristo, id de za paños, géneros de vestidos, camisas de hilo bordadas id 1|2 hilo, id de percal de color y blancas, camiseta y calzoncillos de punto, cotin de hilo para colchones mantas finas de lana, ponchos de vicuña, mantas para viaje, frazadas chicas y grandes, medias para señora; hombres y niñas, calzado para señoras niños y niñas, fajas de seda de la India, id de lana, lustrinas, miriñaques, gambronas, hilo de carretel negro y blanca paños negros y azules, id ancho para poncho, id mezcla, casimir negro, id de colores, paño piloto, franela, paño castor y piloto en piezas, un estenso surtido para alones y chalecos, bramantes de las mejores marcas, feazos id, casimires, boas largas negras y de colores, arazadas, espejos, chuze, prendedores y muchos otros articulos que estarán á la vistta.

Pinto y Ca.

Por órden del Sr. Juez de Comercio.—De todas las existencias del prófugo fallido Luis Raffo sito en el Paseo de Julio Nos. 97 y 98.
El Lúnes 11 de Julio á las 11 de la mañana se rematará todas las existencias de dicha casa que se componen de articulos propios para fonda y billar.

Pablo Escalante

De ovejas y caballos—En Zárate.
El lúnes 18 del corriente á las 12 en punto del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, en el establecimiento que dista una legua del Pueblo de Zárate, campo de D. Manuel J. Latorre cuyo detalle es el siguiente:
2000 ovejas mestizas finas, 60 caballos diferentes pelos, todos contramarcados, 1 corral para ovejas de 30 lienzos de 3 tiros, 1 id de estacones de tala, 1 carro de pértigo y varios otros objetos y útiles de estancia que no se detallan por su estension.

POR EL MISMO.
De todos los útiles y enseres de la barca francesa Narboa en el paseo de Julio donde estara la bandera de remate.
El jueves 7 y viernes 8 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana se procederá á la venta de dichos útiles al mejor precio y dinero de contado y cuyo detalle es como sigue:
Todo el velamen nuevo, toda la arboladura, jarcias, cabos, cadenas, motones, cadernales, 10 pipas para agua é infinidad de otros objetos concernientes á dicho buque que no se detallan por su mucha estension.
Al mismo tiempo se rematará el casco de dicha barca en el estado en que se encuentra con una fancla y una cadena cuyo buque se halla en el canal de San Fernando encallodo.

POR EL MISMO
De muebles,—En su casa calle San Martin núm. 138—Pertenecientes á una familia.
El viernes 8 del corriente á la hora de costumbre venderemos lo siguiente:
Sillas americanas y francesas, 2 ricos lavatorios de jacarandá y caoba con sus juegos de porcelana, 2 sofaes crin, una mesa de centro de sala de caoba con piedra mármol, 1 id de comedor, 1 id de luz, 3 camas de fierro con colchones, id sin ellos, id de bronce, 2 escritorios 1 de caoba y otro de pino, 1 librera de guindo, sillones de amaca, cuadros al oleo, alfombrados, porcelanas, plantas, algunos libros y otros objetos que estarán á la vista.

Mariano Billinghurst

De dos lindas casitas á siete cuadras de la plaza de la Victoria, calle Méjico N° 163 y 165 entre Chacabuco y Piedras.
El Domingo 17 de Julio á la una en punto del dia se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado las espresadas casitas con titulos en perfecto estado y cuyo detalle es el siguiente:
N° 163—Edificada en terreno de 7 3|4 varas de frente al Sud por 16 1|2 vs. de fondo al Norte con 4 piezas 3 de ellas empapeladas y pisos de tablas, 2 ventanas de reja á la calle techo de maderas duras, y una pieza en altos, pozo de balde, cocina, necesarios, 2 patios y demas embaldozados.
N° 165—Edificada en terreno de 8 y 1|4 vs. de frente al Sud por 16 1|2 de fondo al Norte con las mismas piezas y en el mismo estado de la anterior.
La situacion de estas casitas no pueden ser mas censral la calle Méjico hoy completamente refaccionada su empedrado qajo sis emu de vereda, cuenta ademas con gas, aguas corrientes teniendo la propiedad toda 16 varas de frente al Sud, con una linda vereda de piedra inglesa en su estension y estando prontas para entrar á habitarla los interesados pueden ocurrir en las llaves para verlas, á casa del rematador Potosí N° 70.
Estas casitas producen de alquiler 2,600$ m|c.

POR EL MISMO
De cigarros habanos y vinos finos.—En su casa calle Potosí N° 70.
El miércoles 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado un nuevo surtido de vinos y cigarros cuyo detalle es el siguiente:
Oportode 2 y 4 arrobas en doble casco, Jerez, Oporto en cascos de varias tamaños, Oporto en cj. de versas marcas y clases, Jerez en cj. id id coñac fino vino Santem, vino Burdeos Sn. Emilien coñac Godars aniz de Mayorca, vino moscatel de las Provincias, cidra de Asturias, vino Pajarete, id guinda, id Lagrima, d Moscatel, id en cj. surtidos. vino Italiano Pigneau dno de Malage, vino dulce, agua de Vichy, cigarros ivinchrs, id. Non plus ultra Regalia espeial, Señoritos Coaprichos, media Regalia fina.

POR EL MISMO.
En la casa habitacion calle de Belgrano, núm. 602 Por ausentarse la familia del pais.
El viernes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado—Todos los muebles de la espresada casa compuesta de sala, 3 dormitorios comedor y demas enseres cuyo pormenor se dara oportunamente, una gran cantidad de plantas de mérito.

POR EL MISMO.
De todo el menaje completo de la casa que habitaba el Sr. Ministro Plenipotenciario del Brasil Sr. Borges—Calle de las Artes número 166.
El miercoles 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles, y demas menage de dicha casa consistente en lo siguiente:
SALA Y ANTE SALA—Un juego de muebles de jacarandá forro de brocatela de seda turqui, compuesto de 2 sofaes 4 sillones, 12 sillas, y 2 banquitos con sus fundas de hilo correspondientes, 1 gran piano de Hers, de espléndidas voces, 1 guarnichure de chimenea dorado á fuego, compuesto de un reloj y 2 candelabros de formas caprichosas, 6 sillas doradas, 6 id italianas, 1 gran espejo de chimenea marco dorado, 1 id de salon, 1 mesa de centro de Borolh dorado á fuego, otro juego de muebles compuesto de 2 confidentos y 3 butacas Stoff forro tela carmesi de seda y juegos de cortinas 4 con cenefas celestes, 3 con carmensi, 1 mesa para naipes, 2 mesites octogenes, 1 gran mesa de centro de caoba, rico alfombraco, 2 arañas de gas de cristal, y demas adornos.
BUFET—Una riquisima mesa escritorio de jacarandá todo roble por dentro de una hechura gótica, verdadero bufet de Ministro, 1 biblioteca de jacarandá.
COMEDOR—Un juego de muebles de comedor á la rústica compuesto de una mesa para 18 cubiertos, 1 aparador, 12 sillas y 2 etayers, 2 servicios de mesa de porcelana rica clase dorados, cristaleria fina y variada, cubiertos, bandejas, servicio de té electo-plata' alfombrado, arañas á gas y demas enseres de esta reparticion.
1er. DORMITORIO—Una cama de bote con colchones, corona y útiles, 1 ropero de caoba con espejo, 1 lavatorio con útiles de porcelana, 1 confidente, alfombrado y demas útiles.
2.° DORMITORIO—Una cama de fierro, 2 roperos de caoba, 1 lavatorio, 1 espejo de vestirse, alfombrado y demas enseres.
Toilet—Dos roperos de espejo, 1 cómoda con tocador, 1 confidente forro de reps, 2 sillones, id sillas &
Otros cuartos—Con muebles y enseres de una casa de familia. Bateria de cocina y demas útiles.

Manuel Benza y Ca.

REMATE PARTICULAR.
El almacen calle Libertad 84 el cual hace muy buen diario su dueño lo vende por no poderlo atender.
La casa tiene contrata su alquiler es muy módico las personas que se interesen pueden ocurrir en la misma casa ó en la casa de los rematadores Piedad N° 393.

POR EL MISMO
Particularmente se vende una casa nueva edificada á la moderna, con 5 habitaciones y demas oficinas necesarias; para mas informes á los rematadores Piedad núm. 393.

POL EL MISMO
De articulos de almaces—En la calle Lorea núm 67.
El jueves 30 de Junio á las 12 en punto de la mañana se rematará un surtido general de articulos de almacen en la calle Lorea núm. 67, cuyo detalle es como sigue:
Mañana daremos el pormenor.

Antonio Zunini.

De muebles—brillantes, alhajas, articulos de tienda, vinos finos, coñac, etc.
En su casa moreno 192.
El jueves 7 y viernes 8 á las 11 del dia al mejor precio y dinero de contado se venderá lo siguiente:
Un riquisimo piano prependicular del afamado fabricante Pleyel 1 id de Scholtas, 1 riquisima mesa ovalada, incrustada en najar y cuyo fabricante obtuvo medalla de oro en la Esposicion de Paris, 1 hermosa cómoda escritorio de jacarandá, 6 silla incrustadas en nécar, 1 suntuoso juego de sala forrado en terciopelo, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 td caoba 1 id enchapado de roble por dentro, ricos aparadores de caoba y piedra mármol camas de caoba entalladas lavatorios diferentes clases con juego correspondiente, 1 hermoso espejo marco dorado y luna francesa, poltronas sillones de la india meas comedor alfombras alfombritas cuadros de mucho merito, colchas de crochet id de raso juegos de porcelana y realce cristales adornos, cubiertos de plata id composicion, 10,000 cigarros habanos y hamburgueses bandejas 3,000 botellas vino de Mendoza galletas americanas y otros muchos articulos.
Perteneciente á una liquidacion—Una espléndida coleccion de alhajas compuesta de anillos con brillantes, carabanas con brillanes y esmeraldas, relojes de oro y plata cadenas medallone mates del paraguay yesqueros de la China y otras alhajas.
AVISO—La casa recibe mercaderias de toda clase para vender en remate se avisa por que no se admiten articulos sino al mejor precio

POR EL MISMO
En su casa calle Moreno 192.
De muebles, alhajas y otros articulos.
El martes 12 del corriente á las 12 del dia y al contado se rematarán los siguientes muebles:
Mañana daremos el pormenor.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

Importante—Casimires para verano, paños, franela y ropa hecha.
El Jueves 7 y Viérnes 8 del corriente á las 12 del dia.
Por cuenta esclusiva de la casa introductora del Sr. D. Luis Artous.
En nuestra casa calle de la Victoria 143 y 145.
Venderemos un importantisimo surtido de casimires en cortes para pantalon, id para trajes y en piezas, paños ponchos, ropa hecha y una gran cantidad de articulos para sastres, roperos y tenderos.
AVERIAS—Por órden del Sr. Consul de Francia; 6 bultos casimires finos de alta novedad. Por cuenta de quien pertenezca 50 ... gruesa para trigo.

POR EL MISMO
Averías—Por órden del señor Cónsul de Francia.
El viernes 8 del corriente á las 11 del dia al mejor precio y al contado en la Barraca del señor Ocampo calle Buen Orden atras del mercado del Sur donde estará la bandera de remata, venderemos 5 fardos 1 ana de 1ra. clase.

POR EL MISMO
En nuestra casa calle Victoria núm. 143 y 145.
El lúnes 11 del corriente á las 12 del dia á plazos y condiciones de costumbre y por cuenta de vario venderemos un importante surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:
Lienzos y bramantes varias clases, chaquetones ingleses, zarazas para vestido de color y para luto, paño negros y azules, franela blanca y amarilla, colchas grandes blancas y de rica calidad yaconas en piezas y en cortes, muselinas id, id blancas de mucha clases, crinolina blanca y á cuadros de rica calidad gran surtido de medias para Sras. hombres y niños sombreros merino negros y de colores, muselinas id tapados miriñaques modernos paños y casimires en piezas y en cortes, gran surtido de pañuelos de hilo blancos y bordados, id de colores, id de pinta de ceite, lustrina negra muy fina, trajes completos para niños bramantes varias clases, madapolan, uso méstico, jergas inglesas, zarazas de colores, id de luto y muchos otros articulos que estarán á la vista á la hora del remate.

Lopez y Blanco.

A plazos—De articulos de merceria—En la casa de comercio del Sr. D. Eduardo Scoll—Por liquidacion—Calle Snipacha núm. 58.
El viernes 8 del corriente á las 12 en punto venderemos un notable surtido de articulos franceses, cuyo pormenor es como sigue:
Un gran surtido de juguetes para niños, botones porcelana para camisas agugas de dibujo id de costura, lacre de todas clases, plumas de acero, costureros, bolsitas de cuero adornadas acordeones, botones de puño, aros de color y luto, medios aderezos, id prendedores, cadenas varias clases, cortaplumas id id, ligeras candeleros. albums, espejos de caoba, id de metal, horquillas, cuadros santos, alfileres peinetas, 30 cajones chocolate frances, tinteros de vidrio id de porcelana y de fierro.
Por cuenta de otra casa—Articulos de tienda.
Paños negros y azules, franela blanca y amarilla, zarazas de colcha, damascos, franela blanca y amarilla pañuelos de yerba, id de hilo, botines para niños bombasí liso y labrado, gambronas y variedad de género de pantalon, lienzo gris, listado, bayetas, sacos para hombre, cotin alemanesco, colchas de algodon, d de motitas, id blancas labradas; frazadas de varias clases, camisas á la crimea bordadas y lisas, enaguas de colo, guantes de castor para Sras. y niñas, casimir negro, pañuelos bainillados, botones de paño, merino negro y de color, muselina negra de lana, gróes de varias clases, corbatas negras y de colores, piqué hilo, camisas de hilo, id medio hilo, id de colores casimires negros y de color en piezas y en cortes, merinos negros, muselinas de lana id id, coleta negra y plomo sombreros de todas clases, percalinas, géneros para sábanas, cotin de hilo doble ancho franela blanca y amarilla, pañuelos foulares, id de hilo, tapados para Sras. boas muselinas de lana bramantes, lienzos, generos para vestido liso gris, mantas pampas; jergas, listado zarazas para vestido id de camisas id de colcha casimires negros de colores merinos id id grano de oro foulares deseda franela tartan pañuelos de merino frazadas y colchas de algodon y otros articulos que por su estension no se detlan.

POR EL MISMO.
¡¡NOTABLE REMATE!!
A plazos largos.
Por cuenta del señor D. Juan á Cerrales en union de dos casas introductoras de esta plaza—En su casa calle Chacabuco núm. 18 1|2—Surtido especial para—
Tienda
Merceria
Y Roperia.
El juéves 7 de Julio á las 12 en punto del dia remataremos sin retirar lote un grande y variado surtido para los ramos indicados y que á continuacion se espresan:
Tienda—Bramantes variedad de clases con compostura y sin ella, zarazas para camisas gustos nuevos, id para colcha, id id chinescas, percales lisos y de bastones, lienzos 10 marcas distintas, medias de señora sin costura rica clase, id para hombres y niños, tapados de gró última moda, pequines negro y de colores, variedad en calidades, camisas, géneros para vestido, un completo surtido de pañuelos de rebozo de lana, miriñaques, camisas bordadas para hombre y niños, id para señora, servilletas, pañuelos de hilo para hombre, id de bainilla para señoras, calsoncillos de hilo; id madapolan, clase muy fina y un gran número de articulos para tienda que por su mucha estension no se detallan.
Merceria—Un gran surtido de sombreros de castor para hombres y niños, pañuelos de seda para el cuello lisos y con bastones, id espumilla, id india, id de hilo rica clase para señoras y hombres, batas para señora con guarniciones moderna, perfumeria, surtido de aceite de la sociedad, surtiao, agua florida, id monpelas, jabones de lechuga, winson y monpela, un gran surtido de camisas vistas de hilo, un surtido completo de cuellos, puños, botones, medias finas para hombres, señoras y niños seda negra y ramillete y muchos otros articulos que estarán á la vista.
Roperia—Pellones chilenos, id mendocinos, mantas imitacion ponchos vicuña, de id, chaquetones paños astores muy finos, id piloto, bombachas pantalones crines trajes completos mantas algodon aperos mas ibas inglesas pantalones y demas articulos que alli verán.

Pedro Ebbeke y Ca

En su casa calle Perú núm. 80.
Por cuenta de varios.
El juéves 7 del corriente á la hora de costumbre venderemos un importante surtido de mercaderias generales cuyo pormenor es como sigue:
Géneros para vestido de muchas clases, paños negros, mantas, casimires negros y de colores, gran variedad de paño piloto, franela blanca y amarilla, pañuelos de seda para manos, gambronas, retinas de colores, camisetas de merino varias clases, camisetas de merino varias clases, id de algodon, camisas de crimea; pañuelos de hilo, zarazas de colcha, franele blanca, paño rayado; frazadas pura lana de 10|4, lon, ancha, id angosta; tartanes bomqasí, género á cuadro, pellones con sobre puestos, ponchos de paño varias clases, bombachas, pantalones, camisetas de paño, mantas imitacion pampas, medias de señora, id larga, cradas para hombre, coco blanco fino, género de pantalon, boas varias clases, mantas imitacion vicuñas sombreros de castor muy fines, casimires en cortes para trajes completos, paños muy finos para sastres y roperos, sargas negras para forro, trajes completos de casimir para hombres y niños, id de brin y de orleans muy finos; percales franceses muy finos, zarazas para vestidos, tartanes de colores y á cuadros de lana, fajas de seda de la India, id para campo, ligas id, miriñaques, acero y cinta para id, pañuelos de espumilla, gro de seda, sobretodos para hombres, sacos de dos clases, un gran surtido de camisas, batas bordadas para Sras. pana negra; bramantes y lienzos de varia clases, frazadas francesas do varios tamaños, garibaldinas de merino bordadas, calzones para Sras. id, ajuares id, gorras de terciopelo para niños, id de paño, botines para Sra. camisas de piqué y en particular un gran surtido de medias para hombres Sres. y niños sin costuras crudas y blancas, varios cajones de hule color, bramantes de varias clases lienzos, madapolan, uso doméstico, 1 rico géneros para sábanas de puro hilo, merinos negros y de colores, casimires para la estacion en cortes y en piezas, trajes completos de casimir para hombres y niños razos de lana. percalina para forros, camisas de puro hilo, id de 1|2 id, id de percal, medias de todas clases tanto de algodon como de lana, sacos de id pantalones de id, chalecos de id, pantalones y sacos de paño negro, muselina blanca y de colores para vestidos lienzos de todas clases, pequin negro, miriñaques, sombreros de todas clases, pañuelos de hilo y algodon, id de yerbas, id de la India, id punzoez, id cambray, id bordados, id de cochinila, cortinas bordadas, calsoncillos, vestidos de bautismo, lindo surtido de alta novedad y otros articulos del ramo.

POR L MISMO.
En su casa calle Perú número 80—Por cuenta de varias casas de comercio.
El lúnes 11 del corriente á la hora y plazos de costumbre; se venderá un brillante surtido de articulos cuyo detalle es el siguiente:
Especialidad para roperos, paños negros, id de color, casimir id, paño rayado, id piloto, gambrona, casimires en cortes y otros articulos.
Para tiendas—Gran surtido de zarazas, bramantes y lienzos, cotin de hilo, géneros para vestido alta novedad, medias de señora, id de niños, pañuelos de hilo, id de rebozo y medio rebozo, id de espumilla, lienzos varias marcas, género para sábanas, surtido de camisas para hombre, señoras y niños, franela blanca y amarilla pura lana y mezcla, frazadas y frazadones, medias para hombres, señoras y niños, tapados de varias clases, pañuelos de rebozo, pañuelos punzóes, fajas de la india, ponchos de paño, cotin americano, id de hilo id mescal Day Etal paño piloto, pañuelos de hilo somoreros de varias claces mantitas de seda pantalones sacos chalecos levitas sobre todos y otras muchas clases de ropa hecha gran surtido de géneros para vestido percal frances camisetas camísas de 1|2 hilo de algodon de montecristo id de crime gróes pequines pañuelos de cochinilla tirss bordadas mantas imitacion vicuña, gran surtido pañuelos de espumilla, pantalones, crinolina negra, y una infinidad de articulos que no se detallan por su mucha estension.

Nicandro Dorr

En el depósito calle de Belgrano números 125 á 129—De 4,000 barricas azúcar refinada—Por cuenta de Seguros y por cuenta del agente de la Reunion de Seguros de Amsterdam.
El viernes 8 de Julio á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado se procederá al remate de 4000 barricas azucar refinada con averia, por cuenta de Seguros y por cuenta del agente de la Reunion de Seguros de Amsterdam introducidas por la barca holandesa Presho capitan Dyker, procedente de Amsterdam.
Se venderá en lotes al gusto de los compradores. Por mas pormenores al rematador Potosí núm. 69.

IMPORTANTISIMO REMATE

JUDICIAL.
Por F. E. Nebel
DEL HERMOSO ESTABLECIMIENTO LLAMADO
Lavadero Americano á vapor.
El domingo 10 de Julio á las 12 del dia. se procederá á la venta del famoso establecimiento llamado Lavadero Americano ... que está situado en el mejor paraje posible, llamado Playa de Ramirez; como una cuadra del mar. Todo el edificio está hecho con los mejores materiales y la máquina de vapor con todo lo necesario es de primera clase, esta fué mandada traer espresamente de Francia, y su costo fué 22,000 pesos oro aproximadamente: á mas está el costo del edificio y del terreno; la total suma que se ha empleado no baja de 50,000 pesos mas ó menos, pero habiéndose disuelto la sociedad se vende por órden del señor Juez L. de Comercio, el precio mas alto que se ofrezca, y cualquier persona que adquiera este ventajoso establecimiento puede estar seguro de hacer un brillante negocio, (como otro igual esta hacien hace tiempo en Buenos Aires) máxime desde que se va á vender sin fala á la mas alta postura.
Las personas que deseen informarse del estado todo pueden dirijirse al establecimiento á donde hey quienes les enseñe el todo.
EN SEGUIDA—Se venderán tambien al contado, tres carruajes (los cuales pueden usarse tambien para diligencias), con elásticos y arreos para caballos, los cuales estan destinados para reparticion de la ropa, todo es nuevo.
La venta tendrá lugar en el mismo establecimiento, á donde estará la bandera de remate.

L. Abelino Diaz y Ca.

El domingo 17 de Julio—De sobrantes de terrenos municipales cuyo pormenor se dará des nues.
Por pormenores al Municipal encargado cal e de la Piedad núm. 393, ó en la municipalidad de Moron.

Tomas Gowland é hijos.

En el Deposito Lorea núm. 67.
El lúnes 11 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana se rematará un surtido general de articulos de almacen cuyo detalle es como sigue:
Azucar refinada enbarricas, yerba argentina en id superior clase, id paraguaya, fideos de génova, cabo de manila, arroz de la india, almidon americano, nueces en bolsas, 100 barricas cerveza inglesa diferentes marcas superior clase, pasas de higo de Nápoles. cigarros bahia. id hamburgueses id habanos, 50 rollos tabaco negro del Brasil, 40 arbs. id picado, tabaco para pito id de hoja superior clase pimenton en latas galletitas americanas, 50 frasqueras ginebra marca ancla, ... caj. coñac fino, 20 damajuanas rom, 40,000 cigarros paraguayos vino de Asti en cajones, id en barriles de 15 galones, vino priorato superior. vermouth, 60 caj vino burdeos papel para balanza tabaco negro aceite planol y otra porcion de articulos que no se detallan por su mucha estension.
En seguida—300 000 corchos.

POR EL MISMO.
En su casa calle Victoria 147.
El jueves 7 y viernes 8 del corriente, se rematará con los plazos de cosumbre un gran surtido de efectos franceses, ingleses y alemanes.
Paños negros y azules, franela blanca y amarilla, xarazas de colchas, damasco pañuelos de yerbas, id de hilo, botines para niños, bombasi lizo y labrado, gambrona y variedad de géneros para pantalones, lienzo gris, listado, bayetas, sacos para hombres, cotin alemanesco, colchas de algodon, id de motitas, id blancas, pellones tucumanos y chilenos, poples de lana, zarazas finas, uso domestico, bombasi blanco, cotin americano, boas de lana; pañuelos de merino, bayeta de 1|2 pellon, sombreros adornados, pañuelos bordados y lisos para manos medias para hombres señoras y niños, pañuelos para el cuello, ropa hecha para hombre, ponchos de paño, mantas de vicuña, ponchos de algodon ingleses, camisas 1|2 hila botines para señora tartan mantas de vieje, orleans muselina de motita, fajas de la india, pañuelos de espumilla, id de tartan pañuelos de seda id de hilo, uso domestico doble y sencillo ancho, género para pantalon, camisas de crimea id de listaao, camisetas de merino finas, medias, gran surtido de bramantes, lienzos, géneros para sábanas, zarazas de colcha id de camisa, id de vestydo, mantas de varias clases, géneros de algodonsi mesela para pantalones, frrnela, tartad, merinos, mu selina de lana, uso doméstic, paños y casimires finos y regulares de color y negros, mantas pampas, jerga, id. brin, frazadas de pura lana, id algodon, géneroa para vestido, grano de oro, pellones de varias clases lona angosta; surtido de merinos, bolsas de arpillear, camisas de color pañuelos de algodon, bramantes número 1 lienzos núm. 99 género raza camisetrs, pañuelos guarda colar y otra porcion de efectos.

Benjamin Nazar y Ca.

De 30 caballos como para paseo y trabajo—En su casa calle Victoria núm. 154—Por cuenta de los Sres. Gache y Ca.
El viernes 8 del corriente á las 3 de la tarde se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los 30 caballos de los pelos siguientes:
Dos caballos moros, 2 id tostados, 1 id bayo cabos negros, 1 petizo colorado, 1 caballo saino, 1 id colorado grande, 1 id moro tordillo, 1 id oscuro, 1 petizo overo, 1 caballo tordillo blanco, 1 id saino crinudo, 1 id moro malacara, 1 id blanco, 1 id saino grande crinudo y 14 caballos de distintos pelos y de caja como para carruaje ó carro.
Al mismo tiempo—Guarniciones de tilbury y sillas de montar.

Adolfo Encina

Para cocheros, herreros y carpinteros·
El mártes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderá á la mas alta postura y dinero de contado, la fabrica de carruajes con topos sus enseres si uada calle Perú 273, con accion á la llave.
El local no puede ser mas aparente y á demas la fabrica existe allí hace 20 años y tiene buena clientela.
No perder esta pichincha pues se va á vender irremediablemente el dia indicado por lotes ó el todo si si asi conviniera á los licitadores.

Mohando y Vivar

De comestibles y bebidas—Al contado—En su casa calle Chacabuco núm. 30 1|2.
El juéves 7 del corriente á las 11 de la mañana remataremos, vino catalan superior, id seco muy rico priorato en cuarterolas, jerez en barriles, vermuth, ginebra, varias marcas, coñac, chorizos de estremadura, chocolate español y muchos otros articulos cuyo detalle se omite.

Adolfo J. Bullrich

En la casa habitacion del Sr. D. Luis A. Huergo. Perú núm. 9 (altos.]—Por ausentarse para Europa.
El jueves 7 del corriente á las 12 en punto del dia se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles y enseres de esta casa.
Sala—Un rico juego jacarandá forro brocatela seda española (carmesi), 1 Chifonier de Boule, 1 mesa de juego de Boule, 1 espejo marco dorado, 1 rico de sobre mesa, adornor, alfombrado & &.
Estudio—Un escritorio ministro de jacarandá, 2 ricas bibliotecas de id, 1 Etagere de nogal 1 riquísimo piano de concierto de Grand, piernas alzon, sillas, una rica coleccion de obras científicas para ingenieros, maquinistas, agrimensores, 1 rico teodolito (empavonados) de 5 pulgadas de diametro, 2 miras parlantes de 4 metros de alto.
Dormitorio—Una rica cama camera de jacarandá (tallada) con corona, colchon elástico, colcha de reds &, 1 id de jacarandá, otra de bronce (camera) con armadores, lavatorio con úiiles, 1 id id id, 1 ropero, 1 mesa de noche, otra id, sillas &.
Vestíbulo—1 mesa de comedor, 1 armario de pino, sillas, 2 id de amaca, fombrado y otros muebles. 1 juego de porcelana dorado.

Wehely, Gimenez y Ca.

Antes Posadas y Ca.
Sigue el remate por Wehely Gimenez y Ca con un gran surtido y por cuenta de una casa introductora 50 cajones géneras de vestido de lindos gustos.

POR EL MISMO
De comestibles y bebidas—En su casa calle Bolivar núm. 19 y 23.
El lúnes 11 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana dará principio la venta á la mas alta postara y á los plazos de costumbre de un surtido de articulos del ramo indicado cuyo pormenor es como sigue:
Tabaco de hoja, vino francés en bordalesas superior clase arroz glacé, id de la india, almidon, maizena, yerba paraguaya, id argentina, azúcar terciada, sal fina, dulce membrille, galletitas tabaco picado id en rama agua de azar pasas de higo, dulce de jalea fósforos de cera, mostaza velas estearinas, vino oporto id jerez vermouth bitter coñac corazao, champagne cigarros de Bremer, id hamburgueses, principe de Gales y varias otras marcas, saleros, dulceras mantequeras de cristal banquitos para cubiertos y otros muchos articulos que no se detallan quo no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista.

EXPOSICION NACIOIIAL EN CORDOBA.

La comision de esta provincia, á solicitud de varios esponentes, ha acordado prorrogar por los meses de Jnlio y Agosto el tiempo fijado para recibir los objetos á esponer.
Los S. S. esponentes se servirán entregar los dichos objetos en el depósito, calle Venezuela núms. 111 y 115, desde las doce del dia hasta las cinco de la tarde, en cuya oficina estará un empleado encargado del recibo.—Buenos Aires, Junio 30 de 1870.
La Comision.

IMPORTANTE REMATE

POR TOMAS GOWLAND É HIJOS
En su casa calle Victoria 147.
HOY Juéves 7 y mañana Viérnes 8 del corriente se rematará un brillante surtido de jéneros de la estacion El pormenor en la seccion de remates.

DEPÓSITO DE ROPA HECHA

51---CANGALLO---51

Por los últimos paquetes se ha recibido un magnifico y selecto surtido de ropa hecha para la presente estacion tanto para hombre como para niños de todas edades.
Se garante la modicidad en los precios.

AVISOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almonedas y remate en el Juzgado de Paz de Mercedes, en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes de Julio, de una casa situada en ese pueblo calle de Buenos Aires, cuyo terreno se compone de 14 metros setecientos veinte y dos milímetros de frente al sud, y treinta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo al Norte, equivalente á diez y seis vs. al primer rumbo y cuarenta al segundo, perteneciente á D. Isidora Montenegro, tasado en todos sus ramos en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos diez y siete pesos cuatro reales m/c, no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma á enterarse de las tasaciones. Recoba nueva N°.

Enrique Quintana, Escribano Público.
j6 p16.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate, en la última tarde de los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Julio, bajo las galerías de la casa de justicia, de las propiedades siguientes pertenecientes á la testamentaria de doña Ventura Marcó del Pont de Muñoz á saber:—1ª casa situada en esta ciudad calle de Belgrano formando esquina á la de Chacabuco, señalada por la primera con el número 154 y por la segunda con los números 182 á 186, edificada segun las tasaciones practicadas, en terreno de 19 varas 25 céntimos de frente al norte por 69 varas 25 céntimos de fondo, previniendo que este terreno en el fondo enangosta y solo tiene 18 varas 75 centímos de ancho, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 2.311,677 pesos 26 centavos m/c. Segunda—Dos casas situadas en esta ciudad calle del Parque números 171 y 173 edificadas ambas en terreno de 17 varas 70 centimos de frente al Sud por 69 varas 50 centimos de fondo, previniendo que á las 25 varas de la línea de la calle en direccion al fondo, tiene un martillo en contra y asi continua hasta su fondo, en donde solo tiene 17 varas de ancho con inclusion de las paredes laterales, tasadas ambas igualmente en la cantidad de 1.191,477 pesos 40 centavos m/c. Tercera y última—Una casa quinta situada en el pueblo de San Isidro, frente á la plaza principal de dicho pueblo formando esquina á la calle 9 de Julio, edificada en terreno compuesto de 17 y 1/4 varas de frente y 52 idem de fondo con varios martillos en pró y en contra, que detalladamente espresa la tasacion practicada, que le acuerdan un valor á dicha casa de 70,299 pesos m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de sus tasaciones y que los interesados en la compra de dichas propiedades, pueden antes del remate inspeccionar las tasaciones y los respectivos títulos de propiedad, pues verificada la venta, no se admitirá reclamo alguno, por deficiencia de los mismos, debiendo concurrir para ello á la oficina del infrascripto calle de la Victoria núm. 116—Buenos Aires, Junio 4 de 1870.

j8 p30 Vicente Artola.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Estevan Jaraminans, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de SS y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifican.—Buenos Aires, Junio 7 de 1870.

j8 p30 Pedro Medina.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Roque Merro, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de SS y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 6 de 1870.

j9 p30 M. Granada.

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los herederos instituidos por Rafael Pena ó á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por su fallecimiento, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan al juzgado de su señoría y oficina del que suscribe, Piedad 105, á estar á derecho en los autos promovidos por don Bernardo Cánepa sobre un terreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 20 de 1870.

j23 p30 Pardo.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura y doña Tomasa Fredes, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de SS y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 1° de 1870. Enrique R. Martinez.

j2 p15 Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Tomás Isla, se hace saber á los acreedores al concurso formado á don Wenceslao Callao, presenten al Síndico don Segismundo Wolfot, dentro del término de 15 dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos, como lo dispone el inciso 6° del artículo 1549 del código; debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo la pena del inciso primero del artículo 1567, haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Juan B. Molina con arreglo al inciso segundo del articulo citado—Buenos Aires, Junio 18 de 1870.

j19 p8 Ramon Garrido.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de 20 dias contados desde la fecha á todos los acreedores de los fallidos Enrique D. Junge y Ca. presenten al Síndico D. Otto B. Clein los títulos justificativos, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1549 del C. de C. que será nulo cuanto pago ó entrega de efectos hagan al fallido, so pena de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa, previniéndose igualmente á las personas en cuyo poder tengan existencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Juez comisario don Mariano Aguirre, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra con arreglo á lo dispuesto en el articulo 1567 del C. de C.—Buenos Aires, Junio 17 de 1870.

Pedro Sicouret.
j21 p8 Perú 119

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza. á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Ramon Aquiño, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifican—Buenos Aires, Junio 18 de 1870.

j23 p30 Pedro Medina.

Juzgado de Paz y Comisaria de San Martin.
Por disposicion de este juzgado, se cita, llama y emplaza, por el término de un mes á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de don Miguel Aguzzi, ya sea como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—San Martin, Junio 20 de 1870.

Juan Martin Campos.
j24 p30 Juez de Paz.

Juzgado de Paz de Balvanera.
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de la Fuente se presente en este juzgado en el término de treinta dias á contestar á la demanda que contra él ha interpuesto el este juzgado don Domingo Gestal, por devolucion de un carro—Buenos Aires, Junio 21 de 1870.

j22 p30 Mariano Lorea.

El señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los acreedores de la testamentaria de doña Trinidad Indarte de Rivera, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan al juzgado de su señoría y oficina del que suscribe (Piedad 105) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 15 de 1870

j19 p30 Pardo.

AVISOS NO CUMPLIDOS

Baratillo porteño Piedad 91 Gran surtido de calzado de todas clases para Sras. y niñas á precios bajísimos, sobretodos para hombres 150, trajes casimir para niños 150, gran surtido de calzoncillos y camisetas franela linos y baratos.
j6 p3.

El Plombaria de Guillermo Kitching el mas antiguo en el pais, se ha trasladado de la calle de Moreno N° 107 á la de Potosí N° 303, donde vende y coloca caños y útiles para agua y gas.
j6 p60.

Mucama Se necesita una con buenas recomendaciones, calle de Defensa 389.
j5 p3.

Aviso Oficial.

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.
Buenos Aires Julio 5 1870.
El Viérnes 8 á la una del dia en el Ministerio de la Guerra se comprarán 500 (quinientos) caballos á licitacion verbal, bajo las condiciones siguientes: Serán gordos, mansos, sanos de lomo, patas y manos, y se entregarán en la Comandancia de Frontera Norte de Buenos Aires.
Martin B. Campos.

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.
Por órden Superior se sacará á licitacion el Miércoles 6 del corriente á la una del dia, tres mil quinientas yardas paño azul para uniforme de Guardia Nacional, y trescientas de paño verde.
Las propuestas se harán verbalmente por los interesados en esta oficina el dia y hora indicados.
Buenos Aires, Julio 4 1870.
M. B. Campos.

A LOS ACCIONISTAS

DEL FERRO-CARRIL DEL SUD.

Los accionistas del Ferro-carril del Sud pueden ocurrir á la oficina de la Comision Directiva (121 callle 25 de Mayo.) Entre las horas de 12 á 3 de la tarde, á recibir el dividendo correspondiente al segundo semestre de 1869, que fué declarado, en la Asamblea General que tuvo lugar en Lóndres el 25 de Mayo próximo pasado.—Buenos Aires 4 Julio 1870.
Frank Parish.
j6 p15. Presidente de la Comision.

Ovejas Sé compran 1,500 del pueblo de Chascomus á cualquier viento, no pasando su precio de 14 pesos segun su clase: para tratar, calle de Cuyo esquina de Junín 511, de 10 á 12 y de las 4 adelante.
j6 p5.

Dependiente Se ofrece uno, tiene alguna practica en frutos del pais, y dará garantias; dirijirse á esta imprenta bajo las iniciales A. Z
j5 p3 T.

Victoria 175 ½ y Florida 178. Gran surtido de guarniciones para vestidos. Muy baratas cinturones y moños de seda por casi nada.
j5 p3.

Albums para retratos Los hay de carey, de nácar, de luto, de paisajes, de chagrin, de mosaicos, &. de todas formas y tamaños, y desde los mas sencillos y económicos á los mas lujosos y elegantes. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13
j5 p3.

Perez Escrich. El Pan de los pobres, El frac azul, La esposa mártir, Las Obras de Misericordia, La calumnia, La Envidia, El Cura de Aldea, La Caridad Cristiana, El Corazon en la mano, Los matrimonios del Diablo, La perdicion de una mujer, Los Anjeles de la tierra, La madre de los desamparados, La mujer adúltera, Los hijos de la fé, y otras, todas ellas con láminas. Libreria del Plata calle Tacuarí Núm. 13.
j5 p3.

Municipalidad De la ciudad Patentes
La oficina municipal del ramo hace saber á quienes interese que el espendio de las patentes municipales empezará desde el 15 del corriente hasta el 15 de Setiembre. Hace saber igualmente que vencido ese plazo, se hará efectiva la pena que la ley establece para con los infractores de ella.
Buenos Aires, Julio 2 de 1870.
Manuel Basabilbaso.

Fernandez y Gonzalez. Maria (memorias de una huerfana) La buena madre, La esclava de su deber, Enrique IV de Castilla, Los amores de Alfonso VI, La mancha de sangre, El Alcázar de Madrid, El Cocinero de S. M. Luz y Sombra, Dª Isabel la Católica, El Pastelero de Madrigal, Bernardo del Carpio, El tributo de las cien doncellas, Los Siete Infantes de Lara, La dama de Noche, Los piratas callejeros, La cabeza del rey D. Pedro, Historia de una venganza, Magdalena, y como treinta novelas diversas mas del mismo autor. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13.
j5 p3.

Legislacion Pátria. Recopilacion de las leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el año 1841 hasta 1858. 1 tomo en 4°, cien pesos Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13
j5 p3.

Ayguals de Izco Maria ó la hija de un Jornalero, La marquesa de Bella-flor, El Palacio de los crímenes, La maravilla del Siglo, La bruja de Madrid, Los pobres de Madrid, Los verdugos de la humanidad, El hijo del deshonor, El panteon universal &a. todas ellas con láminas. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13.
j5 p3.

Escritorios Se alquilan dos grandes salones con dos espaciosos patios como para casa de remate. El local es al lado de la Bolsa, ocúrrase 118 San Martin, Imprenta del «Standard».
j2 p

Compañia De navegacion á vapor "Rio de la Plata." A los accionistas. La asamblea ordinaria que prescribe el artículo 24 de los estatutos tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 12 del dia, en la oficina de la compañía, calle de Cuyo núm 24—Buenos Aires, Julio 1° de 1870.
Andrés G. Lara—Gerente.

El Dr. en medicina que suscribe ha mudado su estudio á la calle de Estados-Unidos núm. 216—Mayo 21 de 1879.
J. T. Baza.

Omnibus Y caballos de tiro buenos. Se venden á precios moderados con sus guarniciones y repuesto de ruedas etc. con algunas herramientas y útiles para los mismos. Para ver una y otra cosa en el corralon calle de la Defensa núm. 352, y para tratar Rivadavia núm. 47.
j29 p15

Municipalidad DE MORON La Municipalidad de Moron avisa á todos los propietarios é interesados de que en conformidad con la ley y con aprobacion del Superior Gobierno, vá á proceder á la venta de todos los sobrantes que existen en las propiedades particulares y han resultado de la mensura general del partido, aprobada por fecha Noviembre 16 de 1866, entre tanto, y con el deseo de evitar todo motivo á cuestion, la misma corporacion cita y emplaza á todos los interesados para que dentro del plazo de treinta dias de esta fecha se presenten á la municipalidad á deducir ante ella las acciones que puedan considerar corresponderles, en la intelijencia que pasado este plazo, improrogable de 30 dias, se procederá á la venta sin admitir reclamo alguno—Villa de Moron, Junio 18 de 1870.
Serapio Villegas.
j28 p18 Secretario

Colegio Chacabuco Francés-español de señoritas, calle Chacabuco 281, entre Independencia y Estados Unidos.
La directora de esta nueva casa de educacion, tiene el honor de participar á los señores padres y madres de familia, que los cursos de instruccion principiarán el 1° del próximo mes de Julio.
Los ramos que se enseñan en dicho colegio son idioma francés y español, instruccion moral y religiosa, lectura, escritura, gramática esplicada, aritmética, fracciones, sistema métrico, Geografía general, Cosmografía, Historia sagrada, antigua y moderna, principios de literatura, estilo epistolar, nociones generales de física, de historia natural y toda clase de trabajo de aguja.
Cursos particulares, inglés, piano, canto y dibujo. Para programa y reglamento ocurrir al establecimiento.
j28 p8

Se vende Una linda casa en la calle de Tucuman núm 239 pueden ocurrir por las llaves y para tratar, Suipacha 137.
j28 p8

Yerva paraguaya Fresca y de rica calidad se vende por tercios en el almacen calle Defensa núm. 81.
p10. j24.

Al público Cupée usado, con sus correspondientes arreos se vende muy barato. Verse con M. Torres, Perú 35, primer piso á la derecha.
j12 p15

†

EL Sr. D. PROSPERO CATELIN.

Falleció en S. Fernando el Juéves 30 de Junio de 1870.
Su esposa Angelica T. de Catelin, su hermano Antonio Catelin y demas deudos suplican á las personas de su amistad se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el alma del finado debe celebrarse el juéves 7 del corriente á las 10 ½ de la mañana en el templo de San Miguel.
Se previene que esta es la única invitacion y que la ceremonia será corta.
j6 p2

Al comercio Participamos al comercio en general que habiendo terminado nuestro contrato social con el señor don German Schlieper, se separa este último por mútuo acuerdo de nuestra firma.
Al mismo tiempo avisamos haber conferido poder general para representarnos al Sr. D. Teodoro de Bary y especial para Montevideo al Sr. D. Horacio Garcia.
Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa-Fé } Junio 30 de 1870.
j1° p1 Bemberg Heimendahl

Ferro-carril DEL OESTE Por disposicion del señor Director se previene al público, que desde el primero de Julio próximo, hasta el 30 de Setiembre, la tarifa para trasporte de ladrillo queda fijada del modo siguiente:

AL 30 DE SETIEMBRE

De de la Floresta	el millar	$	60
San Martin	«	«	70
Moron	«	«	80
Merlo	«	«	100
Moreno	«	«	120
Rodriguez	«	«	130
Lujan	«	«	150
Mercedes	«	«	190
Freyre, Gorostiaga, Chivilcoy	«	«	200

El ladrillo será cargado y descargado por cuenta de los interesados con sus propios peones; y en caso de no hacerlo ellos, lo harán los de la empresa y cobrarán 10 pesos por cada millar. Buenos Aires, Junio 17 de 1870.
La Administracion.

Aviso oficial Habiendo sido instalado el colegio militar, creado por la ley de 11 de Octubre de 1869, bajo la direccion del distinguido coronel D. Juan Cegt, se invita á los señores padres de familia que quieran colocar sus hijos en dicho establecimiento, estando en las condiciones que determina el reglamento publicado, se presenten por esta comandancia general de armas, á obtener del gobierno el permiso competente, copiándose á continuacion para mejor intelijencia los artículos que establecen las principales condiciones para ser admitidos con preferencia.
Art. 1° De los hijos de los militares muertos en el campo de batalla.
2° De los huérfanos é hijos de militares y empleados de la administracion general, á cuyo efecto se pedirán á los gobiernos de las Provincias los pupilos que esten en las condiciones espresadas—Buenos Aires, Junio 29 de 1870,
Rufino Victorica,
Encargado del despacho.

ATENCION INTRODUCTORES

Se alquila un gran almacen de 55 varas de fondo por 6 de ancho y dos magníficos escritorios, situado en la calle Cangallo entre Florida y Maipú, para tratar en la misma calle núms. 172 y 174.
j29 p8

IMPORTANTE

Dos mil ovejas gordas, tropa hecha. El que se interese ocurra á Fermin Gamboa en el pueblo del Pilar.
j1° p6

Municipalidad Se previene al público que en los dias de fiesta las sepulturas se espenderán en los cementerios, como igualmente se previene que de la calle de Rivadavia al sud, todos aquellos que no tengan sepultura, tendrán que ir al cementerio del Sud—Como tambien los de Rivadavia al Norte irán al cementerio del Norte—Buenos Aires, Julio 2 de 1870.

Crédito territorial De Santa-Fé. En la última rifa jugada el 24 de Junio, ha sido agraciado con uno de los premios, el señor don José Lema, consistente dicho premio en una manzana cuadrada de terreno, se suplica á los demás tenedores de billetes premiados se presenten en la administracion Cuyo 178 á fin de entregarles los títulos de propiedad.
j3 p3

SEMILLAS

DE LEGUMBRES Y ARBOLES

Recientemente llegadas de Francia, frescas y de primera calidad, se han ya probado y han nacido perfectamente bien en Buenos Aires, en el Cabanon marselles por el señor don Luis Boutevin. En venta San Martin 118.
j21 p30

A LOS ACCIONISTAS

Del Ferro-Carril Central Argentino.

Habiendo sido recibidas de Inglaterra las liquidaciones de intereses correspondientes al semestre que venció en 25 de Marzo próximo pasado, pueden los señores accionistas ocurrir por ellos al escritorio de la compañía 106 Bolivar, en cualquier dia hábil desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde—Buenos Aires, Junio 27 de 1870.
j28 p8 El Secretario.

IMPRESIONES — IMPRESIONES
DE TODAS CLASES
LIBROS
FOLLETOS
PERIODICOS
IMPRESIONES PARA EL COMERCIO.
CIRCULARES
CUENTAS
PAPELETAS
TARJETAS etc.

En todos los idiomas—Con tinta negra y de colores.
En la Imprenta de LA NACION se harán pronto, bueno y barato.
El departamento de las obras en nuestra imprenta está al cargo del conocido tipógrafo aleman D. Enrique Curth, por lo que es escusado decir algo sobre la buena ejecucion de los trabajos que se encarguen.

Barato! Barato!

¡PRONTO!

¡Bien hecho!

Los señores comerciantes, barraqueros, lancheros, rematadores, las empresas de Ferro-Carriles, tranways, diligencias y vapores, los artistas y oficiales de toda clase que precisan de cualquier trabajo de imprenta, sean

Circulares,
Cuentas,
Papeletas,
FACTURAS,
Programas,
Tartejas
Carteles,
y Cartelitos,

encontrarán el servicio mas pronto, mas barato y lo que vale mas que todo mas esmerado que en otra parte, en la imprenta de *La Nacion*.

Trabajos urgentes se harán y se entregarán en el mismo dia en que se encarguen.

Un material colosal de máquinas y típos favorece á la casa para poder hacer tal oferta.

Mensagerias La Protegida del Sud Rivadavia 98.
El abajo firmado pone en conocimiento del pueblo en general que ha establecido una empresa de mensagerias para los puntos siguientes y empezará el 1° de Julio de 1870.
Carrera de Dolores—Todos los dias pares y vice versa.
Carrera del Moro por el Juncal y Arenales, esquina de Carnera y Iturralde, Posta de Vasques, Puyol, Zurbiaurre, Juncal, Cacique, Cornelina, Arenales, Ayacucho, Pedro, Carus, la Sultana, Rivarola, Antonio Viana, San Simon, Arroyo chico, Leandro Dias, Rincon de Baudriz, Invierno, Alegre, Flores, Estrella del Sud, Macias, Muñoz, Primavera, Galiano, Picado, la Porteña, Srader, Fasfere y Moro, 4, 14 y 24.
Carrera de la Laguna de los Padres y Puerto—Kaquel, Pangarenes, Porfia, Miranda, Chumbeada, Potreros, Arroyo Grande, Naranjos, Vivoratá, Caldera, Armonia, la Trinidad de Camet, Puerto, Laguna, Ortiz, Colmena, Ballenera y Carolina, 10, 20 y 30.
NOTA—El servicio se hará con caballos de propiedad mansos y vaqueanos y los conductores los mismos interesados.
El Empresario.
j2 p15 Antonio Astavuruaga.

PARA BURDEOS Y BILBAO

La barca española CUATRO AMIGOS Saldrá para dichos puntos en todo el mes de Julio y recibe alguna carga y pasageros para dichos puntos. Para tratar ocurran al escritorio del consignatario calle de corrientes 29, ó al hotel de París donde hallarán al capitan.
j24 p15

La Flor del Oeste

Esta conocida empresa que hace su viaje al 25 de Mayo anuncia al publico que desde el primero de Mayo hace su salida como siempre, con la única diferencia que los pasageros tendrán que adormir á Chivilcoy para salir por la mañana durante salga el primer tren á las 8. Mañana ipajes se recibirán la víspera hasta las 8 de la mañana. su agencia en 10 1/2 Rivadavia núm. 239.
Buenos Aires, Rituago Iralde—Empresario.

MUEBLERIA SUIZA

El dueño de dicha muebleria tan antigua que existia en la calle de Rivadavia núm. 331, en frente de la botica del indio, avisa á sus favorecedores y al público en general, que se ha trasladado á la calle del Uruguay núm. 77, entre Cangallo y Cuyo, en frente á la casa del Dr. Bernet, pudiendo vender hoy á precios mas módicos que antes
j15 p3 José Codoni.

Liquidacion De las existencias de la tienda esquina de Piedad y Suipacha frente á San Miguel por tener que desocupar el local. 20 % de rebaja en los precios de los efectos.
Ocho clases géneros de vestido desde 26 pa hasta el ínfimo de 4 ps. vara, merino negro varias clases entre ellas el de 25 ps. á 17 ps, vá. ra, géneros de algodon para sábanas varios anchos entre ellos uno de 2 varas de anchos, 7 pesos vara, sedas de colores última novedad y negras, como ser: gró de Leon, paño de seda, y pequines uno muy bueno á 23 pesos varabatas y camisas de cama de todas clases y tamaños, cotines adamascados, damascos, reps para muebles, cortinas bordadas, frazadas de lana varias clases y tamaños, camisas para señoras, hombres y niños, género de hilo 3 varas de ancho á 22 pesos vara, franela de todas clases entre ellas una de 12 pesos á 8 pesos vara, los tripes de 30 pesos á 25 pesos vara, alfombras de paño pintado de 2 varas á 25 y otra infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.
j3 p5

TRAMWAY ARGENTINO

HORAS DE SERVICIO HASTA NUEVO AVISO

La salida de los trenes de la estacion principal de la Recoleta, será cada hora, empezando á las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche.

El regreso de los trenes de Rivadavia y Suipacha será cada hora, empezando á las 8 y 30 de la mañana hasta las 9 y 30 de la noche.

Los domingos y dias feriados el servicio continuará hasta las 11 y 30 de la noche.

Precio del pasaje, pesos 2 m/c. debiendo el pasagero exijir su boleto.
Billetes de abono se venden en la estacion principal, y en la confitería del gas esquina de Rivadavia. Precio 50 billetes por 90 pesos m/c.—Buenos Aires, Julio 1° de 1870.
j2 p30 Mariano Billinghurst y Ca.

1,000 ONZAS

4 de	1,000	pesos
6 de	500	«
10 de	200	«
20 de	100	«

Estos son los premios mayores de la loteria de Montevideo que se juega el 7 del corriente Julio.

CREDITO TERRITORIAL

DE

SANTA-FE

Asociacion anónima creada por ley de 28 de Setiembre de 1869.

GRAN RIFA

DE BIENES RAICES A TERMINO FIJO

SESTA ESTRACCION

Para el 24 de Julio de 1870

EMISION DE 10000 BILLETES A 1 PESO FUERTE UNO

PREMIO MAYOR

N. 1—Una finca calle del Progreso en un terreno compuesto de 13 1/2 varas de frente por 25 varas á la de 3 de Febrero, con cinco piezas, cocina, letrina y pozo de balde, techos madera de quebracho, dos hiladas etc.
N. 2—Un terreno á inmediaciones de la quinta de Llobet, compuesto de 100 varas por 100 varas, señalado en el plano con el N. 1.
N. 3—Otro en igual situacion compuesto de 100 varas por 100, señalado en el plano con el N. 2.
N. 4—Otro en igual situacion compuesto de 100 varas por 100, señalado en el plano con el N. 4.
N. 5—Otro en igual situacion compuesto de 100 varas por 100, señalado en el plano con el número 5.
N. 6—Otro en igual situacion de 100 varas por 100. marcado con el número 7.
N. 7—Otro en igual situacion de 100 varas por 100 marcado con el núm. 8
N. 8—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el número 9.
N. 9—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el N. 10.
N. 10—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el núm. 11.
N. 11—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el núm. 12.
N. 12—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el núm. 13.
N. 13—Otro en igual situacion de 100 varas por 100, marcado con el núm. 14.

Los títulos de las propiedades están depositados en la Secretaria de la municipalidad á efecto de escriturar inmediatamente á los q' sacaren premio. El presidente de la Municipalidad firmará tambien las escrituras.
Las escrituras de los premios que salieren fuera de esta ciudad del Rosario serán remitidas sin recargo de emolumento alguno, al Agente del punto donde hubiese sido comprado el billete, despues de constatada su identidad en esta Administracion calle Puerto núm 34, á cuyo efecto el Ajente dará el competente recibo del billete.
El sello al reverso indica el dia de la estraccion.
Se escriturará al portador hasta los 90 dias despues de la extraccion y no se oye reclamo sobre sustraccion de billete ó de otra especie
Los billetes de la 6.ª rifa que salen hoy á circulacion, son impresos en papel verde, tinta negra, numeracion celeste y el sello negro al reverso con el dia de la estraccion y sello negro del Comisario de Gobierno.
Agencias—En Buenos Aires, calle Cuyo, núm. 178, y en Montevideo, calle Zavala, núm. 80.
San Nicolás, D. José á Gimenez; en San Lorenzo, D. Ramon S. Araya, en Córdoba D. Agustin Argitay, en Santa Fé, D. C. Porta, en Paraná D. Cayetano Ripoll, en la Paz, D. Zenobio Piedra Buena, en Goya D. José M. Chanpeau, en Corrientes, D. Isidro Odena.

LOTERIA

DE LA BENEFICENCIA DE SANTA FE

Premio mayor 6,000 patacones

La loteria que sale á circulacion se jugará infaliblemente el 7 de Julio de 1870, es compuesta de 8 millares, 600 suertes y el premio mayor de 6,000 patacones. Los billetes son litografiados en papel amarillo, tinta negra, numeracion negra, y el sello negro al reverso con la inscripcion "7 de Julio de 1870."
El billete vale 2 patacones, el 1/4 1/2 patacon.

Suertes.

1 de	6,000	ps. fts.
1 de	400	»
1 de	200	»
3 de	100	»
4 de	50	»
10 de	16	»
50 de	10	»
530 de	8	«

600 suertes en 8 millares.
Rosario Junio 30 de 1870.
La Empresa

SISTEMA ATMOFERICO

Para la extraccion de materias fecales.

Se avisa al público que esta importante empresa, ha abierto su escritorio calle San Martin núm. 92, en donde pueden dirigirse por pedidos desde las 10 á las 4 de la tarde.
m20 p30

Sobretodos sobretodos

Sobretodos á	200	pesos
Sobretodos á	240	«
Sobretodos á	220	«
Sobretodos hasta á	600	«

Sabretodos hechos á medidas, bordados con astracan á la última moda 750 pesos.
Botines ingleses con punta de cobre y doble suela recibidos la semana pasada, desde 40 ps. 40 1/2 calle San Martin. Tienda inglesa.

Agencia de vapores y comisiones de Rubio y Foley, calle Mayo n. 12.
El vapor paquete nacional RIO PARAGUAY Capitan Morse (de 800 toneladas.)
Este vapor de primer órden en marcha y comodidades, se establece en esta carrera conduciendo carga, pasageros y encomiendas saliendo de esta los viérnes y regresa los Miércoles.

TARIFA

Cámara	6 ps. fts.
Proa	3
Carga	4 tonelada
Oro	1/8 %
Plata	1/4 %

Recibe carga en el momento de su llegada.
Para la Victoria y boca del rio Gualeguay el vapor nacional AGUILA.
Saldrá una vez por semana conduciendo pasageros, encomiendas y carga, siendo esta última al mismo precio que los buques de vela.
SERVICIO DEL PUERTO.
El vapor TRIUNFO fondeado en la punta del muelle está disponible para llevar y traer pasageros de los vapores que fondean en el canal exterior y fuera del puerto. Remolques de buques y todo lo que se relaciona con el servicio del puerto. Por pormenores á sus agentes.
Mayo núm. 12 Rubio y Foley.

Agencia de vapores y comisiones de Manuel Sciurano é hijo, calle de Cuyo 34 1/2.
Para Montevideo el hermoso vapor oriental AMERICA, capitan Bartolomé Bossi, saldrá todos los Mártes y sábados á las 5 de la tarde conduciendo carga, pasageros y encomiendas á flete. Para mas informes á sus agentes.
M. Sciurano é hijo

Línea de navegacion á vapor entre Marsella, Burdeos y Buenos Aires.

EL VAPOR RAINTON

Su capitan Read

De 2000 toneladas y de fuerza de 500 caballos. Saldrá el 20 de Julio á las 4 de la tarde para Burdeos solamente.

Precios de pasajes: de 1ª clase ps fs. 220, 2ª id id 160, 3ª id id 75.

Para fletes y pasajes ocurran al consignatario D. J. Lassalle é hijo, 158 calle de Cuyo, ó al señor D. A. Lemuyens corredor marítimo, 47 calle de Cangallo.

LINEA ITALIANA DE NAVEGACION A VAPOR

Entre Génova y Rio de la Plata

Haciendo escala en Gibraltar, Barcelona y Marsella con los siguientes vapores:
ISABELLA de 3,200 toneladas y fuerza de 600 caballos.
CLEMENTINA de 3,000 toneladas y fuerza de 500 caballos.
AGNESE de 2,500 toneladas y fuerza de 400 caballos. El vapor—

ISABELLA

Capitan—GIOV SALASIS
Saldrá para Génova 12 de Julio.
Precios de los pasajes.
Primera clase ps. fts 140—segunda 110—tercera s. fts. 60
Ocúrrase á sus consignatarios SIVORI y SCHIAFFINO, calle Salta 29 y 31.
17 p

GRAN DEPÓSITO DE VINOS PORTUGUESES de

BELMIRO CABRAL

101 1/2 — SAN MARTIN — 101 1/2

En este acreditado establecimiento se encuentran los puros y ricos vinos de Oporto de la "Real Companhia" y de las mas acreditadas marcas de aquellas procedencias, asi como el superfino jerez.
A los aficionados se les recomienda pasar á informarse. Precios módicos.
j 21 p

AGENCIA YFERNET Y Ca

54 MAYO 54

COMISIONES GENERALES DE ADUANA.

LANCHAJE, LASTRE

EL VAPOR ORIENTAL

COMERCIO DEL ROSARIO

CAPITAN W. MORSE

Sale del Tigre los miércoles, con pasageros y encomiendas con destino á Santa-Fé haciendo escala en Zárate, San Pedro, San Nicolás, Rosario, Diamante y Paraná.
BUQUES DE VELA A LA CARGA PARA TODOS LOS PUERTOS DEL LITORAL
EL VAPOR FRANCE
AUDAZ
Carga en balizas sin gastos de lanchage con destino á San Nicolás y Rosario.
Servicio especial del embarque y desembarque de pasageros para Europa.
Se recíben y se franquean cartas hasta última hora.

Casa introductora



ARMAS PARA TODOS

DE

15 pesos á 10,000

ARMERIA E. PARIS

PREVILEGIADO

20 Rivadavia 20

FRENTE AL CAFE DEL PLATA

Fusiles de aguja, rifles y pistolas revolvers, escopetas Lefaucheux y armas Montecristo.
REVOLVERS de 4, 5. 6, 7, 8, 10, 12 y 21 tiros
Espadas, dragonas, cinturones de oficial, pistoleras, polainas, cartucheras de todo sistema y artículos de caza de todas clases, látigos armados-cachiporras y dagas.
ESGRIMA
Casa de confianza para las grandes composturas de armas antiguas y modernas, y piezas de repuesto para los viajeros del campo.
PARIS LONDRES.

EPIDEMIA EN EL GANADO

Los que quieren tomar una sopa soberbia con la sertez de que no será echa de carne pestada deben usar el—

ESTRACTO DE CARNE

Elaborado por los señores A. Benitez y Ca.

Una pequeña porcion del Estracto en un caldo de pan, arroz, legumbres etc. hace una—

SOPA SOBERBIA

Sano sumamente nutritivo y bueno para toda persona. (Véase los certificados medicales del Almanaque.)

LA GRASA

Refinada por los señores A. Benitez y Ca. tiene la garantia de ser

—SANA—

Pues es estraido de la carne de animales sanos.

43—Victoria—43

NOTA. Recordamos á nuestros favorecedores que la fábrica está situada n Gualeguaychú, provincia de Entre-Rios.
j8 p30.

CAL, CAL, CAL

A los propietarios,
Maestros de obras,
Curtidores
Y pueblos de campaña

Calera Argentina de la Victoria

Los abajo firmados venderán desde el 1° de Enero de 1869, el producto de estas caleras q' es de una fanega hasta la cantidad que se les pida; teniendo siempre disponible este artículo, y se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo, en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órden á—
Rubio y Foley
Mayo núm 12

LOTERIA DEL URUGUAY

5000 patacones.

Este es el premio mayor de la lotería que sale á circulacion compuesta de 8 millares con 600 suertes.
Se juega el 7 de Julio de 1870
Los billetes son impresos en papel amarillo tinta negra, numeracion azul y sello negro al reverso del billete.

1 de	5,000	pts.
1 de	400	
1 de	200	
2 de	100	
2 de	50	
2 de	40	
11 de	20	
580 de	10	

600 suertes ó 2400 cuartos premiados
Las suertes se pagan en todas las agencias establecidas y principalmente en Buenos Aires en la calle de la Florida núm. 215 por Francisco Villanueva, en Montevideo en la calle de las Misiones núm. 163 por Francisco Sanz y Muñoz y Cámaras 105 por Félix Gallarao. y en el Uruguay en la administracion. Uruguay Junio 30 de 1870.
La Empresa.

LOTERIA DE CORRIENTES

1,000 onzas de oro.

Este es el premio mayor de la lotería que sale á circulacion compuesta de 8 millares con 500 suertes.
Se juega el 16 de Julio
Los billetes son litografiados en papel morado tinta negra, numeracion azul y sello negro al reverso del billete.

SUERTES.

1 de	16,000	pts.
1 de	1,000	id.
1 de	400	id.
1 de	100	id.
7 de	40	id.
88 de	16	id.
401 de	12	id.

500 suertes ó 2,000 cuartos premiados
Corrientes, Julio 2 de 1870.
La Empresa.

PAPEL

Hay para vender en esta imprenta.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

DIAS DE TRABAJO:

ESTACIONES	1°	2°	3°	4°
Parque	8	10	12	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	12 10	4 40
Almagro	8 15	10 15	12 15	4 45
Caballito	8 20	10 20	12 20	4 50
Flores	8 25	10 25	12 25	4 55
Floresta	8 30X	10 30	12 30X	5
San Martin	8 45	10 45	12 45	5 15
Moron	9	11	1	5 30
Merlo	9 20	11 20	1 20	5
Moreno	9 30	11 30X	1 30X	6
General Rodriguez	10	..	2	..
Lujan	10 30X	..	2 30	..
Olivera	11	..	3	..
Mercedes	11 30	..	3 30X	..
Mercedes	12	..	4	..
Freire	1	..	5	..
Gorostiaga	1 30	..	5 30	..
Chivilcoy	2	..	6	..

REGRESOS:

ESTACIONES	1°	2°	3°	4°
Chivilcoy	..	..	..	1
Gorostiaga	..	7 30	..	1 30X
Freire	..	8	..	2
Mercedes	..	9	..	3
Mercedes	..	9 30	..	3 30X
Olivera	..	10	..	4
Lujan	..	10 30X	..	4 30
General Rodriguez	..	11	..	5
Moreno	7 30	11 30X	1 30X	5 30
Merlo	7 40	11 40	1 40	5 50X
Moron	8	12	2	6 5
San Martin	8 15	12 15	2 15	6 20
Floresta	8 30X	12 30X	2 30	6 35
Flores	8 35	12 35	2 35	6 40
Caballito	8 40	12 40	2 40	6 45
Almagro	8 45	12 45	2 45	6 50
11 de Setiembre	8 50	12 50	2 50	7
Parque	9	1	3	7 16

DIAS FERIADOS

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°
Parque	8	10	12	2	4 30
11 de S'bre	8 10	10 10	12 10	2 10	4 40
Almagro	8 15	10 15	12 15	2 15	4 45
Caballito	8 20	10 20	12 20	2 20	4 50
Flores	8 25	10 25	12 25	2 25	4 55
Floresta	8 30X	10 30	12 30X	2 30X	5 X
San Martin	8 45	10 45	12 45	2 45	5 15
Moron	9	11	1	3	5 30
Merlo	9 20	11 20	1 20	..	5 50X
Moreno	9 30	11 30X	1 30X	..	6
G. Rodriguez	10	..	2	..	..
Lujan	10 30X	..	2 30	..	..
Olivera	11	..	3	..	..
Mercedes	11 30	..	3 30X	..	..
Mercedes	12	..	4	..	..
Freire	1	..	5	..	..
Gorostiaga	1 30X	..	5 30	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..

REGRESOS:

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°
Chivilcoy	..	7	..	..	1
Gorostiaga	..	7 30	..	..	1 30X
Freire	..	8	..	..	2
Mercedes	..	9	..	..	3
Mercedes	..	9 30	..	..	3 30X
Olivera	..	10	..	..	4
Lujan	..	10 30X	..	..	4 30
G. Rodriguez	..	11	..	..	5
Moreno	7 30	11 30X	1 30X	..	5 30
Merlo	7 40	11 40	1 40	..	5 50X
Moron	8	12	2	4 30	6 5
San Martin	8 15	12 15	2 15	4 45	6 20
Floresta	8 30	12 30X	2 30X	5 X	6 35
Flores	8 35	12 35	2 35	5 5	6 46
Caballito	8 40	12 40	2 40	5 10	6 45
Almagro	8 45	12 45	2 45	5 15	6 50
11 de S'bre	8 50	12 50	2 50	5 20	7
Parque	9	1	3	5 30	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren cruza con otro Buenos Aires, Abril 20 de 1870.
La administracion

Mensajerias DEL COMERCIO Correo Nacional Potosi 269
Para el Azul y Tandil—Saliendo por el último tren del Sud, estacion Altamirano, Ranchos; Paso de Ponze, Tomás Chás, Cardalito Toro, Gualicho, la Ceca, la Berde, Urquijo, Carvallo, Santamarina, Blanqueada de Serantes y Azul.
De Buenos Aires los dias 10, 20 y 30.
Del Tandil á Buenos Aires los dias 6, 16 y 26
Para el Azul y Juarez por el Toro—De Buenos Aires los dias 5, 15 y 25.
De Juares por el Azul á Buenos Aires los dias 1, 11 y 25.
Para las Flores y Azul por Cachari—Saliendo por el último tren del sud, estacion Jeppener. San Antonio, Puente de Terreros, 11 de Setiembre, Las Flores, Azotea de Pourtalé y Azul.
De Buenos Aires los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27
Del Azul á Buenos Aires los dias 3. 8, 13, 18, 23 y 28.
DIRECTA A LAS FLORES
Saliendo por el último tren del Sud, á la estacion Jeppener.
De Buenos Aires los dias 5, 14, 20 y 29.
De las Flores á Buenos Aires los dias 2, 11, 17 y 25.
Para Cañuelas, Monte, Las Flores y Tapalqué.
Por el primer tren del Oeste, estacion Moron, Cañuelas, Monte, Las Escaleras, Las Flores y Tapalqué.
De Buenos Aires los dias 10, 20 y 30.
De Tapalqué á Buenos Aires los dias 5, 15 y 25.
NOTA—Los equipajes y encomiendas se reciben hasta las 11 de la mañana, y la correspondencia hasta la una de la tarde del dia de la salida por el tren del Sud, y por el del Oeste, las encomiendas hasta las 3 de la tarde y correspondencia hasta las 10 de la noche víspera de salida.
Empresarios.
Goñi, Cesio y Ca.

Florida 6 **LOS TRES GENIOS** 6 Florida

FOTÓGRAFOS

ESQUINA DE RIVADAVIA

Avisan á todos los artesanos de la ciudad y de los campos, que la docena de retratos garantidos finos y perfectos no se pagarán sino á 60 pesos ó mas, segun la clase.
Esta casa recibe los mejores productos de los señores Poulle le Witman de Paris, ele jidos por el hijo Poulleen.

AGENCIA YFERNET Y Cª

COMISIONES Y LANCHAJE

54 — CALLE DE MAYO — 54

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR, ENTRE ROSARIO Y BUENOS AIRES

El vapor «Comercio del Rosario» capitan Morse sale del Tigre con destino á Paraná y Santa-Fé.
Todos los Lúnes de la estacion 25 de Mayo. Boleto de Tren gratis. Tocando en Zárate, San Pedro, San Nicolás,
Martes Rosario, Diamnte, Paraná, Santa-Fé y regresando los
Viérnes de Santa-Fé
Sábado Rosario.
Encomiendas y valores. Rebaja de precios

La Rosa del Sud Sud d minis tracion en Buenos Aires, calle de las Piedras 77, en Chascomus, Fonda Francesa y en Dolores frente á lo de Luro. Orden de salidas, hasta nuevo aviso—
De Buenos Aires á Dolores y vice-versa dos los dias, id id al Moro por lo de Pujol, Juncal y Arenales, 1, 10 y 20, id id á la Golondrina por Caquel, Laguna de los Padres y Ballenera, 1, 10 y 20, id id al Puerto de la Laguna de los Padres por el Chajá, 6, 16 y 26, id id al Tandil por Navas, Sabaté, Bejarano y Arenales, 5. 15 y 25, id id á Quequen Chico por Arenales, la Quemada y Tres Lagunas, 5. 15 y 25, id id al Moro por Caquel, Pozo del Fuego, Brava y Cerro Paulino, 2, 9, 16 y 24, id id á Macedo por San Lorenzo, Estancia de Acosta y Laguna de Juancho, 1 y 15.
NOTA.—La Diligencia de la carrera de la Braba, sale del Moro los dias 7, 14, 21 y 29.
Lino Sevigné.

TELEGRAFO DEL ESTADO

EN COMBINACION CON EL

TELÉGRAFO DEL FERRO-CARRIL DEL OESTE

TARIFA

LINEA AL ROSARIO

A Mercedes	$ 10 m/c.
Al Cármen	« 20
Al Salto	« 20
A Rojas	« 30
Al Pergamino	« 30
A S. Nicolás	« 30
Al Rosario	« 30

LINEA DEL FERRO-CARRIL

Al Once de Setiembre	
A Flores	$ 10 m/c
A Moron	
A Lujan	
A Mercedes	» 20 m/c
A Chivilcoy	

Por un despacho simple de diez palabras sin incluir el sobre escrito. De la oficina Central, 103 calle Cangallo ó de la estacion del Parque, Buenos Aires.
Por cada diez palabras arriba del despacho simple, se cobra la mitad de la tasa original. Se reciben telégramas en todas estas oficinas para Montevideo al precio de 60 ps. m/c por despacho simple.
LA ADMINISTRACION

Ordenanza Municipal

La municipalidad de la ciudad etc. etc.
Art. 1° Desde el 1° de Julio adelante no será permitido depositar en las calles públicas nada que pueda interrumpir el tránsito en ellas.
Art. 2° No será permitido depositar en ellas ni transitoriamente carbon, leña, arena, ladrillo, tierra, suelas, ni ningun otro objeto que interrumpa la viabilidad de toda clase de vehículos.
Art. 3° Los objetos de que trata el articulo anterior, serán conducidos directamente de su depósito al carro y vice versa.
Art. 4° Toda contravencion á lo dispuesto en los artículos anteriores será penada con 1 multa de 200 á 500 pesos moneda corriente segun el caso.
Art. 5° quedan derogadas las disposiciones anteriores sobre el particular—Buenos Aires, Junio 10 de 1870.—M. Cabral—Presidente.
j24 p15 B. Llorente—Secretario.

Mensageras «La de Sud.» Esta diligencia ha cambiado su salida desde el primero de Enero de 1870 del modo siguiente:
Saldrá de Buenos Aires para Dolores, Ajó y Pueblo General Lavalle, los dias 1, 11 y 20 de cada mes y regresará para los mismos puntos los dias 6, 16 y 25.
Postas del tránsito.—José Migueles, Manuel Ballejos, casa de negocio de D. Benito Tison, estancia de Pardo, id de Piedra, id de Nogales id de San Isidro, id Palermo.
El carruaje para el pueblo General Lavalle, saldrá de la casa de negocio de D. Benito Tisoni, por lo de D. Alejandro Laferrer y casa de negocio de D. Virgilio Yardalé.
Administracion en Buenos Aires, Buen Orden números 152, 154 y 156.
En Chascomús, hotel de D. Pedro Marin.
En Dolores, hotel de la Amistad casa de D. Pedro Luro.
La Empresa.

LA ROSA DEL SUD

Piedras 77

AVISO AL PUBLICO

En vista de haber alterado las salidas de los trenes el ferro-carril del Sud por la estacion de invierno, las encomiendas y correspondencias para Dolores Moro, Arenales, Tandil Ayacucho, Loberia, Laguna de los Padres, Puerto y Ajó y Montes Grandes se recibirá hasta la una del dia de la salida.
El dinero á comision se recibe y se entrega de 10 á 4 de la tarde.
Empresario Lino Siviñes.
Administrador responsable en Buenos Aires.
Vital Touyáa.

INVASIONES INGLESAS

AL RIO DE LA PLATA

Documentos auténticos para servir á la historia del Rio de la Plata, durante las invasiones de los generales Beresford y Whitelocke en los años de 1806 y 1807, coleccionados é impresos por JUAN CORONADO. Conteniendo ademas el proceso que de órden del Gobierno Británico se formó en 1808 al general Whitelocke con motivo del mal éxito de las armas inglesas en la memorable jornada de los dias 4 y 5 de Julio de 1807. Se halla en venta en los puntos siguientes:
Libreria de Morta frente al Colegio, id Nacional Plaza de la Victoria, id de Mayo plaza de Monserrat, Imprenta Republicana Potosí 19.

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañía jeneral de seguros mútuos sobre la vida.

GRAN CAJA DE AHORR

Para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedad s y renta.
Delegado del Gobierno—Sr. D. JOSE M. CANTILO
Junta de Vijilancia.
Dr. D. Victor Martinez—Dr. D. Francisco Alcobendas—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—D. Herman Ebbinghaus
Director Jeneral—Sr. D. Francisco F. Moreno
Domicilio—Buenos Aires, calle Florida 112 1/2, Altos.
Situacion de la Compañía en 1.° de Febrero de 1870.
Capital suscrito, $ fts. 3.014,940:64.
Número de polizas, 2,896.
Titulos comprados ps. pta. 1.315,157:02
La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.
Por mas pormenores, ó para suscribirse, ocurrir á la oficina de la compañía—Florida 112 1/2 altos

La Estrella

Compañía Argentina de seguros contra incendios y riesgos marítimos á prima fija.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 del mismo mes y año.
CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES
Director jeneral—Sr. D. Francisco F. Moreno.
Oficina: Florida 112 1/2, altos.

SECCION INCENDIOS

Inspector—Sr. D. Guillermo Schindler
Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañía, hay una de suma conveniencia para los acreedores hipotecarios.
Esta compañía ofrece los premios siguientes:
Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio
« 20 á la segunda id id
« 20 á a primerpipa de agua
» 4 á cada una de las 5 setes
} que concurran al incendio
de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su accion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañía con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas á dar aviso de cualquier incendio que ocurra en el municipio de esta ciudad.

SECCION MARITIMA

Por decretos superiores de los Exmos Gobiernos Nacional y Provincial de 2 de Abril y 9 de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compañía ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.
Por mas pormenores y para contratar seguros, ocurran á la direccion general.

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARITIMOS

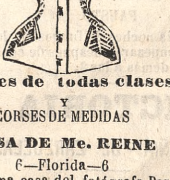
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Oficina calle de la Florida 112 1/2 altos
Autorizada por superior decreto de 10 de Octubre de 1860, asegura riesgos de mar y fluviales. Por sus estatutos, su capital es de un millon veinticuatro mil pesos fuertes, con opcion de llevarlo á dos millones, tan luego como la importancia de los negocios de la compañía lo exijan.

DIRECTORIO.

Presidente—D. Tomás Armstrong
Vice presidente " Jacobo Parravicini
Vocales " Ambrosio P. Lezica
" Eduardo Lumb
" Enrique Tomkinson
" Mariano Casares
" Bernardo Iturraspe
Jerente " Francisco F. Moreno
Ajente en M'deo " Agustin de Castro

Flor del Oeste Correo de Estado, para el 25 de Mayo. El empresario que firma hace saber que desde la fecha, seguirá su diligencia para el 25 de Mayo, todos los dias siguientes:
Sale de Buenos Aires los 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 25, 27 y 29 de cada mes, por el primer tren de las 6 de la mañana hasta Chivilcoy, para llegar en el dia al 25.
Regresa todos los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 por el tren que llega al Parque á las 8¼ de la noche.
Salida para el 9 de Julio, los dias 17, 13, 19 y 25 de cada mes.
Regresa los dias 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.
Agencia, Rivadavia 189.



Corses de todas clases
Y
CORSES DE MEDIDAS

CASA DE Me. REINE

6—Florida—6
En la misma casa del fotógrafo Portal.
«Está probado que un corsé hecho al cuerpo de una persona, jamás puede incomodar si e corte es bueno, y por consiguiente no causar nunca la menor dolencia lo que es inevitable lo contrario si se hace uso de mal corsé que comprime al cuerpo, dá mala forma al talle si disminuir impide el desarrollo de las personas jóvenes y les atrae crueles enfermedades.» El reato del diario de "Siecle" de un informe de facultad de medicina.